

# INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP, EDUCACIÓN, PROPÓSITO GENERAL (DEPORTE Y CULTURA), PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS - FOME E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DEPORTIVA, CULTURAL Y DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE SOLEDAD Vigencia 2022

CGR-CDSECTCRD No.38 Diciembre de 2023



# INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LOS RECURSOS DEL SGP, EDUCACIÓN, PROPÓSITO GENERAL (DEPORTE Y CULTURA), PAE, FOME E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DEPORTIVA, CULTURAL Y DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AL **DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE SOLEDAD** Vigencia 2022

Contralor General de la República (AF) Carlos Mario Zuluaga Pardo

Vicecontralor General Carlos Mario Zuluaga Pardo

Contralor Delegado para el Sector

Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Andrey Geovanny Rodríguez León

Recreación y Deporte

Directora de Vigilancia Fiscal Adriana Lucía González Díaz

Director de Estudios Sectoriales Juan Carlos Cobo Gómez

Supervisor Nivel Central Luz Dary Neuta Velásquez

Gerente Departamental Jose Mario Ovalle Romero

Cesar A. Pereira Saade Ejecutivo de Auditoría

Wilfrido Cifuentes Hernández Supervisor Encargado

Equipo de Auditores:

Integrantes del Equipo Auditor

Líder de Auditoría José Rodolfo Cordero Paternostro

> Fabio Sanabria García Javier Libardo Medina Salas Eustorgio Sanjuan Rodado

Alfonso de Jesus Berdejo Romero Eduardo Apolinar Méndez Mesino

Manuel Eustasio Ospino Ariza Alfredo Orozco Sarmiento Napoleón Rangel Rodríguez

Miguel Eugenio Roa Berdugo Aquileo segundo Parra Cera

Apoyo Técnico (Ingeniero Civil-Arquitecto)

Luis Fernando Trujillo Burgos



# **TABLA DE CONTENIDO**

	TA DE CONCLUSIONES TIVOS DE LA AUDITORÍA	
1.2. ALCA	ANCE DE LA AUDITORÍA	7
1.3. LIMI <sup>-</sup>	TACIONES DEL PROCESO	9
1.4. RESU	JLTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO	9
1.5. EFEC	TIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	9
1.6. CON	CLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	. 10
1.6.1. Dis	trito de Barranquilla	. 10
1.6.2. Mu	unicipio de Soledad	. 13
1.7. ATEN	NCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS Y ALERTAS O INSUMOS ENVIADOS POR LA DIARI	. 16
1.8. RELA	CIÓN DE HALLAZGOS	. 16
1.9. PLAN	N DE MEJORAMIENTO	. 18
3. RESU 3.1 RES	ERIOS DE AUDITORÍA JLTADOS DE LA AUDITORÍA SULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA Strito de Barranquilla	24 24
3.1.1.1	Resultados en relación con el Objetivo Específico No. 1.Presupuesto	. 24
3.1.1.2	Resultados en relación con el Objetivo Específico No. 2 Educación	. 29
3.1.1.3	Resultados en relación con el Objetivo Específico No. 3. Proposito General	. 39
3.1.1.4	Resultados en relación con el Objetivo Específico No. 4. PAE	. 41
3.1.1.5	Resultados en relación con el Objetivo Específico No. 5. FOME	. 45
3.1.1.6	Resultados en relación con el Objetivo Específico No. 6.Infraestructura	. 50
3.1.1.7	Resultados en relación con el Objetivo Específico No. 7. Eficiencia Energetica	. 58
3.1.1.8	Resultados en relación con el Objetivo Específico No. 8. Plan de Mejoramiento	61
3.1.1.9	Resultados en relación con el Objetivo Específico No. 9. Denuncias, Alertas e Insumos	63
3.1.1.10	Evaluación del Control Fiscal Interno	63
3.1.2 M	Iunicipio de Soledad	64
3.1.2.1 R	esultados en relación con el Objetivo Específico No. 1. Presupuesto	64
3.1.2.2 R	esultados en relación con el Objetivo Específico No. 2. Educación	. 68



3.1.2.3	Resultados en relación con el Objetivo Específico No. 3. Propósito General	76
3.1.2.4	Resultados en relación con el Objetivo Específico No. 4. PAE	86
3.1.2.5	Resultados en relación con el Objetivo Específico No. 5. FOME	89
3.1.2.6	Resultados en relación con el Objetivo Específico No. 6. Infraestructura	92
3.1.2.7	Resultados en relación con el Objetivo Específico No. 7. Eficiencia Energetica	95
3.1.2.8	Resultados en relación con el Objetivo Específico No. 8. Plan de Mejoramiento	98
3.1.2.9	Resultados en relación con el Objetivo Específico No. 9. Denuncias, Alertas e Insumos	99
3.1.2.10	Evaluación del Control Fiscal Interno	99
	(OS,	
11 ΔNIF	EXO NO 01 RESULTADOS E IECLICIÓN PLAN DE VISITAS DE ORRA	101



812111

Bogotá, D.C,

#### Doctor

### **JAIME PUMAREJO HEINS**

Alcalde del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla atencionalciudadano@Barranquilla.gov.co notijudiciales@Barranquilla.gov.co gerenciacontrolinterno@Barranquilla.gov.co bgutierrez@Barranquilla.gov.co Calle 34 No. 43-31 Barranquilla, Colombia

#### Doctor

## **RODOLFO UCRÓS ROSALES**

Alcaldía municipio de Soledad - Atlántico alcaldia@soledad-atlantico.gov.co ofijuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co controlinterno@soledad-atlantico.gov.co secretariaprivada@soledad-atlantico.gov.co Calle 41 No 17 - 27 Barrio La Ilusión Soledad - Atlántico

### Respetados mandatarios:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica Nro. 022 de 2018 "Por la cual se adopta la Guía de Auditoría de Cumplimiento", la Contraloría General de la República - CGR- realizó Auditoría de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP: Educación y Propósito General (Deporte y Cultura); Programa de Alimentación Escolar – PAE, Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME e Infraestructura Educativa, Deportiva, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito de Barranquilla y Municipio de Soledad, con el fin de vigilar la gestión fiscal que adelantaron junto a sus administradores en la vigencia 2022.

Es responsabilidad de cada una de las entidades territoriales el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la CGR expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la gestión fiscal respecto de los recursos del SGP del Distrito de Barranquilla y Municipio de Soledad, en los componentes de Educación, Propósito General (Deporte y Cultura), PAE, FOME e Infraestructura Educativa, Deportiva,



Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación, durante la vigencia 2022, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó al documento denominado "Principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías en la CGR" y a las directrices impartidas en la Auditoría de Cumplimiento, conforme con lo establecido en la Resolución Orgánica Nro. 022 de 2018, proferida por la CGR, por la cual se adopta la Guía de Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²).

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a los recursos del SGP, PAE, FOME e Infraestructura Educativa, Deportiva, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación, para las entidades territoriales evaluadas.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el aplicativo de Automatización del Proceso Auditor -APA-establecido para tal efecto y en los archivos de la Gerencia Departamental Colegiada Atlántico de la CGR.

La auditoría se adelantó en la Gerencia Departamental Colegiada Atlántico de la CGR, con sede en la ciudad de Barranquilla. El período auditado abarcó desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente al Distrito de Barranquilla y Municipio de Soledad dentro del desarrollo de la auditoría, garantizando el debido proceso y derecho de contradicción, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la CGR consideró pertinentes.

# 2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

# **Objetivo General**

Emitir concepto sobre la gestión fiscal en el manejo de los siguientes recursos: SGP Educación, Propósito General (Deporte y Cultura); Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME); Infraestructura Deportiva, Educativa, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación; Programa de Alimentación Escolar con todas sus fuentes de financiación, así como el cumplimiento de las demás disposiciones legales que le resulten aplicables a cada sujeto de control.

## **Objetivos Específicos:**

1. Evaluar el cumplimiento de la normativa presupuestal aplicable al manejo de los siguientes recursos: SGP Educación, Propósito General (Deporte y Cultura); Fondo de

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.



Mitigación de Emergencias (FOME); Infraestructura Deportiva, Educativa, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación; Programa de Alimentación Escolar con todas sus fuentes de financiación en los municipios de Barranquilla y Soledad, por la vigencia 2022.

- 2. Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos administrados para el componente SGP Educación, así como el desahorro FONPET SGP Sector Educación, durante la vigencia 2022, en los municipios de Barranquilla y Soledad.
- 3. Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable a la ejecución de los recursos administrados del SGP para el componente de Propósito General (Deporte y Cultura), así como el desahorro FONPET SGP Propósito General (Deporte y Cultura), durante la vigencia 2022, en los municipios de Barranquilla y Soledad.
- 4. Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos administrados para el Programa de Alimentación Escolar -PAE, con todas las fuentes de financiación, durante la vigencia 2022, en los municipios de Barranquilla y Soledad
- **5.** Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos provenientes del FOME, administrados durante la vigencia 2022, en los municipios de Barranquilla y Soledad.
- **6.** Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos administrados y/o de los cuales sean beneficiarios para infraestructura educativa, cultural, deportiva, científica y tecnológica, durante la vigencia 2022, a los municipios de Barranquilla y Soledad.
- 7. Evaluar el cumplimiento de la normativa aplicable para el manejo eficiente de la energía en los edificios pertenecientes a los municipios de Barranquilla y Soledad, de conformidad con lo establecido en el artículo 292 de la Ley 1955 de 2019 y disposiciones reglamentarias.
- **8.** Evaluar el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento presentado a la CGR en el SIRECI, con corte al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con la normativa aplicable, para los municipios de Barranquilla y Soledad.
- 9. Atender las denuncias asignadas, las alertas o insumos enviados por la DIARI y por la Contraloría Delegada en relación con las materias objeto de auditoría, independientemente de la vigencia auditada y hasta el cierre de la fase de ejecución de auditoría.

### 2.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría comprendió la evaluación de la gestión fiscal de los recursos recibidos, administrados y/o en los cuales fueron beneficiarios el Distrito de Barranquilla y Municipio de Soledad, durante la vigencia 2022, más los recursos de balance y rendimientos financieros en SGP: Educación y Propósito General (Deporte y Cultura), PAE, FOME e Infraestructura Educativa, Deportiva, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la comprobación de las operaciones presupuestales, contractuales, financieras, administrativas y de otra índole para establecer que se hayan realizado conforme con las normas que le son aplicables.



El monto total de los recursos auditados fue \$1.080.757.484.318, distribuidos por entidad territorial y fuente de financiación, así:

### Cuadro No. 1. Recursos Auditados

Cifras en pesos corrientes

Entidad Territorial	SGP	PAE	FOME	FONPET (Desahorros)	Infraestructura	Total, recursos auditados
Distrito de Barranquilla	661.323.855.366	49.338.260.369	6.963.332	0	110.483.995.894	821.153.074.961
Municipio de Soledad	233.691.700.880	17.324.253.812	0	1.103.702.874	7.484.751.791	259.604.409.357
Subtotales	895.015.556.246	66.662.514.181	6.963.332	1.103.702.874	117.968.747.685	1.080.757.484.318
	Т		\$1.080.757.484.318			

Fuente: Información suministrada por ET.

Elaboró: Equipo auditor CGR.

La muestra revisada por entidad territorial se tomó con base en los compromisos y obligaciones, y representó en total el **60**% del universo de recursos en Distrito Barranquilla, y el **67**% para el municipio de Soledad; como se presenta en los cuadros No.2 y 3.

Cuadro No. 2. Muestra Consolidada Distrito de Barranquilla

Cifras en pesos corrientes

	Recursos Nación	Otras Fuentes	Unive	rso	Mues	tra	%
Concepto	Α	В	A+B = C	No. Contratos	Valor Muestra No. Contratos		Valor
Educación	653.528.291.064	0	653.528.291.064	288	366.052.706.685	31	56%
Prestación de Servicios	627.553.502.888	0	627.553.502.888	278	352.126.567.945	25	56%
Nóminas	502.573.724.826	0	502.573.724.826		263.128.749.574		52%
Aportes FOMAG	52.908.460.169	0	52.908.460.169		52.908.460.169		100%
Contratos de inversión	72.071.317.893	0	72.071.317.893	278	36.089.358.202	25	50%
Calidad	12.248.567.189	0	12.248.567.189	10	10.145.446.452	6	83%
Gratuidad	13.726.220.987	0	13.726.220.987		3.780.692.288		28%
Propósito general	6.692.754.459	0	6.692.754.459	2	6.188.234.987	2	92%
PG Deporte	3.829.519.473		3.829.519.473	1	3.325.000.000	1	87%
PG Cultura	2.863.234.986		2.863.234.986	1	2.863.234.987	1	100%
Programa P.A.E.	38.863.458.089	9.998.578.457	48.862.036.546	4	32.478.139.282	2	66%
FOME	6.963.332	0	6.963.332	0	0	0	0%
Cuentas por pagar vigencia 2021	6.380.137.346	0	6.380.137.346	55	3.843.799.690	12	60%
Cuentas por pagar vigencia 2022	31.925.272	0	31.925.272	1	31.925.272	1	100%
Reservas presupuestales 2021	14.765.453.213	0	14.765.453.213	78	8.347.920.788	9	57%
Reservas presupuestales 2022	8.746.771.339	0	8.746.771.339	237	4.993.133.200	8	57%
(*) Vigencias futuras	11.865.505.960	0	11.865.505.960	3	5.393.411.800	2	45%
Infraestructura deportiva	18.902.992.157	27.072.688.428	45.975.680.585	2	39.461.680.585	2	86%
Infraestructura educativa	19.102.529.533	44.368.180.650	63.470.710.183	15	48.986.834.085	5	77%
Infraestructura cultural	0	1.037.605.126	1.037.605.126	2	993.605.126	1	96%
Infraestructura Ciencia y Tecnología	0	0	0	0	0	0	0%
Total	778.886.781.763	82.477.052.661	861.363.834.424	687	516.771.391.500	75	60%

(\*) El valor de la vigencia futura se encuentra contenida en los recursos de SGP Educación Prestación de Servicios

Fuente: Información suministrada por ET. Elaboró: Equipo auditor CGR.

Cuadro No. 3. Muestra Consolidada Municipio de Soledad

Cifras en pesos corrientes



	Recursos Nación	Otras Fuentes	Univer	so	Muest	tra	%
Concepto	А	В	A+B = C	No. Contratos	Valor Muestra	No. Contratos	Valor
Educación	227.731.657.904		227.907.857.521	100	146.899.347.107	36	64%
Prestación de Servicios	219.527.430.847	<u>0</u>	219.527.430.847	<u>90</u>	142.568.619.931	<u>35</u>	<u>65%</u>
Nóminas y Gastos Inherentes Nómina	152.490.700.063		152.490.700.063	0	76.506.792.755		50%
Contratos de inversión	67.036.730.784		67.036.730.784	90	61.731.100.000	35	92%
Calidad	4.414.279.330	176.199.617	4.590.478.947	5	1.170.135.269	1	25%
Gratuidad	3.789.947.727		3.789.947.727	0	2.569.904.473		68%
Propósito General	3.574.979.787	108.779.536	3.683.759.323	9	2.687.447.807	8	73%
PG Deporte	2.808.046.816	108.779.536	2.916.826.352	5	2.011.447.807	4	69%
PG Cultura	766.932.971		766.932.971	4	676.000.000	4	88%
Programa de Alimentación Escolar	14.400.152.364	2.809.254.694	17.209.407.058	1	11.747.969.795	1	68%
FOME	0	0	0	0	0	0	0%
FONPET (Desahorros)	1.103.702.874	0	1.103.702.874	1	1.103.702.875	1	100%
Cuentas por Pagar Vigencia 2021	1.464.194.373	0	1.464.194.373	108	1.464.194.481	108	100%
Cuentas por Pagar Vigencia 2022	461.664.899	0	461.664.899	35	461.664.934	35	100%
Reservas Presupuestales 2021	3.366.509.074	0	3.366.509.074	21	3.366.509.095	21	100%
Reservas Presupuestales 2022	1.847.220.229	0	1.847.220.229	12	1.847.220.241	12	100%
Vigencias Futuras	0	0	0	0	0	0	0%
Infraestructura Deportiva	0	0	0	0	0	1	0%
Infraestructura Educativa	7.199.772.638	0	7.199.772.638	1	7.199.772.638	1	100%
Infraestructura cultural	0	0	0	0	0	0	0%
Infraestructura Ciencia y Tecnología	0	0	0	0	0	0	0%
Total	261.149.854.142	2.918.034.230	264.244.087.989	288	176.777.828.973	224	67%
Fuente: Información suminis Elaboró: Equipo auditor CGF							•

## 2.3. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el desarrollo del proceso auditor.

# 2.4. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

La evaluación del control fiscal interno a los recursos evaluados por entidad territorial arrojó la siguiente calificación:

Cuadro No. 4. Calificación Total Control Interno

Nombre de la ET	Diseño y Efec	tividad	Califica	ación Final
Distrito de Barranquilla	0.137	Adecuado	1.127	Eficiente
Municipio de Soledad	0.165	Adecuado	1.158	Eficiente

Fuente: Formato 04 AC\_PT Evaluación Control Fiscal Interno.

Elaboró: Equipo auditor CGR.

## 2.5. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO



Consultada la plataforma SIRECI de la CGR con corte al 31 de diciembre de 2022, se estableció lo siguiente respecto a los planes de mejoramientos:

Cuadro No. 5. Seguimiento Planes de Mejoramiento

Nombre de la ET	Detalle SIRECI	Concepto CGR
Distrito de Barranquilla	Se reportaron las actividades a desarrollar de las acciones de mejora de (4) hallazgos, producto de la Auditoría de Cumplimiento practicada a los recursos del SGP - Educación, Propósito General (Deporte y Cultura), Programa de Alimentación Escolar y Fondo de Mitigación de Emergencias-FOME-, administrados por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia 2021. Lo observado no se volvió a presentar en la presente auditoría.	Eficiente
Municipio de Soledad	Se reportaron las actividades a desarrollar de las acciones de mejora de (3) hallazgos, producto de la Auditoría de Cumplimiento practicada a los recursos del SGP - Educación, Propósito General (Deporte y Cultura), Programa de Alimentación Escolar y Fondo de Mitigación de Emergencias-FOME-, administrados por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en la vigencia 2021. Lo observado no se volvió a presentar en la presente auditoría.	Eficiente

Fuente: Aplicativo SIRECI.

Elaboró: Equipo auditor CGR.

# 2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

# 2.6.1. Distrito de Barranquilla

**CONCEPTO: Concepto sin Reservas.** 

Como resultado de la auditoría realizada, la CGR considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con el manejo de los recursos del SGP - Educación (Prestación de servicios, calidad: matrícula gratuidad y matrícula oficial), Propósito General (Deporte y Cultura), Programa de Alimentación Escolar -PAE- con todas sus fuentes de financiación, Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME-, Infraestructura Deportiva, Educativa, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación; así como el desahorro FONPET: SGP Sector Educación y Propósito General (Deporte y Cultura) asignados al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en la vigencia 2022 resultó conforme en todos los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.

El concepto está soportado en las siguientes conclusiones:

## Presupuesto

El distrito de Barranquilla incorporó en su presupuesto general de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2022 los recursos correspondientes al SGP- Educación, Propósito General (Deporte y Cultura), Programa de Alimentación Escolar PAE, Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME-, Infraestructura Deportiva, Educativa, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación; así como el desahorro FONPET: SGP Sector Educación y Propósito General (Deporte y Cultura) y FOME.

Igualmente, incorporó los recursos del balance por concepto de superávit y reservas presupuestales no ejecutadas en la vigencia anterior y los rendimientos financieros



generados durante la vigencia 2022, asignando los respectivos códigos presupuestales para identificar cada una de las fuentes de los recursos que financiaron el Plan Operativo Anual de Inversión elaborado por el ente territorial como instrumento de gestión para el cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023, los cuales se programaron y ejecutaron dando cumplimiento con las competencias asignadas en la Ley 715 de 2001<sup>3</sup> y demás normas concordantes que regulan la administración, uso y ejecución de estos recursos.

### SGP - Educación: Prestación del Servicio Educativo

El distrito de Barranquilla cumplió con la normatividad relacionada con la inversión de los recursos del SGP Educación para la Prestación del Servicio Educativo asignados durante la vigencia 2022, los cuales los destinó para financiar los gastos de nómina de docentes, directivos docente y personal administrativos, prestaciones sociales y contribuciones asociados a la nómina docente, directivo docente y administrativos de IED, contratación de la prestación del servicio educación a través del banco de oferentes<sup>4,</sup> con el fin de garantizar la actual cobertura y la ampliación de los servicios educativos en su jurisdicción, en cumplimiento de las competencias asignadas a los distritos y a los municipios certificados por el artículo 7 de la Ley 715 de 2001.

### Calidad matrícula oficial

El distrito cumplió con la normatividad relacionada con la planificación, programación e inversión de los recursos del SGP Educación calidad matrícula oficial asignados durante la vigencia 2022, los cuales fueron comprometidos para financiar la Política Educación de Vanguardia contemplada en el Plan de Desarrollo Distrital "Soy Barranquilla 2020-2023" acorde con los criterios previstos en el artículo 15 de la Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes vigentes.

# Calidad gratuidad educativa

El distrito de Barranquilla apropió y ejecutó en su presupuesto de ingresos y gastos los recursos SGP Educación calidad gratuidad educativa correspondiente a la vigencia 2022 como recursos sin situación de fondos.

Las Instituciones Educativas del distrito de Barranquilla que fueron objetos de evaluación cumplieron con la normatividad referida con el manejo de los recursos SGP Educación calidad gratuidad educativa, teniendo en cuenta que estos fueron programados y ejecutados para financiar la política de exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios de los estudiantes de las IED del distrito, invirtiendo los recursos en los conceptos permitidos y enmarcados en los proyectos educativos institucionales, de

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> "Los ingresos y gastos de las entidades territoriales con recursos del SGP se apropiarán en los planes y presupuestos de los departamentos, distritos y municipios".

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Para mantener y ampliar la cobertura educativa por medio de establecimientos educativos no oficiales (artículos 2.3.1.3.1.1, 2.3.1.3.1.2 y 2.3.1.3.1.4 del Decreto 1075 de 2015).



conformidad con el reglamento operativo de los fondos de servicios educativos de las respectivas instituciones educativas.

# Programa Alimentación Escolar-PAE-

El distrito de Barranquilla incorporó y programó en su presupuesto de ingresos y gastos general del año 2022, la inversión de los recursos asignados desde el PGN con destinación específica a la alimentación escolar para la ejecución del PAE, así como, los demás recursos, que resultado de su gestión, han dispuesto para cofinanciar el Programa; para el suministro de un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica a la población estudiantil registrados en la matrícula oficial de las IE de su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos técnicos, administrativos y financieros del PAE expedidos por el MEN<sup>5</sup>, en el que la prestación del servicio de alimentación escolar se brindó durante todo el calendario escolar definido por la Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla (SED) para el año lectivo comprendido desde el 31 de enero al 11 de diciembre de 2022<sup>6</sup>.

# SGP Propósito General (Deporte y Cultura)

Los recursos del SGP Propósito General (Deporte y Cultura) asignados al ente territorial en la vigencia 2022 los apropió, programó y ejecutó en el financiamiento de proyectos de inversión inscritos y viabilizados en el Banco Distrital de Proyectos de Inversión, incorporados en el presupuesto general de gasto y en Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) como gasto de inversión, permitidos en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 y demás normas reglamentarias.

Adicionalmente, se presentan las siguientes conclusiones resultado de la evaluación de la Infraestructura Educativa, Deportiva, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación, las cuales no fueron consideradas para emitir el concepto.

### Infraestructura Educativa

En la evaluación de los recursos del presupuesto de gastos de la vigencia 2022 invertidos por el Distrito de Barranquilla en infraestructura educativa que fueron objeto de evaluación en desarrollo del Contrato Interadministrativo Contrato Interadministrativo N° CD-05-2022-3691 "Gerencia integral para la estructuración y ejecución del proyecto ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa en el Distrito de Barranquilla", así como la inversión de los recursos del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa —

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Resolución 335 de 2021 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)".

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Resolución №05178 de 2021 "Por medio de la cual se establece el calendario académico para el año lectivo 2022, para los establecimientos que ofrecen el servicio de educación formal, de naturaleza oficial, en los niveles de preescolar, básica y media; en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla".



FFIE realizada en cuatro (4) Instituciones educativos que fueron objeto de evaluación, no se detectaron irregularidades por incumplimientos frente a los criterios evaluados.

# • Infraestructura Deportiva

En la evaluación de los recursos del presupuesto de gastos de la vigencia 2022 invertidos por el Distrito de Barranquilla en infraestructura deportiva a través de los contratos que fueron objeto de evaluación en desarrollo de los Convenios COID-527-2021 cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del sistema de iluminación del estadio metropolitano Roberto Meléndez Barranquilla" y COID-1057-2021 cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de pista de ciclo montañismo y senderismo de Miramar Barranquilla" suscritos con Mindeporte no se detectaron irregularidades por incumplimientos frente a los criterios evaluados.

### Infraestructura Cultural

En la evaluación de los recursos del presupuesto de gastos de la vigencia 2022 invertidos por el Distrito de Barranquilla en infraestructura Cultural que fue objeto de evaluación en desarrollo del Contrato de Obra No. SA-020-2022 cuyo objeto es "Construcción de un escenario tipo concha acústica para el desarrollo de espectáculos públicos de las artes escénicas en el Distrito Industrial, Especial y Portuario de Barranquilla", no se detectaron irregularidades por incumplimientos frente a los criterios evaluados.

### • Infraestructura Ciencia, Tecnología e Innovación

Se estableció que en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022, el Distrito de Barranquilla no apropió recursos para ser invertidos en infraestructura ciencia y tecnología.

# 2.6.2. Municipio de Soledad

# **CONCEPTO:** Concepto sin Reservas.

Como resultado de la auditoría realizada, la CGR considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con el manejo de los recursos del SGP - Educación (Prestación de servicios, calidad: matrícula gratuidad y matrícula oficial), Propósito General (Deporte y Cultura), Programa de Alimentación Escolar -PAE- con todas sus fuentes de financiación, Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME-, Infraestructura Deportiva, Educativa, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación; así como el desahorro FONPET: SGP Sector Educación y Propósito General (Deporte y Cultura) asignados al municipio de Soledad en la vigencia 2022 resultó conforme en todos los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.

El concepto está soportado en las siguientes conclusiones:



## Presupuesto

El Municipio de Soledad incorporó en su presupuesto general de ingresos y gastos los recursos girados por la Nación por concepto del SGP- Educación, Propósito General (Deporte y Cultura), Programa de Alimentación Escolar PAE, Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME-, Infraestructura Deportiva, Educativa, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación; así como el desahorro FONPET: SGP Sector Educación y Propósito General (Deporte y Cultura) correspondiente a la vigencia fiscal 2022.

Así mismo, incorporó los recursos del balance por concepto de superávit y reservas presupuestales no ejecutados en la vigencia 2021, al igual que los rendimientos financieros generados durante la vigencia 2022, asignando los respectivos códigos presupuestales para identificar cada una de las fuentes de financiación del Plan Operativo Anual de Inversión elaborado por el municipio de Soledad como instrumento de gestión, para el cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo 'Gran Pacto Social por Soledad' 2020-2023, los cuales se programaron y ejecutaron dando cumplimiento a las competencias asignadas en la Ley 715 de 2001<sup>7</sup> y demás normas concordantes que regulan la administración, uso y ejecución de estos recursos.

### • SGP - Educación: Prestación del Servicio Educativo

El municipio de Soledad dio cumplimiento a la normatividad relacionada con programación e inversión de los recursos del SGP Educación para la Prestación del Servicio Educativo asignados durante la vigencia 2022; los destinó al pago de la nómina de docentes, directivos docente y personal administrativos, contratación del servicio educativo para el sostenimiento y ampliación de la cobertura por medio de establecimientos educativos no oficiales, para la atención de la población educativa con características especiales y la implementación de la conectividad en las instituciones educativas oficiales a cargo del ente territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo 'Gran Pacto Social por Soledad' 2020-2023 y garantizar la cobertura y ampliación de los servicios educativos en su jurisdicción, en cumplimiento de las competencias asignadas a los distritos y a los municipios certificados por el artículo 7 de la Ley 715 de 2001.

### Calidad matrícula oficial

El municipio de Soledad dio cumplimiento a la normatividad relacionada con la programación e inversión de los recursos del SGP Educación Calidad matrícula oficial asignados durante la vigencia 2022, que fueron comprometidos para el pago de servicios públicos en las instituciones educativas y el financiamiento de proyectos de infraestructura educativa, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo 'Gran Pacto Social por Soledad' 2020-2023 en concordancia con los criterios previstos en el artículo 15 de la Ley 715 de 2001 y demás normas disposiciones legales vigentes.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> "Los ingresos y gastos de las entidades territoriales con recursos del SGP se apropiarán en los planes y presupuestos de los departamentos, distritos y municipios".



# Calidad gratuidad educativa

El municipio de Soledad registró en su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022, los recursos provenientes del SGP Educación Calidad gratuidad educativa, sin situación de fondos – SSF, teniendo en cuenta que estos fueron transferidos por el Ministerio de Educación Nacional -MEN a los fondos de servicios educativos (FSE) de las (31) Instituciones Educativas Oficiales de su jurisdicción, para financiar la política de exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios a todos los estudiantes de las instituciones educativas oficiales matriculados en los grados de transición a undécimo, constatándose en los establecimientos que fueron objeto de evaluación, el cumplimiento de la normatividad, y de conformidad con el reglamento operativo de los fondos de servicios educativos de las respectivas instituciones educativas.

# Programa Alimentación Escolar-PAE-

El municipio de Soledad-Atlántico apropió y programó en su presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2022, los recursos de la asignación especial del SGP Alimentación Escolar transferidos por la Nación, así como, los demás recursos, que resultado de su gestión ha dispuesto para el financiamiento del Programa de Alimentación Escolar, los cuales fueron ejecutados en el proyecto de inversión para el suministro y distribución de complementos y almuerzos, a la población estudiantil prioritaria registrados en la matrícula oficial de las instituciones educativas oficiales de su jurisdicción, de conformidad con los lineamientos técnicos, administrativos y financieros del PAE expedidos por el MEN<sup>8</sup>,en el que la prestación del servicio de alimentación escolar se brindó durante todo el calendario escolar definido por la Secretaría de Educación de Soledad para el año lectivo comprendido desde el 24 de enero al 04 de diciembre de 2022<sup>9</sup>.

## SGP Propósito General (Deporte y Cultura)

Los recursos del SGP Propósito General asignados al municipio de Soledad para la vigencia 2022, la entidad los apropió y ejecutó en el financiamiento de proyectos de inversión inscritos y viabilizados en el Banco Municipal de Proyectos de Inversión, incorporados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la vigencia 2022, como gastos de inversión permitidos en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 y demás normas reglamentarias.

Adicionalmente, se presentan las siguientes conclusiones resultado de la evaluación de la Infraestructura Educativa, Deportiva, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación, las cuales no fueron consideradas para emitir el concepto.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Resolución 335 de 2021 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)"

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Resolución Nº1110 de 2021 "Por la cual se modifica la resolución Nº1078 de 2021 que establece el calendario académico para el año lectivo 2022, para las Instituciones Educativas Oficiales y no Oficiales, en los niveles de preescolar, básica y media; del municipio de Soledad".



### Infraestructura Educativa

En la evaluación de los recursos del presupuesto de gastos de la vigencia 2022 invertidos por el municipio de Soledad en infraestructura educativa que fueron objeto de evaluación en desarrollo del Contrato Interadministrativo N° SG-CI-2022-002 cuyo objeto es "Realizar la gerencia integral para la construcción, mejoramiento y dotación de la infraestructura educativa en las Instituciones Educativas Sagrado Corazón, Dolores Mario Ucros Benedetti e ITICSA en Soledad", así como la inversión de los recursos del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE realizada en una (1) Institución educativa que fue objeto de evaluación, no se detectaron irregularidades por incumplimientos frente a los criterios evaluados.

### Infraestructura Deportiva

Se estableció que en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022, el municipio de Soledad no apropió recursos para ser invertidos en escenarios deportivos.

### Infraestructura Cultural

En la evaluación de los recursos del presupuesto de gastos de la vigencia 2022 invertidos por el municipio de Soledad en infraestructura Cultural que fue objeto de evaluación en desarrollo del Contrato SG-MC-04-2022-004, cuyo objeto es Servicio de mantenimiento y adecuación locativa casa de la música Alci Acosta, se cumplió con su objeto contractual.

### Infraestructura Ciencia, Tecnología e Innovación

Se estableció que en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022, el municipio de Soledad no apropió recursos para ser invertidos en infraestructura ciencia y tecnología.

# 2.7. ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS Y ALERTAS O INSUMOS ENVIADOS POR LA DIARI

En desarrollo de la presente auditoría de cumplimiento no se presentaron solicitudes ciudadanas, quejas, ni denuncias relacionadas con los recursos auditados.

### 2.8. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la CGR estableció siete (7) hallazgos administrativos, de los cuales, uno (1) tiene presunta incidencia disciplinaria. Los hallazgos son:

### Cuadro No. 6. Relación de Hallazgos Auditoría

Cifras en pesos corrientes

No.	Hallazgo	Tema	Descripción -		iden D	cia F	Valor (\$)
Dist	Distrito de Barranquilla						
1	Reintegro Recursos Fome	FOME	El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla se encuentra pendiente de reintegrar al Tesoro Nacional				



No.	Hallazgo	Tema	Descrincion			Incidencia		
.10.	Tidildzyo	Tonia	•	Α	D	F	(\$)	
			los saldos o recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias- FOME transferidos por el Ministerio de Educación Nacional, que no fueron invertidos en el sector educativo de su jurisdicción, para conjurar la crisis por la Emergencia Sanitaria declarada en todo el territorio Nacional por causa del coronavirus COVID-19, que finalizó el 30 de junio de 2022.					
2	Ahorro de Energía y Eficiencia Energética	Gestión	El Distrito de Barranquilla no realizó auditoría energética de sus instalaciones y no estableció objetivos de ahorro de energía a ser alcanzadas a través de medidas de eficiencia energética para los periodos 2020,2021 y 2022, con el fin de dar cumplimiento del artículo 292 de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".	X				
Sub	total Hallazgos Distri	to de Barrand	quilla	2	0	0	0	
Mun	icipio de Soledad							
3	Consideraciones Previas Convenio Interadministrativo	Contrato	El municipio de Soledad -Atlántico-, presentó error en el registro de las consideraciones previas (literal I) del Convenio Interadministrativo Marco de Mandato de Gerencia y Administrativo Nº SG-CI-2022-005 de 2022.	x				
4	Plan de Trabajo	Gestión	En desarrollo Convenio Interadministrativo No. SG-CI- 2022-005 de 2022, el ente territorial no exigió a la empresa contratista plan de trabajo para adelantar el objeto convenido.	X	X			
5	Ejecución Recursos SGP – Cultura Soledad	Gestión	En la evaluación a la ejecución presupuestal de gastos, ejecutados con cargo a los recursos del SGP Propósito general Cultura, se evidencia una baja ejecución registrando compromisos al final de la vigencia por \$766.932.971, representando el índice de ejecución del 32% de lo apropiado por \$2.376.876.129.	x				
6	Reintegro Recursos Fome	FOME	El municipio de Soledad-Atlántico se encuentra pendiente de reintegrar al Tesoro Nacional los saldos o recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias-FOME transferidos por el Ministerio de Educación Nacional, que no fueron invertidos en el sector educativo de su jurisdicción, para conjurar la crisis por la Emergencia Sanitaria declarada en todo el territorio Nacional por causa del coronavirus COVID-19, que finalizó el 30 de junio de 2022.	x				
7	Ahorro de Energía y Eficiencia Energética	Gestión	El municipio de Soledad-Atlántico no realizó auditoría energética de sus instalaciones y no estableció objetivos de ahorro de energía a ser alcanzadas a través de medidas de eficiencia energética para los periodos 2020,2021 y 2022, con el fin de dar cumplimiento del artículo 292 de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".	x				
	total Hallazgos Munic		dad	5 7	1	0	0	
Total, hallazgos proceso auditor					1	0		

Elaboró: Equipo auditor CGR.

Incidencia Hallazgos: A: Administrativo, D: Disciplinario, F: Fiscal, P: Penal, OI: Otra Incidencia, IP: Indagación Preliminar, PASF: Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, BA: Beneficio de Auditoría.



### 2.9. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la auditoría de cumplimiento realizada por la CGR, tanto el Distrito de Barranquilla, como el Municipio de Soledad, deberán elaborar y/o ajustar el plan de mejoramiento consolidando los hallazgos que les correspondan, consignados en el presente informe, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de este.

Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes -SIRECI-, se solicita remitir copia del oficio de radicación del informe en la CGR a los correos electrónicos: <a href="mailto:soporte sireci@contraloria.gov.co">soporte sireci@contraloria.gov.co</a> y jairo.romero@contraloria.gov.co

La CGR evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución Orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de Auditoría aplicable vigentes.

Atentamente

ANDREÝ ÉDVANNY RODRÍGUEZ LEÓN Contralor Delegado para el Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte

Aprobó: Comité de Evaluación Sectorial, Acta 50 de noviembre 24 de 2023

Revisó: Adriana Lucía González Díaz - Directora de Vigilancia Fiscal

Luz Dary Neuta Velásquez -- Coordinadora de Gestión -Supervisor Nivel Central

Cesar A. Pereira Saade – Ejecutivo de Auditoría Gerencia Atlántico

Wilfrido Cifuentes Hernández - Supervisor Encargado Gerencia Atlántico

Elaboró: José Rodolfo Cordero Paternostro – Líder de Auditoría

Auditores: Fabio Sanabria García, Javier Libardo Medina Salas, Eustorgio Sanjuan Rodado, Alfonso de Jesus Berdejo Romero, Eduardo Apolinar Méndez Mesino, Manuel Eustasio Ospino Ariza, Alfredo Orozco Sarmiento, Napoleón Rangel Rodríguez, Miguel Eugenio Roa Berdugo

Apoyo Técnico: Aquileo segundo Parra Cera, Luis Fernando Trujillo Burgos.



# 3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios normativos sujetos a verificación fueron los siguientes:

Cuadro No. 7. Fuentes y Criterios de Normativos

Fuente de Criterio	Criterio
Transversal	
Ley 7 de 1979. Disposiciones para la protección de la niñez.	Artículo 6 y 7.
Constitución de 1991	Artículos: 2,67,209,267,268,269,
Ley 80 de 1993. Estatuto de la Contratación Pública	Artículos 3,4,5,6,23,24,25,26 y 30
Ley 87 de 1993. Ejercicio del Control Interno en las Entidades	Artículos 1, 2, y 4
del Estado	7(ttodio5 1, 2, y 4
Ley 136 de 1994, "por la cual se dictan normas tendientes a	
modernizar la organización y el funcionamiento de los	Artículo 3
municipios".	Antíguidas 4, 2 y 20
Ley 152 de 1994. Orgánica del Plan de Desarrollo	Artículos 1, 3 y 38
Decreto Reglamentario 359 de1995. Reglamenta la ley 179 de 1994	Artículos 14
Decreto Ley 111 de 1996. Estatuto Orgánico del presupuesto	Artículo 1, 3, 44, 95 y 113
Ley 489 de1998. Principios Función Administrativa	Artículos 1, 3, 44, 95 y 113
Ley 594 de 2000. Ley general de archivos	Artículos 1, 3, 27, y 28  Artículos 1, 2, 4, 11, y 12
Ley 599 de 2000. Código Penal Colombiano	Artículos 404, 408, 409, 410, 411, y 412.
Ley 610 de 2000. Trámite de los procesos de Responsabilidad	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Fiscal	Artículos 2, 3, 4, 6.
Ley 617 de 2000. "Por la cual se reforma parcialmente la Ley	
136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se	
adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto1421 de	Artículo 3 Parágrafo 4°
1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la	7 titodio o i diagraio 4
descentralización, y se dictan normas para la racionalización	
del gasto público nacional".	A-t/I- F
Ley 715 de 2001. Recursos SGP- Competencias Ley 789 de 2002. Apoyo al empleo y protección social,	Artículo 5
modificación del C.S.T.	Artículos 1, 50
Ley 819 de 2003. Normas orgánicas en materia de	
presupuesto	Artículos 12
Decreto Reglamentario 4730 de2005. Reglamenta normas	Antínula a O
orgánicas del presupuesto	Artículos 2
Ley 1150 de 2007. Eficiencia y transparencia en la aplicación	Artículos 2, 3, 11
de la Ley 80	711104100 2, 0, 11
Ley 1176 de 2007. Desarrollo de los artículos 356 y 357 de la	Artículo 16, 17, 18, y 19
Constitución Política	, , ,
Decreto Ley 28 de 2008. Estrategia de Monitoreo y seguimiento a los recursos SGP	Artículos 1 y 2
Decreto Reglamentario 168 de 2009. Disposiciones en relación	
con la actividad de monitoreo	Artículos 1
Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo	Artículos3
Ley 1474 de 2011. Fortalecimiento de mecanismos para	
prevenir e investigar actos de corrupción.	Artículos 82, 83, 84, 91.
Resolución 7350 de 2013. Sistema de Rendición Electrónica	Artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 21 y 22.
de cuenta SIRECI	·
Ley 1712 de 2014. Ley de transparencia y derecho a la	Artículo 3
información pública	



Fuente de Criterio	Criterio
Decreto 0490 mediante el cual la Alcaldía Distrital de	Criterio Capítulos V, VI y VIII
Barranquilla adoptó el Manual de Contratación, Supervisión e	Capitulos v, vi y viii
Interventoría".	
El Marco Conceptual, incorporado al Régimen de Contabilidad	Numeral 4.1.2
Pública (RCP) mediante la Resolución 533 de 2015, contiene	Numeral 4.1.2
las pautas conceptuales que deben observarse para la	
preparación y presentación de la información financiera por	
parte de las entidades de gobierno.	
Decreto 1081 de 2015. "Por medio del cual se expide el	Los artículos pertinentes a la materia objeto de
Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la	auditoría
República."	additoria
Decreto Ley 1082 de 2015. Único reglamentario del sector de	Artículos 1.1.1.1, 2.2.2.1.1.1.4.1, 2.2.1.1.1.4.3,
Planeación	2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.3.1
Resolución 193 del 5-05-2016 por la cual se incorpora, en los	Numeral 3.2.14
Procedimientos Transversales de la Contabilidad Pública	
expedido por la Contaduría General de la Nación.	
Resolución 22 de 2018. Guía Auditoría de Cumplimiento	Artículo 1
Resolución 665 de 2018. Procedimiento para tramite	Artículos 1, 2 y 3
denuncias	, , , ,
Acuerdo N° 0012 de 2019 "Por el cual se ajusta y adecua el	Los artículos pertinentes a la materia objeto de
Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial,	auditoría
Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras	
disposiciones.	
Ley 1952 de 2019. Modifica la Ley 734 de 2002	Artículos 265
Ley 1955 de 2019. Plan Nacional de desarrollo 2018 - 2022	Artículos 1 y 136.
Acto Legislativo 4 de 2019. Reforma régimen de Control Fiscal	Artículo 1
Ley 1955 de 2019 "por el cual se expide el Plan Nacional de	Los artículos pertinentes a la materia objeto de
Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la	auditoría
equidad".	
Resolución 42 de 2020. Reglamentaria de la cuenta en SIRECI	Artículos 20, 21, 22, 25, 61
Acuerdo No. 001 del 26 de mayo de 2020, "Por el cual se	
adopta el Plan de Desarrollo Distrital De Barranquilla 2020-	Artículo 4, 10 y 13
2023 Soy Barranquilla"	
Decreto Ley 403 de 2020. Implementación del Acto Legislativo	Artículos 2 y 4
4 control fiscal  Resolución Nº0007 del 10 de marzo de 2022" Por medio de la	<u> </u>
cual se adopta la actualización y/o modificación del contenido del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión que	Los artículos pertinentes a la materia objeto de
regula la actividad Administrativa Contractual de la Alcaldía del	auditoría
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla"	
El Decreto No. 000088 del 26 de noviembre de 2008. "Por el	
cual se deroga el Acuerdo 001 Bis de 1996 y se adopta el	Los artículos pertinentes a la materia objeto de
nuevo estatuto orgánico de presupuesto del municipio de	auditoría
soledad y de sus entidades descentralizadas",	33313113
Contratos y/o convenios suscritos por el distrito de Barranquilla	
y Soledad seleccionados como muestra, los cuales, involucran	
recursos del SGP para los componentes Educación, Propósito	
General (Deporte y Cultura), PAE y FOME. Adicionalmente, se	Cláusulas contractuales
tendrían en cuenta los contratos suscritos por las Instituciones	
Educativas seleccionadas como muestra para la revisión de	
los recursos de Educción Calidad Gratuidad	
Manuales funciones y procedimientos adoptados por el distrito	Los artículos pertinentes a la materia objeto de
de Barranquilla y Soledad	auditoría
SGP Educación	
Ley 12 de1991. Convención sobre derechos del niño	Artículos 4, 5, 6, 12, 14, 23, 28, 29



Fuente de Criterio	Criterio
Decreto 3752 de 2003, "Por el cual se reglamentan los	
artículos 81 parcial de la Ley 812 de 2003, 18 parcial de la Ley	
715 de 2001 y la Ley 91 de 1989 en relación con el proceso de	Los artículos pertinentes a la materia objeto de
afiliación de los docentes al Fondo Nacional de Prestaciones	auditoría
Sociales del Magisterio y se dictan otras disposiciones"	
Decreto 2831 de 2005. "Por el cual se reglamentan el inciso 2	
del artículo 3 y el numeral 6 del artículo 7° de la Ley 91 de	A (
1989, y el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, y se dictan otras	Artículos 9
disposiciones".	
Decreto 966 de 2021 "Por el cual se establece la remuneración	
de los servidores públicos etnos educadores docentes y	Los artículos pertinentes a la materia objeto de
directivos docentes que atiendan población indígena en	auditoría
territorios indígenas, en los niveles de preescolar, básica y	auditoria
media, y se dictan otras disposiciones de carácter salarial".	
Ley 1294 de 2009 por la cual se modifica el artículo 30 de la	Los artículos pertinentes a la materia objeto de
Ley 1176 de 2007, sobre la prestación del servicio educativo	auditoría
Decreto 2355 de 2009, "por el cual se reglamenta la	Los artículos pertinentes a la materia objeto de
contratación del servicio público educativo por parte de las	auditoría
entidades territoriales certificadas".	additoria
Ley 1294 de 2009. Modifica el artículo 30 de la Ley 1176 de	Artículo 1
2007, sobre la prestación del servicio Educativo	Articulo 1
Decreto Ley 4807 de 2011. Aplicación de la gratuidad	Artículos 8, 9, 10, y 11.
educativa	•
Decreto Ley 4807 de 2011. Condiciones de aplicación de la	Artículos 3 y 6
gratuidad	
Decreto 1075 de 2015. "Por medio del cual se expide el	Artículo 1.1.2.1 / 2.2.2.5 / 2.2.2.7. / 2.3.1.1.5
Decreto Único Reglamentario del Sector Educación	
Decreto 1851 de 2015, "Por el cual se reglamenta la	Los artículos pertinentes a la materia objeto de
contratación del servicio público educativo por parte de las	auditoría
entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del	
Decreto 1075 de 2015".	A.// 1. 00.4004.004.07.004040
Decreto Ley 1852 de 2015. Adiciona el Decreto 1075 de 2015	Artículos 2.3.10.2.1, 2.2.4.8.7 y 2.3.10.4.3
Decreto Reglamentario 4791 de 2008. Reglamenta los	Artículos 11, 12, 13 y 14
artículos 11, 13, 14. Fondo de servicios educativos	A.// L
Decreto Reglamentario 1075 de 2015. Reglamentario del	Artículos 2.3.1.6.3.18, 2.3.1.6.3.10,
sector Educación	2.3.1.6.3.11 y 2.3.1.6.3.8
Decreto Reglamentario 1079 de 2015. Único reglamentario del	Artículos 2.2.1.6.10.4, 2.2.1.6.10.6
sector transporte.	
Resolución 07797 de 2015 del MEN, por medio de la cual se	Los artículos pertinentes a la materia objeto de
establece el proceso de gestión de cobertura de las entidades	auditoría
territoriales certificadas".	Artíanila - 0 000 5 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
Decreto Reglamentario 1421 de 2017. Reglamenta el marco	Artículos 9, 2.3.3.5.2.2.2, 2.3.3.5.2.3.2,
de la Educación Inclusiva y la atención a la población con	2.3.3.5.2.3.3 y 2.3.3.5.2.3.5
discapacidad	
Resolución 12829 del 2021- (MEN). "Por la cual se	Los artículos pertinentes a la materia objeto de
reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades	auditoría
territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones en Educación en sus componentes	
de prestación del servicio, cancelaciones, calidad matrícula y	
calidad gratuidad ()".	
Decreto 449 de 2022 "Por el cual modifica la remuneración de	Los artículos pertinentes a la materia objeto de
los servidores públicos docentes y directivos docentes al	auditoría
servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y	auditoria
media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para	
el sector educativo estatal para el año 2022	
ei sector educativo estatai para el ano 2022	



Francis de O Verte	C
Fuente de Criterio	Criterio
Guías para la administración de los recursos financieros del	Los artículos pertinentes a la materia objeto de
Sector Educativo del Ministerio de Educación Nacional (MEN).	auditoría
PAE	
Decreto 1852 de 2015. "Por el cual se adiciona el Decreto 1075	
de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para	
reglamentar el parágrafo 40 del artículo 136 de la Ley 1450 de	Los artículos pertinentes a la materia objeto de
2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el	auditoría
parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos	additoria
16,17,18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al	
Programa de Alimentación Escolar - PAE".	
Resolución 29452 de 2017. lineamientos Técnico	Artículo 2
Administrativos PAE	Articulo 2
Resolución 2248 de 2018 de los Ministerios de Educación	
Nacional y de Hacienda "por la cual se reglamentan las	Artículo 2º
cuentas maestras del Programa de Alimentación Escolar".	
Resolución 018858 de 2018, expedida por el MEN	
lineamientos Técnicos - Administrativos, los estándares y las	Antinula a 4 v O
condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar	Artículos 1 y 2
(PAE)".	
Ley 2042 del 27 de Julio de 2020 Por medio de la cual se	
otorgan herramientas para que los padres de familia realicen	Los artículos pertinentes a la materia objeto de
un acompañamiento eficaz con el fin de cuidar los recursos del	auditoría
PAE.	additiona
Ley 2046 de 2020.promueve mecanismos para la participación	Los artículos pertinentes a la materia objeto de
de pequeños productores-Compras locales 30%.	auditoría
Ley 2167 del 22 de diciembre de 2021 Por medio del cual se	
garantiza la operación del Programa de Alimentación Escolar -	Los artículos pertinentes a la materia objeto de
PAE -durante el calendario académico.	auditoría
Resolución 335 de 2021. lineamientos Técnico Administrativos	
PAE	Artículos 1, 2, 3, y 5
Circular Externa del 009 del 15 de junio del 2021, de la Unidad	Los artículos pertinentes a la materia objeto de
Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos	auditoría
Para Aprender (UAPA),	additoria
Propósito General – Deporte	
Ley 715 de 2001, "por el cual se dicta normas orgánicas en	
materia de recursos y competencias de conformidad con los	
artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de	Numeral 76.7. en Deporte
la Constitución Política. SGP".	
Ley 181 de 1995. Fomento del deporte, recreación y	
	Artículos 56 y 57
aprovechamiento del tiempo libre	
Propósito General – Cultura	
Ley 715 de 2001, "por el cual se dicta normas orgánicas en	
materia de recursos y competencias de conformidad con los	Numeral 76.8. en cultura
artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de	
la Constitución Política. SGP".	
Ley 397 de 1997. Ley General de Cultura	Artículos 17 y 29
FOME	
Decreto Ley 444 de 2020. Creación del fondo FOME	Artículos 2 y 3
	Asignación de Recursos FOME para continuar
	apoyando la implementación de las
	condiciones de bioseguridad con ocasión de la
Circular N° 21 del 12-08-2021	pandemia por el COVID-19, en las sedes
Circular N° 21 del 12-08-2021	pandemia por el COVID-19, en las sedes educativas oficiales, para garantizar la
Circular N° 21 del 12-08-2021	pandemia por el COVID-19, en las sedes educativas oficiales, para garantizar la prestación del servicio educativo de manera



Fuente de Criterio	Criterio
Resolución 017874 del 17-09-2021 del MEN. "	Asignan y transfieren recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación provenientes del Fondo de Mitigación de emergencias - FOME"
Decreto N° 0231 del 21-10-2021. "Por el cual se transfieren recursos del Fondo de Mitigación de Emergencia "FOME", recibidos por el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Distritales".	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría
Desahorro FONPET	
Ley 549 de1999. Normas orgánicas en materia de presupuesto	Artículo 1
Decreto 1068 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".	Artículo 2.12.3.22.1.
Decreto Ley 678 de 2020. Gestión tributaria y financiera	Artículo 3
Eficiencia energética	
Ley 1955 de2019. Gestión eficiente de Energía	Artículos 292

Fuente: Normativa Colombiana.

Elaboró: Equipo auditor CGR.



# 4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

A continuación, se describen los resultados generales y conclusiones de la evaluación realizada:

# 4.1.1. Distrito de Barranquilla

# 3.1.1.1 Resultados en relación con el Objetivo Específico No. 1. Presupuesto

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Evaluar el cumplimiento de la normativa presupuestal aplicable al manejo de los siguientes recursos: SGP Educación, Propósito General (Deporte y Cultura); Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME); Infraestructura Deportiva, Educativa, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación; Programa de Alimentación Escolar con todas sus fuentes de financiación en el municipio de Barranquilla por la vigencia 2022.

# 3.1.1.1.1 Ejecución Presupuestal de Ingresos

El presupuesto general de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, fue aprobado por el Concejo Distrital mediante el Acuerdo 020 de 2021 por \$4.357.610.525.787 y liquidado por el Gobierno Distrital mediante el Decreto N°0282 del 2021, de conformidad con los términos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del respectivo ente territorial transcribiendo de forma textual los artículos de las disposiciones generales aprobados en el Acuerdo N° 0020 de 2021.

El presupuesto definitivo general de rentas y gastos, una vez efectuadas las modificaciones presentadas durante la vigencia 2022 correspondientes a las adiciones y reducciones fue de \$4.388.633.518.665; dentro de los cuales se encuentran incorporados los recursos por transferencias del SGP objeto de auditoría que fueron liquidados por la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas -DIFP del Departamento Nacional de Planeación-DNP por \$663.025.951.801, recursos del balance SGP \$850.848.111 y rendimientos financieros SGP \$1.807.244.025, destinados a financiar las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, equivalentes al 15.16% del total del presupuesto definitivo.

Asimismo, incorporó los recursos provenientes de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender adscrita al MEN por Ministerio de Educación Nacional por \$50.082.294.468, destinados a cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar (PAE). Igualmente, incorporó en dicho presupuesto los recursos del balance provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME) girados por el MEN con destinación específica para el financiamiento de los planes de alternancia educativa en la vigencia 2021, recursos que ascendieron a \$6.963.332.



La ejecución del presupuesto de ingresos con cargo a los recursos SGP Educación, Propósito General (Deporte y Cultura), PAE y FOME competencia de esta auditoría se totalizó en \$715.773.301.737, presentando un índice de ejecución del 100%.

	Cuadro No. 8.								
	Presupuesto de Ingresos año 2022 Distrito Especial industrial y Portuario de Barranquilla								
	DISTITIO ES	Cifras en pesos co		IIIa					
Componente Presupuesto Rendimientos Recursos de Total, Recursos Definitivo Financieros Balance Presupuesto Recursos de Presupuesto									
Educación	652.526.652.480	1.149.038.043	814.547.585	654.490.238.108	654.490.238.108				
Prestación de Servicios	627.335.304.838	0	692.733.958	628.028.038.796	628.028.038.796				
Calidad	25.191.347.642	1.149.038.043	121.813.627	26.462.199.312	26.462.199.312				
Matrícula Oficial	11.465.126.655	1.149.038.043	121.813.627	12.735.978.325	12.735.978.325				
Matrícula Gratuidad	13.726.220.987	0	0	13.726.220.987	13.726.220.987				
Propósito General - Deporte y Cultura	6.680.881.634	135.373.581	17.362.044	6.833.617.258	6.833.617.258				
Deporte	3.817.646.648	76.147.639	17.362.044	3.911.156.331	3.911.156.331				
Cultura	2.863.234.986	59.225.942	0	2.922.460.927	2.922.460.927				
Alimentación Escolar	53.272.086.344	522.832.402	647.564.293	54.442.483.038	54.442.483.038				
SGP	3.818.417.687	522.832.402	18.938.482	4.360.188.571	4.360.188.571				
MEN	49.453.668.657	0	628.625.811	50.082.294.468	50.082.294.468				
FOME	0	5.524.133	1.439.199	6.963.332	6.963.332				
TOTAL	712.479.620.458	1.812.768.159	1.480.913.121	715.773.301.737	715.773.301.737				
Fuente: Presupuesto Ingresos r Preparó: Equipo auditor CGR.	Fuente: Presupuesto Ingresos recursos 2022								

# 3.1.1.1.2 Ejecución Presupuestal de Gastos

Para la vigencia 2022, el distrito de Barranquilla apropió en el presupuesto general de gastos de inversión los recursos del SGP Educación, Propósito General (Deporte y Cultura), Alimentación Escolar transferidos por la Nación y recursos FOME, programando su ejecución a través del Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI como instrumento de gestión que permite operacionalizar los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, para la respectiva vigencia anual, dando cumplimiento con la destinación específica establecida para ellos<sup>10</sup>.

Las obligaciones con cargo a estas fuentes de recursos ascendieron a \$680.037.865.938, presentando un índice de ejecución de sus obligaciones del 95% al cierre de la vigencia 2021, así:

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Artículo 84 de la Ley 715 de 2001. Resolución N° 295 del 3-11-2021, Resoluciones N° 245, 278 y 293 de 2022 "Por la cual se asignan recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE"



	Cuadro No. 9.								
	Presupuesto de Gastos año 2022 Distrito Especial industrial y Portuario de Barranquilla								
	Cifras en pesos corrientes								
Componente	Presupuesto Definitivo	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas Presupuestales			
Educación	654.490.238.108	653.528.291.064	646.729.392.845	646.697.467.573	31.925.272	6.798.898.219			
Prestación de Servicios	628.028.038.796	627.553.502.888	620.754.604.669	620.722.679.397	31.925.272	6.798.898.219			
Calidad	26.462.199.312	25.974.788.176	25.974.788.176	25.974.788.176	0	0			
Matrícula Oficial	12.735.978.325	12.248.567.189	12.248.567.189	12.248.567.189	0	0			
Matrícula Gratuidad	13.726.220.987	13.726.220.987	13.726.220.987	13.726.220.987	0	0			
Propósito General Deporte y Cultura	6.833.617.258	6.692.754.458	6.188.234.986	6.188.234.986	0	504.519.473			
Deporte	3.911.156.331	3.829.519.473	3.325.000.000	3.325.000.000	0	504.519.473			
Cultura	2.922.460.927	2.863.234.986	2.863.234.986	2.863.234.986	0	0			
Alimentación Escolar	54.442.483.039	28.563.591.754	27.120.238.107	27.120.238.107	0	1.443.353.647			
SGP	4.360.188.571	3.910.783.897	2.920.578.256	2.920.578.256	0	990.205.641			
MEN	50.082.294.468	24.652.807.857	24.199.659.851	24.199.659.851	0	453.148.006			
FOME	6.963.332	0	0	0	0	0			
TOTAL 715.773.301.737 688.784.637.276 680.037.865.938 680.005.940.666 31.925.272 8.746.77									
	Fuente: Presupuesto Gastos 2022 Preparó: Equipo auditor CGR.								

Los recursos del SGP se administran separadamente de los otros recursos de la Entidad y por sectores en cuentas maestras, conforme con la metodología prevista por cada ministerio sectorial que gira los recursos correspondientes, dando cumplimiento con lo contemplado en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 140 de la Ley 1753 de 2015. Asimismo, los recursos del PAE y FOME sector educativo se manejaron en cuentas bancarias independientes.

## 3.1.1.1.3 Rezago Presupuestal

## Cuentas por pagar 2021

Las Cuentas por Pagar correspondiente al cierre de la vigencia fiscal 2021 ejecutadas durante la vigencia 2022, fueron aprobadas mediante Decreto N° 0001 del 3 de enero de 2022, en el que se corroboró que se constituyeron 55 cuentas por pagar por: \$6.380.137.346 con cargo a los recursos SGP Educación, PAE (SGP-MEN) y Propósito General (Deporte y Cultura), de las que se evaluaron 12 cuentas por \$3.843.799.690, correspondiente al 60% del total de las cuentas por pagar, las cuales fueron pagadas en la vigencia 2022, cuyos montos corresponden a la diferencia entre las obligaciones y los pagos, con base en la información de las obligaciones legalmente exigibles, por haberse reunidos todos los requisitos para tal fin a 31 de diciembre de 2021, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 102 y 104 del Acuerdo 012 del 30-08-2019, por el cual se "ajusta y adecúa el Estatuto Orgánico del Presupuesto Del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan Otras Disposiciones" relacionado con el "Cierre Presupuestal de la Vigencia Fiscal" y pagadas en la vigencia 2022.



Cuadro No. 10.  Cuentas por Pagar constituidas al cierre de la vigencia fiscal 2021 con cargo a los recursos SGP Educación, Propósito General (Deportes), PAE (SGP-MEN) y FOME pagadas en el 2022							
Código	Descripción Cant. Cuentas X Pagar Cant. Muestra %						
401	EDUCACIÓN		3.390.633.064		1.893.415.571	56%	
401111	Programa Estudiante de Vanguardia	44	2.776.793.064	7	1.405.575.571		
401112	Programa Escuela de Calidad	3	613.840.000	2	487.840.000		
40111103	ALIMENTACIÓN ESCOLAR		2.041.995.311		1.083.451.972	53%	
	PAE-Recursos MEN	3	2.041.995.311	1	1.083.451.972		
404	DEPORTE Y RECREACIÓN		708.000.000		700.000.000	99%	
4041101	Deporte al Barrio	2	708.000.000	1	700.000.000		
405	CULTURA		239.508.971		166.932.147	70%	
4051102	Cultura Democrática y Ciudadana	3	239.508.971	1	166.932.147		
	TOTAL	55	6.380.137.346	12	3.843.799.690	60%	
	re Presupuesto Gastos 2021 uipo auditor CGR.						

# Reservas Presupuestales 2021

Las reservas presupuestales correspondiente al cierre de la vigencia fiscal 2021, que fueron ejecutadas durante la vigencia 2022, fueron aprobadas mediante Decreto N° 0002 del 3 de enero de 2022, en el que se corroboró que se constituyeron 78 reservas presupuestales por \$14.765.453.213 con cargo a los recursos SGP Educación, PAE (SGP-MEN) y Propósito General (Deporte y Cultura), de las que se evaluaron nueve (9) reservas por \$8.347.920.788, correspondiente al 57% del total de las mismas, que fueron ejecutadas en la vigencia 2022, cuyos valores corresponden a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones legalmente contraídas y desarrollan el objeto de cada una de las apropiaciones del presupuesto de gastos con cargo a los recursos del SGP al cierre de la vigencia 2021, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 102 y 103 del Acuerdo 012 del 30-08-2019, por el cual se "ajusta y adecúa el Estatuto Orgánico del Presupuesto Del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan Otras Disposiciones" relacionado con el "Cierre Presupuestal de la Vigencia Fiscal" y ejecutadas en la vigencia 2022.

Reservas į	Cuadro No. presupuestales constituidas al cierre de la vigencia Propósito General (Deportes), Pr	fiscal 2 AE (SG	P-MEN) y FOME	os recu	rsos SGP Educa	ción,
	Cifras en pesos c				1	
Código	Descripción	Cant	Reservas	Cant	Muestra	%
	RESERVAS EDUCACIÓN	58	4.879.300.288	4	2.793.481.297	
401111	Programa Estudiante de Vanguardia	51	4.577.630.646	3	2.557.063.621	56%
401112	Programa Escuela de Calidad	7	301.669.642	1	236.417.676	78%
40111103	RESERVAS ALIMENTACIÓN ESCOLAR	8	6.485.891.371	3	3.754.439.491	
	RECURSOS SGP-Alimentación Escolar	2	146.068.634	1	86.024.106	59%
	RECURSOS MEN-Alimentación Escolar	6	6.339.822.737	2	3.668.415.385	58%
	RESERVAS FOME					
40111101	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DISTRITO		3.300.261.554	1	1.700.000.000	
401111019	Implementación de Bioseguridad en la Comunidad Educativa	11	3.300.261.554	1	1.700.000.000	52%
	RESERVAS DEPORTE Y RECREACIÓN	1	100.000.000	1	100.000.000	
4041101	Deporte al Barrio	1	100.000.000	1	100.000.000	100%
_	TOTAL	78	14.765.453.213	9	8.347.920.788	57%
	Presupuesto Gastos 2021 po auditor CGR.					_

# Cuentas por pagar 2022

Las cuentas por pagar correspondiente al cierre de la vigencia fiscal 2022 para ser ejecutadas durante la vigencia 2023, fueron aprobadas mediante Decreto N° 0001 del 2 de enero de 2023, en el que solamente se constituyó una cuenta por pagar por \$31.925.272 con cargo a los recursos SGP Educación, cuyo monto corresponde a la diferencia entre las obligaciones y los pagos, con base en la información de las obligaciones legalmente exigible, por haberse reunidos todos los requisitos para tal fin a 31 de diciembre de 2022, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 102 y 104 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del ente territorial relacionado con el "Cierre Presupuestal de la Vigencia Fiscal" para ser pagada en la vigencia 2023.

Cuadro No. 12.  Cuentas por Pagar constituidas al cierre de la vigencia fiscal 2022 con cargo a los recursos SGP Educación,  Propósito General (Deportes), PAE (SGP-MEN) y FOME  Cifras en pesos corrientes							
Código	Descripción	Cant	Cuentas X Pagar	Cant	Muestra	%	
401	EDUCACIÓN						
401111018	Cuota de Administración de la Secretaría de Educación	1	31.925.272	1	31.925.272	100%	
	TOTAL	1	31.925.272	1	31.925.272	100%	
	e Presupuesto Gastos 2022 po auditor CGR.						

# Reservas Presupuestales 2022

Las reservas presupuestales correspondiente al cierre de la vigencia fiscal 2022 para ser ejecutadas durante la vigencia 2023, fueron aprobadas mediante Decreto N° 0002 del 3 de enero de 2023, en el que se evidenció que se constituyeron 237 reservas presupuestales por: \$8.746.771.339 con cargo a los recursos SGP Educación, PAE (SGP-MEN) y Propósito General (Deporte y Cultura), determinando para su evaluación una muestra de 8 reservas por \$4.993.133.200, correspondiente al 57% del total de las mismas, cuyos valores corresponden a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones legalmente contraídas y desarrollan el objeto de cada una de las apropiaciones del presupuesto de gastos con cargo a los recursos del SGP al cierre de la vigencia 2022, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 102 y 103 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del ente territorial relacionado con el "Cierre Presupuestal de la Vigencia Fiscal" para ser pagada en la vigencia 2023.

_	Cuadro No. 13.								
Reservas	Reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia fiscal 2022 con cargo a los recursos SGP Educación, Propósito General (Deportes), PAE (SGP-MEN) y FOME								
Código	Descripción	Cant	Reservas	Cant	Muestra	%			
401	RESERVAS EDUCACIÓN	230	6.798.898.219	5	3.680.845.207				
40111	SOY EDUCACIÓN DE VANGUARDIA	230	6.798.898.219	5	3.680.845.207	54%			
40111103	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	6	1.443.353.647	2	807.768.520				
	Recursos SGP-Alimentación Escolar	2	971.267.159	1	505.564.140	52%			
	Recursos MEN-Alimentación Escolar	4	472.086.488	1	302.204.380	64%			
40411	RECREACIÓN Y DEPORTES	1	504.519.473	1	504.519.473				
4041101	Deporte al Barrio	1	504.519.473	1	504.519.473	100%			
	TOTAL	237	8.746.771.339	8	4.993.133.200	57%			



Cuadro No. 13.								
Reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia fiscal 2022 con cargo a los recursos SGP Educación,								
	Propósito General (Deportes), PAE (SGP-MEN) y FOME							
Código	Descripción	Cant	Reservas	Cant	Muestra	%		
Fuente: Cierre P	Fuente: Cierre Presupuesto Gastos 2022							
Preparó: Equipo	auditor CGR.							

# 3.1.1.1.4 Vigencias futuras

Se evidenció que con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones-SGP Educación Prestación de Servicios, se encuentra vigente una vigencia futura excepcional aprobada mediante el Acuerdo 015 de 2020 con el fin de prorrogar los contratos de concesión del servicio educativo vf-05-2008-02, vf-05-2008-03 y vf-05-2008-04 para el periodo 2021 - 2024, cuyo monto total es de \$55.053.022.000 pesos corrientes.

En la tabla a continuación, se relaciona detalle del documento, fuente, monto, concepto y términos.

	Cuadro No. 14.							
	Vigencias Futuras Excepcio	nales Acuerdo 015 de 2020 con el fin de	prorrogar					
los Co	ontratos de Concesión del Servici	o Educativo VF-05-2008-02, VF-05-2008	3-03 Y VF-05-2008-04					
	pa	ra el periodo 2021 – 2024						
	(Va	lores en pesos corrientes)						
Vigencias	Vigencias Monto de la Vigencia Futura Fuente Transferencias de la Nación Fuente Recursos Factor							
(Términos)	Excepcional	(SGP-Educación)	Calidad (Propios)					
2021	8.808.483.520	8.629.458.880	179.024.640					
2022	15.414.846.160	15.101.553.040	313.293.120					
2023	15.414.846.160	15.101.553.040	313.293.120					
2024	15.414.846.160	15.101.553.040	313.293.120					
Total	55.053.022.000	53.934.118.000	1.118.904.000					
	Fuente: Oficina Presupuesto Distrito de Barranquilla.							
Elaboró: Equipo au	Elaboró: Equipo auditor CGR							

Para la vigencia 2022 del total de la vigencia futura aprobada para esta anualidad por \$15.101.553.040, con cargo a los recursos del SGP Educación Prestación de Servicios se comprometieron \$11.865.505.960 en tres (3) contratos de concesión que se encuentran vigentes, equivalente a un 79% del monto autorizado.

En la evaluación presupuestal y financiera realizada del SGP para Educación (Prestación de Servicios y Calidad), PG (Deporte y Cultura), PAE y FOME, no se determinaron incumplimientos a la normativa y criterios vigentes.

## 3.1.1.2 Resultados en relación con el Objetivo Específico No. 2. - Educación

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos administrados para el componente SGP - Educación, así como el desahorro FONPET – SGP Sector Educación, durante la vigencia 2022, en el municipio de Barranquilla.



### Educación – Prestación de servicios

Los recursos por transferencias del SGP Educación Prestación de Servicios, que fueron liquidadas por la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) del DNP e girados al distrito de Barranquilla durante la vigencia 2022, el ente territorial los incorporó en el presupuesto de rentas y gastos, más los recursos del balance, los cuales ascendieron a \$628.028.038.796, para el financiamiento de la prestación del servicio educativo oficial en su jurisdicción, presentando un índice de ejecución en gastos de inversión del 99 al cierre de la vigencia.

	Cuadro No. 15.  Ejecución Presupuestal General de Gastos							
	Recursos SGP Educación Prestación de Servicios vigencia 2022 (Cifras en pesos corrientes)							
Código	Detalle	Definitivo	Compromiso	Obligaciones	Ejecución			
40111	Soy Educación de Vanguardia	628.028.038.796	627.553.502.888	620.754.604.669	99%			
401111	Programa Estudiante de Vanguardia	626.475.160.195	626.005.452.988	620.579.433.369	99%			
40111101	Prestación del servicio educativo en el Distrito	591.484.538.537	591.014.831.330	587.971.749.849	99%			
401111011	Personal Docente	403.628.893.106	403.575.646.143	403.575.646.143	100%			
401111012	Personal Directivo Docente	43.144.366.922	43.144.366.922	43.144.366.922	100%			
401111013	Personal Administrativo de Instituciones Educativas Planta N° 215	9.852.599.367	9.810.341.781	9.810.341.781	100%			
401111014	Contribuciones inherentes a la nómina (Aportes Patronales)	99.236.252.602	98.951.830.149	98.951.830.149	100%			
401111015	Servicios Públicos a Instituciones Educativas	1.965.320.000	1.965.320.000	1.505.581.677	77%			
401111016	Gastos Generales	22.931.239.751	22.914.789.917	21.689.713.268	95%			
401111017	Dotación Ley 70 de 1988 y Decreto Reglamentario 1978 de 1979	310.879.290	257.244.009	41.525.466	13%			
401111018	Cuota de administración de la Secretaría de Educación	10.414.987.500	10.395.292.409	9.252.744.443	89%			
40111102	Contratación de la Prestación del Servicio Educativo	31.598.609.040	31.598.609.040	29.215.674.502	92%			
40111104	Servicio de Transporte Escolar	2.076.000.000	2.076.000.000	2.075.996.400	100%			
40111105	Educación Incluyente	1.316.012.618	1.316.012.618	1.316.012.618	100%			
401112	Programa Escuela de Calidad	1.372.878.600	1.372.878.600	0	0%			
40111201	Plan de Mejoramiento Institucional	360.000.000	360.000.000	0	0%			
40111207	Ampliación y/o Mejoramiento de la Infraestructura Educativa	922.050.270	922.050.270	0	0%			
40111212	Promoción de Educación, TICS, Cultura y Ambiente en las IED	90.828.330	90.828.330	0	0%			
401113	Programa Proyecto de Vida	180.000.000	175.171.300	175.171.300	97%			
40111301	Fortalecimiento y Continuidad de la Doble Titulación	180.000.000	175.171.300	175.171.300	97%			
Fuente: Ejecució Preparó: Equipo	n Presupuesto Gastos SGP educación Prestación de Se auditor CGR.	rvicios 2022						

Del total de los recursos del SGP Educación-Prestación de Servicios educativos ejecutados a 31 de diciembre de 2022 por \$627.553.502.888, se evaluaron \$352.126.567.945 equivalente al 56%, los cuales fueron destinados al pago de nómina de docentes, directivos y personal administrativos de las IED, las prestaciones sociales y las contribuciones inherentes a la nómina, conciliación de aportes patronales liquidados en la nómina de docentes, contratación de servicio para el sostenimiento y ampliación de la cobertura por medio de establecimientos no oficiales para prestar el servicio educativo a través del Banco



de Oferentes<sup>11</sup>, atención a poblaciones educativas con características especiales, implementación de la conectividad en las instituciones educativas, cuota de administración de la Secretaría Distrital de Educación y otros gastos educativos, con el fin de garantizar la actual cobertura y la ampliación de los servicios educativos en su jurisdicción<sup>12</sup>.

Cuadro No. 16. Total, recursos a evaluar SGP Educación Prestación de Servicios por Registros Presupuestales-RP (Cifras en pesos corrientes)							
	Total, Contratos	Compromisos	Obligaciones	Contratos evaluados.	Recursos evaluados	%	
TOTAL, RECURSOS SGP PRESTACIÓN SERVICIOS		627.553.502.888	620.754.604.669		352.126.567.945	56%	
Gasto Nómina Personal Docentes, Administrativos y Directivos Docentes y gastos inherentes a la nómina.		502.573.724.826	502.573.724.826		263.128.749.574	52%	
Conciliación aportes patronales Fiduprevisora		52.908.460.169	52.908.460.169		52.908.460.169	100%	
Contratos para la Prestación Servicios Educativos	278	72.071.317.893	65.272.419.674	25	36.089.358.202	50%	
Fuente: Ejecución Presupuesto Gasto Preparó: Equipo auditor CGR	Fuente: Ejecución Presupuesto Gastos SGP educación Prestación de Servicios 2022						

### Nómina

De los recursos del SGP-Educación - Prestación del Servicio Educativo en el rubro de nóminas y los gastos inherentes a la nómina se comprometieron \$502.573.724.826, se evaluó el proceso de liquidación de nómina del personal docente y directivo docente de las instituciones educativas del distrito, vinculados a la planta viabilizada por el MEN y se financia con cargo a los recursos del SGP Educación prestación de servicios, incluidas las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales, requeridos para garantizar la prestación del servicio, correspondiente a siete (7) meses (enero, febrero, abril, liquidación retroactividad en el mes de abril, junio, julio, agosto, y diciembre de 2022) por \$263.128.749.574, correspondientes al 52% del total de estos gastos.

Constatando, que el distrito Barranquilla a través del aplicativo tecnológico Sistema de Información de Gestión de Recursos Humano - HUMANO administra, organiza y controla la información relacionada con la gestión del recurso humano, así como la liquidación de la nómina para el personal docente y administrativo de las Secretarías de Educación.

En este proceso de evaluación se tuvo en cuenta el grado del escalafón acreditado por resolución expedida por el ente territorial y la asignación básica mensual correspondiente a cada uno de los cargos, según decreto expedido por el Gobierno Nacional<sup>13</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup>Artículos 2.3.1.3.1.1 y 2.3.1.3.1.4 del Decreto 1075 de 2015 Contratación del Servicio Educativo por parte de las Entidades Territoriales Certificadas.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Artículo 7 de la Ley 715 de 2001 Competencias de los distritos y los municipios certificados.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Decreto 449 de 2022 "Por el cual modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal para el año 2022



Como resultado de la evaluación se determinó que los pagos de nómina corresponden al personal docente y directivo docente de las IED vinculados a la planta viabilizada.

Respecto al proceso de incapacidades, la SE del ente territorial garantiza a los docentes de su planta de personal el pago sin interrupción de los valores a que tienen derecho en caso de incapacidad laboral, gestionando el nombramiento provisional del sustituto para realizar la función del docente incapacitado o aprobando su reemplazo con otros de planta mediante la modalidad de horas extras, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público educativo, realizando posteriormente la radicación de la solicitud de reembolso del valor de la incapacidad a la sociedad fiduciaria encargada del manejo de los recursos del FOMAG.

# • Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG-

La Secretaría de Educación de Barranquilla viene realizando la conciliación mensual de los recursos sin situación de fondos (aportes patronales) que ejecuta en su presupuesto, derivados de los giros directos que realiza el MEN-, al FOMAG, control que le permite determinar que los recursos transferidos correspondan al valor de la liquidación de la nómina de los docentes y directivos docentes realizada por el ente territorial y las diferencias a favor o en contra que se generen sean objeto de reintegro por parte de la del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio administrado por la FIDUPREVISORA o viceversa.

Los recursos del SGP Educación sin situación de fondos girados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG, y fueron conciliados por el ente territorial con los giros efectuados por el Ministerio de Educación Nacional, que permita determinar que lo transferido corresponda con el valor de la nómina del sector educativo efectivamente pagada durante el periodo 2022, quedando un saldo de \$30.267.632.479 a favor del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, estas partidas conciliatorias están avaladas por funcionarios de Ingreso y Recaudo de la fiduciaria LA PREVISORA como gestión realizada por el ente territorial para el cobro y pago de las partidas conciliatorias por parte del MEN en la vigencia 2023.

Cuadro No. 17. Conciliación aportes SGP Educación Prestación Servicios Sin Situación de Fondos-SSF- Secretaría de Educación: Barranquilla					
Periodo	Total, Aportes Secretaría de Educación	Total, Aportes FOMAG Girados MEN	Diferencia Total		
ene-22	7.455.442.296	7.283.160.177	172.282.119		
feb-22	6.785.112.965	7.283.160.177	-498.047.212		
mar-22	7.174.737.110	7.283.160.177	-108.423.067		
abr-22	7.878.841.896	6.539.999.035	1.338.842.861		
may-22	10.358.948.241	7.211.908.589	3.147.039.652		
jun-22	8.053.771.946	11.982.310.854	- 3.928.538.908		
jul-22	9.348.446.176	6.322.658.856	3.025.787.320		
ago-22	7.777.682.847	8.598.085.106	-820.402.259		
sep-22	8.018.251.112	5.304.208.317	2.714.042.795		
oct-22	8.018.101.882	2.576.342.546	5.441.759.336		
nov-22	7.831.402.841	0	7.831.402.841		
dic-22	11.951.887.001	0	951.887.001		



Cuadro No. 17.					
Conciliación aportes SGP Educación Prestación Servicios Sin Situación de Fondos-SSF-					
Secretaría de Educación: Barranquilla					
Periodo	Total, Aportes Secretaría de Educación	Total, Aportes FOMAG Girados MEN	Diferencia Total		
TOTAL	100.652.626.313	70.384.993.834	30.267.632.479		
Fuente: Secretaría Educación Municipio de Barranquilla Elaboró: Equipo auditor CGR.					

### Contratos servicios educativos

El distrito de Barranquilla celebró 278 contratos por diferentes conceptos por \$72.071.317.893, (Recursos SGP Educación Prestación Servicios), de los cuales, se evaluaron 24 por \$36.089.358.202, que corresponde al 50% del valor total de esta contratación. Dentro de la muestra seleccionada se incluyeron los contratos de prestación de servicios educativo para la atención de la población estudiantil inclusiva<sup>14</sup> que requieren apoyo académico especial, focalizados, matriculados en IE del distrito de Barranquilla y contratos de prestación de servicios con IE reportadas en el Banco de Oferentes<sup>15</sup>.

	Cuadro No. 18.  Total, Contratos evaluados SGP Educación Prestación de Servicios (Valores en pesos corrientes)					
Ν°						
1	CD-01-2022-3690	21/07/2022	La prestación del servicio de conectividad de acuerdo con el lineamiento del programa conexión total del ministerio de educación nacional y las necesidades y requerimientos de las instituciones educativas del distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla.	1.505.581.677		
2	CD-01-2022-3690	21/07/2022	Contratar la prestación de servicios de aseo y limpieza integral en las diferentes instituciones educativas del distrito de Barranquilla.	16.313.490.755		
3	LP-014-2021	8/04/2022	La prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada para el edificio de la administración central, instituciones educativas, centro de rehabilitación femenino buen pastor y centro de rehabilitación masculino el bosque, escenarios deportivos y demás entes e instalaciones adscritas al distrito de Barranquilla.	2.841.638.157		
4	SA-018-2022	26/09/2022	Prestar el servicio de transporte escolar para los niños, niñas y jóvenes prioritariamente en los grupos de población a y b del SISBEN focalizados en las instituciones educativas del distrito de Barranquilla de acuerdo con la necesidad del programa y la dinámica de mejoramiento e intervención de las mismas	989.996.400		
5	CD-05-2022-0356	26/01/2022	La contratación para arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de las instituciones educativas del distrito de Barranquilla.	400.212.398		
6	CD-05-2022-0353	27/01/2022	La contratación para arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de las instituciones educativas del distrito de Barranquilla.	270.840.000		
7	CD-05-2022-0365	27/01/2022	La contratación para arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de las instituciones educativas del distrito de Barranquilla.	208.775.000		
8	CD-05-2022-2903	20/01/2022	Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las diferentes oficinas de la Secretaría distrital de Educación.	1.410.908.750		

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Decreto 1851 de 2015 "Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas."



	Cuadro No. 18.  Total Contratos evaluados SCP Educación Proctación de Servicios (Valeros en pasos carrientes)					
Total, Contratos evaluados SGP Educación Prestación de Servicios (Valores en pesos corrientes)  Nº Numero Contrato Fecha Objeto del RP Total						
9	SA-SI-008-2021	31/03/2022	La prestación de servicios de alquiler de vehículos para el transporte del personal de la administración distrital, que requiera movilizarse en cumplimiento de sus funciones.	119.435.000		
10	LP-009-2022	4/10/2022	Prestar el servicio de transporte escolar para los niños, niñas y jóvenes prioritariamente en los grupos de población a y b del SISBEN focalizados en las instituciones educativas del distrito de Barranquilla de acuerdo con la necesidad del programa y la dinámica de mejoramiento e intervención de la infraestructura de las mismas.	1.086.000.000		
11	IMC-004-202	14/03/2022	El suministro de bonos para la dotación de calzado y vestido de labor para los docentes adscritos a la planta de personal docente de la Secretaría de distrital de Educación.	41.525.466		
12	CD-05-2022-0050	10/01/2022	Prestación de servicios profesionales para acompañar los diferentes procesos de la oficina de gestión estratégica y fortalecimiento institucional de la Secretaría distrital de Educación.	89.250.000		
13	CD-05-2022-0185	13/01/2022	Prestación de servicios profesionales a la secretaría distrital de educación para acompañar la implementación y desarrollo de las herramientas y políticas distritales en materia de calidad educativa.	110.000.000		
14	CD-05-2022-0104	13/01/2022	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento en los distintos procesos contractuales y de cobertura educativa de la Secretaría distrital de Educación.	90.405.000		
15	CD-05-2022-0163	18/01/2022	Prestación de servicios profesionales en la oficina de cobertura educativa, para el acompañamiento a la ejecución del programa de alimentación escolar en las distintas instituciones educativas distritales.	84.000.000		
16	CD-05-2022-0162	14/01/2022	Prestación de servicios profesionales en la oficina de cobertura educativa, para el acompañamiento a la ejecución del programa de alimentación escolar en las distintas instituciones educativas distritales.	94.500.000		
17	OC-95365	31/08/2022	El suministro de equipos de oficina para la Secretaría distrital de Educación de Barranquilla.	50.428.677		
18	OC-95784	13/09/2022	El suministro de equipos de oficina para la Secretaría distrital de Educación de Barranquilla.	31.925.272		
			La prestación de servicios profesionales a la Secretaría distrital de Educación en los procesos de educación inclusiva pertinente y de calidad a estudiantes con discapacidad, en condición de enfermedad y con capacidades y/o talentos excepcionales que requieren apoyo académico especial y se encuentran matriculados en instituciones educativas oficiales del distrito de Barranquilla.	570.276.670		
19	CD-05-2022-0343	21/01/2022	La adición al contrato no. cd-05-2022-0343 cuyo objeto es: "prestación de servicios profesionales a la secretaría distrital de educación en los procesos de educación inclusiva pertinente y de calidad a estudiantes con discapacidad, en condición de enfermedad y con capacidades y/o talentos excepcionales que requieren apoyo académico especial y se encuentran matriculados en instituciones educativas oficiales del distrito de Barranquilla"	205.735.948		
20	CD-05-2022-0344	28/01/2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Secretaría distrital de Educación en la atención pertinente y de calidad a estudiantes con discapacidad auditiva, visuales y sordoceguera, para el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje.	540.000.000		
21	Contrato de Concesión N° VF- 05-2008-02	11/02/2022	La ejecución del contrato de concesión N° vf-05-2008-02 suscrito entre el distrito y la unión temporal colegio comunidad San José-Fe y Alegría, cuyo objeto corresponde a la entrega en concesión de la infraestructura física educativa de propiedad del distrito ubicada en el barrio LIPAYA, para que el contratista organice, opere y preste el servicio público de educación formal, en los	3.217.940.60		



	Cuadro No. 18.						
	Total, Contratos evaluados SGP Educación Prestación de Servicios (Valores en pesos corrientes)						
Ν°	Numero Contrato	Fecha	Objeto del RP	Total			
			niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media. Lo anterior, de acuerdo con la autorización dada por el Concejo distrital para comprometer vigencias futuras mediante acuerdo 015 del 2020, recursos SGP prestación de servicio educación.				
22	Contrato de Concesión N° VF- 05-2008-03	11/02/2022	La ejecución del contrato de concesión N° vf-05-2008-03 suscrito entre el distrito y la unión temporal colegio comunidad San José-Fe y Alegría, cuyo objeto corresponde a la entrega en concesión de la infraestructura física educativa de propiedad del distrito ubicada en el barrio Las Flores, para que el contratista organice, opere y preste el servicio público de educación formal, en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media. lo anterior, de acuerdo con la autorización dada por el Concejo distrital para comprometer vigencias futuras mediante acuerdo 015 del 2020. Recursos SGP prestación de servicio educación.	2.152.988.620			
23	CD-05-2022-0337	28/01/2022	La contratación para la prestación de servicios educativos para la vigencia 2022, por la modalidad de prestación del servicio educativo a poblaciones vulnerables del distrito de Barraquilla.	859.476.000			
24	CD-05-2022-0338	28/01/2022	La contratación para la prestación de servicios educativos para la vigencia 2022, por la modalidad de prestación del servicio educativo a poblaciones vulnerables del distrito de barraquilla.	2.090.400.000			
25	CD-05-2022-0339	28/01/2022	La contratación para la prestación de servicios educativos para la vigencia 2022, por la modalidad de prestación del servicio educativo a poblaciones vulnerables del distrito de Barraquilla.	713.627.811			
			TOTAL	36.089.358.202			

Fuente: Secretaría Educación Municipio de Barranquilla Elaboró: Equipo auditor CGR.

En la evaluación de los contratos seleccionados, se constató que el ente territorial cumplió con la normatividad vigente para los procesos contractuales en cada una de sus etapas contractuales, y se cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones contractuales por parte de los contratistas.

### Necesidades Educativas Especiales - NEE

La SED como gestora y ejecutora de la política de educación inclusiva en el distrito de Barranquilla definió en el inmediato, corto y largo plazo las acciones y estrategias para garantizar la educación inclusiva a los estudiantes con discapacidad y su plan progresivo de implementación administrativo, técnico y pedagógico, así como la distribución de los recursos asignados por matrícula de estudiantes con discapacidad, y la concurrencia de otros recursos, de manera que favorezca la trayectoria educativa de dichos estudiantes en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad..

En la evaluación de la ejecución de este plan se determinó que el distrito de Barranquilla en 2022 recibió recursos por \$1.316.012.618 del SGP Educación para sufragar los costos diferenciales, que implica prestar el servicio a la matrícula con algún tipo de discapacidad y con capacidades excepcionales, los cuales fueron girados por el MEN con base en la matrícula relacionada en el SIMAT, en cumplimiento del artículo 2.3.3.5.2.2.1 del Decreto 1421 del 29-08-2017.



Los anteriores recursos fueron apropiados en el presupuesto para financiar el Proyecto de Educación Incluyente en el distrito de Barranquilla Código BPIN 2020080010008, correspondiente a las líneas de inversión relacionada en el artículo 2.3.3.5.2.2.2 del Decreto 1421 de 2017<sup>16,</sup> consistente en la contratación de la prestación de servicios profesionales a la Secretaría Distrital de Educación en los procesos de educación inclusiva pertinente y de calidad a estudiantes con discapacidad auditiva, visuales y sordoceguera, para el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje, en condición de enfermedad y con capacidades y/o talentos excepcionales que requieren apoyo académico especial y se encuentran matriculados en Instituciones Educativas Oficiales del distrito de Barranquilla.

Para el desarrollo de este proyecto durante el año escolar 2022, el ente territorial suscribió los siguientes dos (2) contratos:

Cuadro No. 19. Contratos Educación Inclusiva vigencia 2021 – cifras en pesos corrientes					
N° Contrato	SGP Educación Prestación Servicios	SGP Educación Calidad	SGP PG Libre Inversión	Propios	Total
Total, contratación Educación Inclusiva	1.316.012.618	514.264.052	500.149.959	55.104.551	2.385.531.180
CD-05-2022-0343 del 21/01/22 Objeto Contractual: "Prestación de servicios profesionales a la Secretaría Distrital de Educación en los procesos de educación inclusiva pertinente y de calidad a estudiantes con discapacidad, en condición de enfermedad y con capacidades y/o talentos excepcionales que requieren apoyo académico especial y se encuentran matriculados en Instituciones Educativas Oficiales del distrito de Barranquilla".	776.012.618	514.264.052	169.220.039	55.104.551	1.514.601.260
CD-05-2022-0344 del 28/01/22 Objeto Contractual: "Prestación de Servicio de Apoyo a Instituciones Oficiales del Distrito de Barranquilla focalizadas que atiendan estudiantes con discapacidad auditiva, visuales y sorda ceguera, para el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje"  Fuente: SED Educación Distrito de Barranquilla año	540.000.000	0	330.929.920	0	870.929.920

16 Artículo 2.3.3.5.2.2.2. Líneas de inversión. De conformidad con el artículo anterior, las entidades territoriales certificadas en educación deberán garantizar la prestación eficiente y oportuna del servicio educativo al interior de su jurisdicción y, para ello, podrán, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones más los recursos propios que decidan destinar, implementar las siguientes líneas de inversión a favor de los estudiantes con discapacidad: i) creación de empleos temporales de docentes de apoyo pedagógico, viabilizados anualmente por el Ministerio de Educación Nacional, para el acompañamiento a establecimientos educativos y docentes de aula, los cuales quedarán adscritos a las plantas de las respectivas entidades territoriales certificadas; ii) contratación de apoyos que requieran los estudiantes, priorizando intérpretes de la Lengua de señas Colombiana - Español, guías intérpretes, modelos lingüísticos, mediadores y tiflólogos, y iii) herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas pertinentes de acuerdo a la reglamentación

establecida en las siguientes subsecciones.



En su evaluación se determinó que los operadores contratados cumplieron con las actividades contractuales en la prestación de los servicios profesionales para los apoyos pedagógicos y académicos necesarios para atender las particularidades de la población estudiantil con discapacidad y capacidades o talentos excepcionales (profesionales de apoyo pedagógico, tiflólogos, modelos lingüísticos, intérpretes de lengua señas, Docente de apoyo pedagógico Hospitalario, Docentes domiciliarios, entre otros, diligenciamiento de los PIAR y cargados en los sistemas de información), los cuales fueron focalizados y matriculados en las IE del distrito en las que se atendieron a 3.021 estudiantes con discapacidad y estudiantes con capacidades o talentos excepcionales registrados en el SIMAT con corte a 30-11-22, para el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

#### Calidad matrícula

El distrito de Barranquilla incorporó en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022, los recursos del SGP educación Calidad Matrícula Oficial transferidos por el MEN, según los documentos de distribución y orientación SGP- DD\_SGP-66-2022, febrero 10 de 2022 por \$11.465.126.655 (doce doceavas de la participación para educación). Igualmente apropió recursos del balance por \$121.813.627 y rendimientos financieros por \$51.648.646, para un monto disponible de \$1.149.038.043, ejecutando obligaciones al cierre de la respetiva vigencia fiscal del 96%.

Cuadro No. 20.  Distribución y Ejecución recursos SGP – Educación Calidad Matrícula Oficial  vigencia 2022 Cifras valores en pesos corrientes.								
Proyecto	Definitivo	Compromiso	Obligaciones	% Part.	% de Ejec			
EDUCACIÓN CALIDAD - MATRÍCULA OFICIAL	12.735.978.325	12.248.567.189	12.248.567.189	100%	96%			
Servicios Públicos a Instituciones Educativas	1.374.498.586	901.325.794	901.325.794	7%	66%			
Servicio de Transporte Escolar	3.043.062.370	3.043.062.370	3.043.062.370	25%	100%			
Educación Incluyente	514.264.052	514.264.052	514.264.052	4%	100%			
Promover la Excelencia Educativa	4.729.982.400	4.729.982.400	4.729.982.400	39%	100%			
Fomento de la Lectura y Escritura	2.508.699.450	2.500.000.000	2.500.000.000	20%	100%			
Ampliación y/o Mejoramiento de la Infraestructura Educativa	480.471.467	474.932.573	474.932.573	4%	99%			
Promoción de Educación, TICS, Cultura y 85.000.000 85.000.000 1% 100% Ambiente en las IED								
Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos y gastos SG Elaboró: Equipo auditor CGR.	SP 2022							

La ejecución de estos recursos se destinó para financiar la Política Educación de Vanguardia contemplada en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, a través de dos (2) programas: Estudiante de Vanguardia y Programa Escuela de Calidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 715 de 2001<sup>17</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Artículo 15. Destinación. "Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades: ..."



Del total de los registros presupuestales con corte a 31 de diciembre de 2022 reportados en la ejecución presupuestal de gastos del SGP Educación Calidad Educativa por \$12.248.567.189, se suscribieron 10 contratos por \$11.347.241.395 para el desarrollo de los programas y proyectos para la calidad de la educación, de los cuales se evaluaron seis (6) por \$10.145.446.452 equivalentes al 83% del total de las obligaciones, estableciendo que éstos desarrollan los proyectos de inversión inscritos y viabilizados en el Banco Distrital de Proyectos de Inversión, incorporados en el POAI y en el presupuesto del ente territorial de la vigencia 2022, en el marco de los citados programas; evidenciando en su evaluación el cumplimiento de las normas contractuales, objetos contratados y obligaciones de los contratistas.

		Mu	Cuadro No. 21. lestra contratos recursos SGP Calidad matrícula 2022. Cifras valores en pesos corrientes.	
	Contrato	Fecha	Objeto del RP	RP Ejecutado
1	LP-005-2022	14/06/2022	Prestar el servicio de transporte escolar para los niños, niñas y jóvenes prioritariamente en los grupos de población A y B del SISBEN focalizados en las IE del Distrito de Barranquilla de acuerdo con la necesidad del programa y la dinámica de mejoramiento e intervención de la infraestructura de las mismas	2.401.200.000
2	CD-05-2022-0343	21/01/2022	La prestación de servicios profesionales a la secretaría distrital de educación en los procesos de educación inclusiva pertinente y de calidad a estudiantes con discapacidad, en condición de enfermedad y con capacidades y/o talentos excepcionales que requieren apoyo académico especial y se encuentran matriculados en IE oficiales del distrito de Barranquilla.	514.264.052
3	CD-05-2022-0396	21/01/2022	La prestación de servicios de apoyo a la gestión a la secretaría distrital de educación para realizar acompañamiento a las IED focalizadas del distrito de Barranquilla para fortalecer competencias fundamentales en los estudiantes de 11º, a través de la implementación de estrategias pedagógicas adecuadas para el nivel de desempeño del estudiante, que orienten a docentes al mejoramiento de los resultados de calidad educativa de la institución.	2.500.000.000
4	CD-05-2022-0383	13/01/2022	La prestación de servicios de apoyo a la gestión para la implementación de modelos flexibles para la atención de grupos juveniles creativos en estudiantes de ciclo V y VI con el fin de garantizar la permanencia en el sistema educativo dentro del marco del proyecto implementación del proyecto promoción de la excelencia educativa en el distrito de Barranquilla.	730.000.000
5	CD-05-2022-0386	13/01/2022	El suministro de herramientas pedagógicas que contribuyen al mejoramiento de la calidad de la educación dirigida a estudiantes de las instituciones educativas del distrito de Barranquilla.	1.499.982.400
6	CD-05-2022-0389	13/01/2022	La prestación de servicio de apoyo a la gestión para el acompañamiento a la Secretaría distrital de E8ducación en el fortalecimiento de la lectura y escritura en mediadores de lectura y estudiantes focalizados de las instituciones educativas del distrito de Barranquilla, en entorno remoto y presencial.	2.500.000.000
			TOTAL	10.145.446.452
	iente: Oficina Contratac aboró: Equipo auditor C		General y Ejecución presupuestal de ingresos y gastos SGP 2022 distrito Barrar	quilla

# Calidad gratuidad

Para la ejecución presupuestal de los recursos de Gratuidad el ente los programó y ejecutó en el presupuesto de ingresos y gastos 2022 como recursos sin situación de fondos (SSF) girados por el MEN directamente a los Fondos de Servicios Educativos (FSE) de las 153 Instituciones Educativas Oficiales de su jurisdicción por \$13.726.220.987, mediante la



Resoluciones Nº001937 del 23-02-2022 y la Nº017858 del 12-09-22 de acuerdo con lo previsto en el artículos 2.3.1.6.4.6 y 2.3.1.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015<sup>18</sup>, para financiar la política de exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios a todos los estudiantes de las IED matriculados en los grados de transición al undécimo, presentando una ejecución del 100% al cierre de la respetiva vigencia fiscal.

Se evaluó la ejecución de los recursos transferidos a 22 Fondos de Servicios Educativos (FSE) por \$3.780.692.288, a través de la revisión de los soportes de gastos suministrados por la IE beneficiarias de estos aportes, en los aspectos financieros, presupuestales y contractuales, estableciendo que fueron utilizados para financiar los gastos indicados en el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015<sup>19</sup>, los cuales guardan relación con los proyectos educativos institucionales de las respectivas IE y con sujeción a los planes anuales de adquisiciones aprobados por los Consejos Directivos.

# 3.1.1.3 Resultados en relación con el Objetivo Específico No. 3. Proposito General

# **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable a la ejecución de los recursos administrados del SGP para el componente de Propósito General (Deporte y Cultura), así como el desahorro FONPET – SGP Propósito General (Deporte y Cultura), durante la vigencia 2022, en el municipio de Barranquilla.

#### 3.1.1.3.1 Deporte

El distrito de Barranquilla incorporó en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022, los recursos del SGP Propósito General Deportes transferidos por la Nación según los documentos de distribución y orientación DD\_SGP-62-2022 del 13-01-2022 (última doceava vigencia 2021 \$289.519.065) y DD\_SGP-67-2022 del 18-02-2022 (once doceavas de 2022 \$3.528.127.583) para un monto de \$3.817.646.648. Igualmente apropió recursos del balance por \$17.362.044 y rendimientos financieros por \$76.147.639, para un monto disponible de \$3.911.156.331.

Cuadro No. 22.  Ejecución Presupuestal General de Gastos recursos SGP Propósito General – Deporte -Vigencia 2022  (Valores en pesos corrientes)									
Código									
40411	RECREACIÓN Y DEPORTES	3.911.156.331	100%	3.829.519.473	3.325.000.000	85%			
4041101	Deporte al Barrio	3.893.794.287	99,56%	3.829.519.473	3.325.000.000	85%			
4041103	4041103 Deporte Incluyente 17.362.044 0,44% 0 0 0 0%								
	ecución Presupuestal de Gastos 2022 quipo auditor CGR	2 – Distrito de Barra	anquilla.						

La inversión de estos recursos se efectuó a través de la Secretaría de Recreación y Deportes para financiar el Programa Deporte al Barrio, a través del Proyecto Formación Deportiva en tu Barrio, presentando compromisos por \$3.829.519.473 y obligaciones de

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Artículo 2.3.1.6.4.6. Destinatarios del giro directo y Artículo 2.3.1.6.4.7. Procedimiento para el giro. <sup>19</sup> Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos.



\$3.325.000.000 al cierre de la vigencia fiscal, con un índice de ejecución del 85%, del proyecto inscrito y viabilizado en el Banco Distrital de Proyectos de Inversión e incorporado en el POAI del presupuesto de 2022.

Con cargo a este proyecto se suscribió el contrato CD-58-2022-3639 del 28 de enero de 2023 por \$4.500.000.000, que se cofinanciaron con los recursos del SGP P.G – Deportes por \$3.829.519.473 con una participación del 85% y recursos propios \$670.480.527, en su evaluación se constató en la contabilidad presupuestal, los CDP y RP, registros de pagos, así como los demás documentos previos que garantizaron la viabilidad jurídica y financiera para su suscripción, Asimismo, se verificó que las actividades contratadas se cumplieron de conformidad con las condiciones acordadas en el objeto contractual, según lo indicado en los informes de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato efectuó el supervisor responsable de la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de este contrato, evidenciando que el distrito de Barranquilla acató la normatividad relacionada con el proceso contractual para el manejo y ejecución de los recursos del SGP Propósito General – Deporte, durante la vigencia 2022, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 76.7 de la Ley 715 de 2001<sup>20</sup>.

Como resultado de la auditoría sobre el manejo y ejecución de los recursos del subcomponente SGP Propósito General - Deportes, no se detectaron situaciones de incumplimiento.

# 3.1.1.3.2 Cultura

El distrito de Barranquilla incorporó en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022, los recursos del SGP Propósito General Deportes transferidos por la Nación según los documentos de distribución y orientación DD\_SGP-62-2022 del 13-01-2022 (última doceava vigencia 2021 \$217.139.299) y DD\_SGP-67-2022 del 18-02-2022 (once doceavas de 2022 \$2.646.095.687) para un monto de \$2.863.234.986. Igualmente apropió rendimientos financieros por \$59.225.941, para un monto disponible de \$2.922.460.927.

Cuadro No. 23.  Ejecución Presupuestal General de Gastos recursos SGP Propósito General – Cultura -Vigencia 2022 (Valores en pesos corrientes)								
Código	Proyecto Definitivo Compromiso Obligaciones							
405	CULTURA	2.922.460.927	2.863.234.986	2.863.234.986	98%			
4051	ATRACTIVA Y PRÓSPERA							
4051102	4051102 Cultura Democrática y Ciudadana 2.922.460.927 2.863.234.986 2.863.234.986 98%							
	cución Presupuestal de Gastos 2022 – Di quipo auditor CGR	istrito de Barranquil	la.					

La inversión de estos recursos se efectuó a través de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, la cual se enmarcó en el Plan de Desarrollo Distrital "Soy Barranquilla 2020-2023", contempla la Política Ciudad Cultural y Vibrante, que se desarrolla a través del programa la Escuela Distrital de Arte y Tradiciones Populares – EDA el cual es un programa

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Artículo 76. Competencias del Municipio en Otros Sectores (76.7. En deporte y recreación).



de formación artística gratuita enfocado en el desarrollo técnico laboral y en la promoción social del trabajo artístico y la proyección del talento de los ciudadanos liderado por la Alcaldía de Barranquilla a través de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con más de 2.500 estudiantes matriculados por año, quienes reciben clases en las seis (6) sedes ubicadas en las localidades Norte-Centro Histórico, Suroriente y Suroccidente de la ciudad. El proyecto de inversión está inscrito y viabilizado en el Banco Distrital de Proyectos de Inversión e incorporado en el POAI del presupuesto de gastos de la vigencia 2022.

Para el desarrollo de este programa se suscribió el contrato de prestación de servicios CD-52-2022-3493 por \$5.799.635.370, el cual se cofinanció, entre otros, con los recursos del componente del SGP P.G Cultura por \$2.863.234.986, con una participación del 49% y recursos propios \$2.936.400.384, en su evaluación se constató en la contabilidad presupuestal, los CDP y RP, registros de pagos, así como los demás documentos previos que garantizaron la viabilidad jurídica y financiera para su suscripción. Asimismo, se verificó que las actividades contratadas se cumplieron de conformidad con las condiciones acordadas en el objeto contractual, según lo indicado en los informes de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato efectuó el supervisor responsable de la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de este contrato, evidenciando que el distrito de Barranquilla acató la normatividad relacionada con el proceso contractual para el manejo y ejecución de los recursos del SGP Propósito General – Deporte, durante la vigencia 2022, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 76.8 de la Ley 715 de 2001<sup>21</sup>.

Como resultado de la auditoría sobre el manejo y ejecución de los recursos del subcomponente SGP Propósito General - Cultura, no se detectaron situaciones de incumplimiento.

# 3.1.1.4 Resultados en relación con el Objetivo Específico No. 4. PAE

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 4**

Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos administrados para el Programa de Alimentación Escolar -PAE, con todas las fuentes de financiación, durante la vigencia 2022, en el municipio de Barranquilla.

En la ejecución presupuestal de gastos de este proyecto se apropiaron recursos por \$74.740.927.831, los cuales fueron cofinanciados con recursos del SGP Alimentación escolar, recursos provenientes del UAPA, SGP Propósito General - Libre Inversión, Propios y del Crédito, presentando compromisos de \$48.862.036.546 y obligaciones por \$43.103.275.360, presentando un índice de ejecución del 58%.

Es de resaltar, que este índice de ejecución se presentó debido a que mediante Resolución No. 359 de diciembre 7 de 2022, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Artículo 76. Competencias del Municipio en Otros Sectores (76.8. En Cultura).



asignó al Distrito \$25.402.667.462 destinadas al Programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2023 y el ente territorial los incorporó en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022 y ser ejecutados en la vigencia 2023 mediante recursos del balance en la financiación del PAE 2023.

Cuadro No. 24.									
Ejecución Presupuestal General de Gastos recursos Programa de alimentación Escolar PAE -									
	Vigencia 2022								
	(Valores en pesos	s corriente	es)						
Proyecto de Alimentació	ón Escolar en el D	istrito de l	Barranquilla vigen	cia 2022					
Fuente	Definitivo	%Part	Compromiso	Obligaciones	%Ejec				
SGP Alimentación Escolar	4.360.188.571	5,83%	3.910.783.897	2.920.578.256	66,98%				
MEN -UAPA	50.082.294.468	67,01%	24.652.807.857	24.199.659.851	48,32%				
SGP Propósito General – Libre Inversión	10.299.866.335	13,78%	10.299.866.335	9.705.528.817	94,23%				
ICLD	2.998.578.457	4,01%	2.998.578.457	396.749.410	13,23%				
Crédito	7.000.000.000	9,37%	7.000.000.000	5.880.759.026	84,01%				
Total	74.740.927.831	100%	48.862.036.546	43.103.275.360	57,67%				
PAE 2023	25.402.667.462	34%							
PAE 2022 49.338.260.369 66% 48.862.036.546 43.103.275.360 87,36%									
Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos PAE 2022 – Distrito de Barranquilla. Preparó: equipo auditor CGR.									

De los anteriores montos, \$49.338.260.369 corresponden al total de recursos para financiar el Programa de Alimentación Escolar PAE de la vigencia 2022, el cual se encuentra integrado por los recursos SGP - Asignación Especial Alimentación Escolar \$4.360.188.571, los transferidos por la UAPA-MEN \$24.679.627.006, SGP Propósito General Libre Inversión \$10.299.866.335 y Recursos Propios (ICLD y Crédito) \$9.998.578.457, los cuales representan 66% de los recursos que se apropiaron para financiar el PAE 2023, incurriendo en obligaciones por \$43.103.275.360 para un índice de ejecución real del 87.36%.

Durante la vigencia 2022, la entidad territorial garantizó la atención del programa de alimentación escolar PAE, durante el año escolar a la población estudiantil de las Instituciones educativas Oficiales registrada en el SIMAT, mediante los contratos agrupados por las siguientes modalidades, de acuerdo con los lineamientos técnicos administrativos, estándares y condiciones mínimas del PAE en las Instituciones Educativas del distrito de Barranquilla, en el que el ente territorial brindó la prestación del servicio de alimentación escolar durante todo el calendario escolar<sup>22</sup> definido por la Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla (SED) para el año lectivo comprendido desde el 31 de enero al 11 de diciembre de 2022.

El ente territorial ejecutó el programa de alimentación escolar bajo las modalidades de Ración industrializada, almuerzo transportado caliente, preparado en sitio y complemento jornada mañana; establecidas en la Resolución No. 00335 de 2021 y Resolución 018858

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Resolución Nº05178 de 2021 "Por medio de la cual se establece el calendario académico para el año lectivo 2022, para los establecimientos que ofrecen el servicio de educación formal, de naturaleza oficial, en los niveles de preescolar, básica y media; en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla".



de 2018, expedida por el MEN Lineamientos Técnicos - Administrativos, estándares y condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), beneficiando a la totalidad de la población estudiantil formalmente registrada en el SIMAT.

En el grupo 3 el operador encargado de la atención a los estudiantes durante los meses de enero y febrero de 2022 fue UT Generación Colombia, con la adición de los recursos en el año anterior como habitualmente lo viene realizando el ente territorial. Posteriormente, a partir del mes de marzo asume Generación Colombia S.A., la prestación del servicio hasta finalizar la vigencia 2022.

- LP-002-2021 Grupo 1- Complemento alimentario jornada mañana (CAJM) y almuerzo preparado en sitio.
- LP-002-2021 Grupo 2- Complemento alimentario jornada mañana (CAJM) y almuerzo preparado en sitio.
- LP-002-2021 Grupo 3- Ración Industrializada.
- LP-002-2021 Grupo 4- Almuerzo Transportado Caliente

La relación detallada de la contratación del PAE efectuada por el distrito de Barranquilla para la vigencia 2022 fue la siguiente:

Cuadro No. 25.									
Universo v Mues	stra Contratación P	AE 2022 financiados co	· <del>-</del>	mentación Escolar.					
		e Inversión y recursos I							
Operador	Adición Contrato 2021 LP-002-2021	Valor Contratos 2022 LP-010-2021	Adición_1	Adición_2	Total				
Operador Contrato-LP-010-2021 Grupo_1	0	7.071.017.165	0	0	7.071.017.165				
SGP Alimentación Escolar	0	1.331.407.538	0	0	1.331.407.538				
UAPA-MEN	0	4.489.609.627	0	0	4.489.609.627				
SGP Propósito General – Libre Inversión	0	0	0	0	0				
ICLD	0	0	0	0	0				
Crédito	0	1.250.000.000	0	0	1.250.000.000				
Operador Contrato-LP-010-2021 Grupo_2	0	8.181.565.623	0	0	8.181.565.623				
SGP Alimentación Escolar	0	0	0	0	0				
UAPA-MEN	0	6.931.565.623	0	0	6.931.565.623				
SGP Propósito General – Libre Inversión	0	0	0	0	0				
ICLD	0	0	0	0	0				
Crédito	0	1.250.000.000	0	0	1.250.000.000				
Operador Contrato-LP-010-2021 Grupo_3	0	13.058.811.934	2.603.076.984	4.788.625.245	20.450.514.163				
SGP Alimentación Escolar	0	758.292.262	484.641.501	279.839.865	1.522.773.628				
UAPA-MEN	0	0	1.912.378.127	2.512.876.085	4.425.254.212				
SGP Propósito General – Libre Inversión	0	9.300.519.672	73.427.728	925.918.935	10.299.866.335				
ICLD	0	0	0	1.069.990.360	1.069.990.360				
Crédito	0	3.000.000.000	132.629.628		3.132.629.628				
Operador Contrato-LP-010-2021 Grupo_4	74.711.745	8.018.416.746	1.617.928.569	2.391.279.804	12.102.336.864				
SGP Alimentación Escolar	0	0	0	0	0				
UAPA-MEN	74711745	6.688.449.826	1.617.928.569	425.288.255	8.806.378.395				
SGP Propósito General – Libre Inversión	0	0	0	0	0				
ICLD	0	0	0	1.928.588.097	1.928.588.097				
Crédito	0	1.329.966.920	0	37.403.452	1.367.370.372				



Universo v Mues	stra Contratación P	Cuadro No. 25 AE 2022 financiados o		nentación Escolar.	
		e Inversión y recursos			
Operador	Adición Contrato 2021 LP-002-2021	Valor Contratos 2022 LP-010-2021	Adición_1	Adición_2	Total
ADICIÓN Operador CONTRATO NO. LP-002-2021 GRUPO 3	1.056.602.731	0	0	0	1.056.602.731
SGP Alimentación Escolar	1.056.602.731	0	0		1.056.602.731
UAPA-MEN	0	0	0		(
SGP Propósito General – Libre Inversión	0	0	0		(
ICLD	0	0	0		(
Crédito	0	0	0		(
TOTAL	1.131.314.476	36.329.811.468	4.221.005.553	7.179.905.049	48.862.036.546
EJECUTADO	1.056.602.731	34.837.635.982	3.151.870.435	4.057.166.212	43.103.275.360
RESUMEN FUENTES:					
SGP Alimentación Escolar	1.056.602.731	2.089.699.800	484.641.501	279.839.865	3.910.783.897
UAPA-MEN	74.711.745	8.109.625.076	3.530.306.696	2.938.164.340	24.652.807.85
SGP L.INV		9.300.519.672	73.427.728	925.918.935	10.299.866.33
ICLD				2.998.578.457	2.998.578.45
CRÉDITO		6.829.966.920	132.629.628	37.403.452	7.000.000.00
TOTAL	1.131.314.476	36.329.811.468	4.221.005.553	7.179.905.049	48.862.036.546
· ·	MUESTRA DE E	VALUACIÓN CON	TRATOS-PAE 202	22:	
Operador	Adición Contrato 2021 LP-002-2021	Valor Contratos 2022 - LP-010-2021	Adición_1	Adición_2	Total
	LI 002 2021				
1-) OPERADOR CONTRATO-LP- 010-2021 GRUPO_3	LI 002 2021	13.058.811.934	2.603.076.984	4.788.625.245	20.450.514.163
	LI 002 2021	13.058.811.934 758.292.262	2.603.076.984 484.641.501	4.788.625.245 279.839.865	20.450.514.163
010-2021 GRUPO_3 SGP Alimentación Escolar UAPA-MEN	LI OUZ ZUZ I				
010-2021 GRUPO_3 SGP Alimentación Escolar UAPA-MEN	L1 002 2021		484.641.501	279.839.865	1.522.773.628
010-2021 GRUPO_3 SGP Alimentación Escolar UAPA-MEN SGP Propósito General – Libre Inversión ICLD	LI 002 2021	758.292.262	484.641.501 1.912.378.127 73.427.728	279.839.865 2.512.876.085	1.522.773.62 4.425.254.21 10.299.866.33 1.069.990.36
010-2021 GRUPO_3 SGP Alimentación Escolar UAPA-MEN SGP Propósito General – Libre Inversión ICLD Crédito		758.292.262	484.641.501 1.912.378.127	279.839.865 2.512.876.085 925.918.935	1.522.773.628 4.425.254.212
010-2021 GRUPO_3 SGP Alimentación Escolar UAPA-MEN SGP Propósito General – Libre Inversión ICLD Crédito	LI 002 2021	758.292.262 9.300.519.672	484.641.501 1.912.378.127 73.427.728	279.839.865 2.512.876.085 925.918.935	1.522.773.62 4.425.254.21 10.299.866.33 1.069.990.36
010-2021 GRUPO_3 SGP Alimentación Escolar UAPA-MEN SGP Propósito General – Libre Inversión ICLD Crédito 2-) OPERADOR CONTRATO-LP- 010-2021 GRUPO_4 SGP Alimentación Escolar		758.292.262 9.300.519.672 3.000.000.000	484.641.501 1.912.378.127 73.427.728 132.629.628	279.839.865 2.512.876.085 925.918.935 1.069.990.360	1.522.773.62 4.425.254.21 10.299.866.33 1.069.990.36 3.132.629.62
010-2021 GRUPO_3 SGP Alimentación Escolar UAPA-MEN SGP Propósito General – Libre Inversión ICLD Crédito 2-) OPERADOR CONTRATO-LP- 010-2021 GRUPO_4 SGP Alimentación Escolar UAPA-MEN		758.292.262 9.300.519.672 3.000.000.000	484.641.501 1.912.378.127 73.427.728 132.629.628	279.839.865 2.512.876.085 925.918.935 1.069.990.360	1.522.773.62 4.425.254.21 10.299.866.33 1.069.990.36 3.132.629.62 12.027.625.11
010-2021 GRUPO_3 SGP Alimentación Escolar UAPA-MEN SGP Propósito General – Libre Inversión ICLD Crédito 2-) OPERADOR CONTRATO-LP-		758.292.262 9.300.519.672 3.000.000.000 8.018.416.746	1.912.378.127 73.427.728 132.629.628 1.617.928.569	279.839.865 2.512.876.085 925.918.935 1.069.990.360 - 2.391.279.804	1.522.773.62 4.425.254.21 10.299.866.33 1.069.990.36 3.132.629.62
010-2021 GRUPO_3 SGP Alimentación Escolar UAPA-MEN SGP Propósito General – Libre Inversión ICLD Crédito 2-) OPERADOR CONTRATO-LP- 010-2021 GRUPO_4 SGP Alimentación Escolar UAPA-MEN SGP Propósito General – Libre		758.292.262 9.300.519.672 3.000.000.000 8.018.416.746	1.912.378.127 73.427.728 132.629.628 1.617.928.569	279.839.865 2.512.876.085 925.918.935 1.069.990.360 - 2.391.279.804	1.522.773.62 4.425.254.21 10.299.866.33 1.069.990.36 3.132.629.62 12.027.625.11 8.731.666.65
010-2021 GRUPO_3 SGP Alimentación Escolar UAPA-MEN SGP Propósito General – Libre Inversión ICLD Crédito 2-) OPERADOR CONTRATO-LP- 010-2021 GRUPO_4 SGP Alimentación Escolar UAPA-MEN SGP Propósito General – Libre Inversión		758.292.262 9.300.519.672 3.000.000.000 8.018.416.746	1.912.378.127 73.427.728 132.629.628 1.617.928.569	279.839.865 2.512.876.085 925.918.935 1.069.990.360 - 2.391.279.804 425.288.255	1.522.773.62 4.425.254.21 10.299.866.33 1.069.990.36 3.132.629.62 12.027.625.11

Se evaluaron 3 operadores del PAE pertenecientes al Grupo 3 (UT Generación Colombia-Generación Colombia S.A) y 4 (Servicios de Alimentación NP S.A) y sus respectivas adiciones por \$32.478.139.282, pertenecientes al Grupo 3 y 4 equivalentes al 66% del total de la contratación del PAE vigencia 2022.

En la revisión documental de los contratos evaluados se estableció que el distrito de Barranquilla durante la fase precontractual y de selección de los operadores del PAE, en términos de costos para el estudio económico, tuvo en cuenta en este análisis el sistema de precios agropecuarios (SIPSA), estudios de mercado, IPC, estudios previos, análisis del sector, entre otros estudios, dando cumplimiento a cabalidad de lo establecido en el manual de contratación acogido por el distrito de Barranquilla. Adicionalmente, en la verificación de los contratos ejecutados se constató que el ente territorial para la selección de los operadores se basó en los precios unitarios de operadores dedicados a esta misma labor



en su jurisdicción, con el objetivo de tener de referencia precios del mercado visibles en sus diferentes modalidades.

	Cuadro No. 26. Costo raciones Contratación PAE 2022 Distrito de Barranquilla							
Complemento	Nivel	Valor Unitario Operador Grupo 1	Valor Unitario Operador Grupo 2	Valor Unitario Operador Grupo 3	Valor Unitario Operador Grupo 4			
CAJM	Transición y Primaria (0º a 3º)	1.830	1.897					
CAJM	Primaria (4º y 5º)	2.249	2.294					
CAJM	Secundaria	2.594	2.611					
CAJM	Media	2.955	2.958					
Almuerzo	Transición y Primaria (0º a 3º)	2.850	2.870					
Almuerzo	Transición y Primaria (0º a 3º)	3.211	3.205					
Almuerzo	Secundaria	3.492	3.704					
Almuerzo	Media	3.966	4.260					
Ración Industrializada-RI	Transición y Primaria (0º a 3º)			2.670				
Ración Industrializada-RI	Primaria (4º y 5º)			2.885				
Ración Industrializada-RI	Secundaria			2.650				
Ración Industrializada-RI	Media			3.561				
Almuerzos TC	Transición y Primaria (0º a 3º)				3.558			
Almuerzos TC	Primaria (4º y 5º)				4.910			
Almuerzos TC	Secundaria				5.200			
Almuerzos TC	Media				5.984			
Fuente: Contratación F Elaboró: Equipo audito	PAE periodo Escolar 202 or CGR.	1						

Durante el inicio, desarrollo y hasta su finalización, el programa de alimentación escolar en el distrito de Barranquilla se atendió de manera óptima, beneficiando a los estudiantes de las 154 IED debidamente focalizados de la jornada única, transición y primaria, etnias, víctimas y niños con discapacidad, entregando raciones de alimento en la vigencia auditada a 117.782 estudiantes de Instituciones Educativas Oficiales registrados en el Sistema de Matricula - SIMAT.

# 3.1.1.5 Resultados en relación con el Objetivo Específico No. 5. FOME

# **OBJETIVO ESPECÍFICO 5**

Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos provenientes del FOME, administrados durante la vigencia 2022, en el municipio de Barranquilla.

Se determinó que el distrito de Barranquilla no efectuó compromisos ni obligaciones con cargo a los saldos de los recursos que fueron incorporados al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2022 provenientes del FOME que no alcanzaron a ser ejecutados en su totalidad durante la vigencia 2021 girados por el MEN, para la implementación de las



condiciones de bioseguridad con ocasión de la pandemia por el COVID-19, para garantizar la prestación del servicio educativo de manera presencial en las sedes educativas oficiales del Distrito, los cuales representaron \$6.963.332, quedando pendiente a 31 de diciembre de 2022 el reintegró a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público los recursos no ejecutados.

	Cuadro No. 27.									
	Ejecución Presupuestal General de Gastos recursos FOME Vigencia 2022									
	(Cifras en pesos corrie	entes)								
Código	Proyecto	Definitivo	Compromiso	Obligaciones	%					
401	EDUCACIÓN	6.963.332	0	0	0%					
401111	PROGRAMA ESTUDIANTE DE VANGUARDIA	6.963.332	0	0	0%					
40111101	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DISTRITO 6.963.332									
401111019	IMPLEMENTACIÓN DE BIOSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	6.963.332	0	0	0%					
40111101901	Implementación de acciones y adquisición de elementos para bioseguridad en las I.E Oficiales	1.439.199	0	0	0%					
40111101901	40111101901 Implementación de acciones y adquisición de elementos para bioseguridad en las IE Oficiales 5.524.133 0 0 0%									
	Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos PAE 2022 – Distrito de Barranquilla.  Preparó: Equipo auditor CGR.									

En consideración a que se encuentra pendiente el reintegro de estos recursos, se origina el siguiente hallazgo:

# Hallazgo No. 1 Reintegro Recursos FOME

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla se encuentra pendiente de reintegrar al Tesoro Nacional los saldos o recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias- FOME transferidos por el Ministerio de Educación Nacional, que no fueron invertidos en el sector educativo de su jurisdicción, para conjurar la crisis por la Emergencia Sanitaria declarada en todo el territorio Nacional por causa del coronavirus COVID-19, que finalizó el 30 de junio de 2022.

Ley 87 de 1993. "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; ../..e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;...

El Decreto 444 de 2020. Por el cual se crea el Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME y se dictan disposiciones en materia de recursos, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica estableció en el artículo 2 del uso de los recursos "...para conjurar la crisis o impedir la



extensión de sus efectos en el territorio nacional, en el marco del Decreto 417 de 2020" .... Ahora bien, la Emergencia Sanitaria declarada en todo el territorio Nacional mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 y 666 de 2022, finalizó el 30 de junio de 2022 y con ellos las directrices y lineamientos que se plantearon en torno a ella.

Según lo citado en el artículo 17 del Decreto 444 de 2020: "Liquidación del FOME. Cumplido el propósito del FOME, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá liquidarlo siempre que se encuentre a paz y salvo con sus obligaciones. Los saldos se reintegrarán a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público."

El Ministerio de Educación Nacional como cabeza de sector, en el marco de la Emergencia Sanitaria generada por el COVID 19, solicitó asignación de recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias-FOME, los cuales fueron transferidos a los entes territoriales mediante las Resoluciones 14663 y 22751 de 2020 y 17874 de 2021 emitidas por el MEN, entre ellos el Distrito de Barranquilla. Estos recursos, con destinación específica, fueron orientados a la adquisición de elementos de seguridad y protección personal para los docentes, directivos docentes, administrativos y estudiantes de las instituciones educativas del sector oficial que habían definido el regreso a la presencialidad, así como, a fortalecer los procesos de aseo y desinfección de los establecimientos educativos del país.

De acuerdo con los instructivos dados por el MEN<sup>23</sup> y teniendo en cuenta que la vigencia de ejecución de estos recursos era hasta el 30 de junio de 2022, las entidades territoriales certificadas, como responsables de la asignación debían realizar el reintegro al Tesoro Nacional de los saldos o recursos disponibles en la cuenta, gestionar la cancelación de la misma y remitir tanto al MEN como al MHCP, los soportes requeridos para quedar completamente saneadas y canceladas las cuentas de FOME antes del cierre de la vigencia 2022.

En el seguimiento y evaluación de la inversión de estos recursos, se determinó que el Distrito de Barranquilla presentó en la cuenta de ahorros No.001303020200004486 - Recursos FOME, del Banco BBVA, al 31 de diciembre de 2022 un saldo sin ejecutar de \$44.018.399,85 luego de haber cancelado, liberado y sufragadas las cuentas por pagar y reservas presupuestales debidamente constituidas a 31 de diciembre de 2021, recursos que la entidad mantiene inactivos, y no ha gestionado su reintegro junto con los rendimientos financieros a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo a los instructivos dados por el MEN. Según registros contables de la cuenta, al corte 31 de agosto de 2023 ascendían a \$47.274.294,85.

М	Movimiento de enero a agosto de 2023 de la Cuenta de Ahorros №001303020200XXXXX BBVA Recursos FOME							
Fecha Doc.         Tipo         Comprobante         Concepto         Débito         Crédito         Sald					Saldo			
			SALDO INICIAL 31-12-2022			44.018.399,85		
31-01- 2023	Nota Contable	31	Rendimientos financieros en Cta. no. 44xx recursos del fondo de mitigación de emergencias – FOME enero 2023.	339.053,00	0,00	44.357.452,85		
28-02- 2023	Nota Contable	152	Rendimientos financieros Cta. no. 44xx recursos del fondo de mitigación de emergencias – FOME feb 2023.	387.311,00	0,00	44.744.763,85		

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Instructivo para realizar el reintegro de los recursos FOME al Tesoro Nacional



М	Movimiento de enero a agosto de 2023 de la Cuenta de Ahorros Nº001303020200XXXXX BBVA Recursos FOME							
Fecha Doc.	Tipo	Comprobante	Concepto	Débito	Crédito	Saldo		
31-03- 2023	Nota Contable	269	Rendimientos financieros en Cta. BBVA no. 44xxx recursos del fondo de mitigación de emergencias – FOME marzo 2023.	432.754,00	0,00	45.177.517,85		
30-04- 2023	Nota Contable	414	Rendimientos financieros en Cta. BBVA no 44xxx recursos del fondo de mitigación de emergencias – FOME abril 2023.	422.779,00	0,00	45.600.296,85		
31-05- 2023	Nota Contable	669	Rendimientos financieros Cta. BBVA no. 44xxx recursos del fondo de mitigación de emergencias – FOME mayo 2023.	441.029,00	0,00	46.041.325,85		
30-06- 2023	Nota Contable	783	Rendimientos financieros Cta. BBVA 44xxx recursos del fondo de mitigación de emergencias – FOME junio 2023.	402.324,00	0,00	46.443.649,85		
31-07- 2023	Nota Contable	1136	Rendimientos financieros Cta. No. 44xxx Davivienda recursos del fondo de mitigación de emergencias – FOME julio 2023.	413.481,00	0,00	46.857.130,85		
31-08- 2023	Nota Contable	1297	Rendimientos financieros Cta. No. 44xxx recursos del fondo de mitigación de emergencias – FOME agosto 2023.	417.164,00	0,00	47.274.294,85		
			SALDO FINAL 31-08-23			47.274.294,85		

Fuente: Registros contables entidad. Elaboró: Equipo auditor CGR

La situación observada se genera por deficiencias en los mecanismos de control y desatención del proceso de reintegro de recursos FOME a la Nación, adicionalmente, este hecho se presenta por inoportunidad de la Secretaría de Educación para tramitar su devolución, conllevando a que estos recursos permanezcan inactivos depositados en la entidad bancaría y la Nación no los reprograme o asigne para atender nuevos compromisos que se desprenda de la ejecución del plan plurianual de inversiones. Configurando una observación administrativa.

# Respuesta de la entidad

La Secretaría Distrital de Educación, remitió respuesta mediante oficio No. BRQ2023EE023621 del 27 de septiembre de 2023, al respecto expreso:

"(...) es importante aclarar; que si bien en la cuenta ahorros BBVA No.001303020200xxxxxx con corte al mes de septiembre 2023, presentó un saldo de \$47.681.533,85 (Corte agosto 2023 \$47.274.294,85), existen reservas presupuestales por valor de \$10.702.252,41 correspondientes a los contratos No. LP-004-2021 y CM-001-2021. Por lo tanto, el valor a reintegrar a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional es aproximadamente de \$38.382.568,62, más los rendimientos financieros generados con posterioridad al 30 de septiembre 2023 más los saldos a favor del Distrito de Barranquilla que se presenten luego de liquidar los contratos No. LP-004-2021 y CM-001-2021.

Teniendo en cuenta las indicaciones impartidas por Ministerio De Educación Nacional, mediante el oficio con radicado 2022-EE-309178, las cuales consisten en el reintegro de los saldos no ejecutados mediante una única transacción y el cierre o cancelación de la cuenta bancaria, este trámite solo puede ser realizado una vez pague o se cancele la



reserva presupuestal de los contratos LP-004-2021 y CM-001-2021. Razón por la cual, esta entidad se encuentra en proceso de revisión con los contratistas para el pago de las actas finales".

# Análisis de la respuesta

La entidad aduce que se encuentra en proceso de revisión con los contratistas para el pago de las actas finales de los contratos LP-004-2021 y CM-001-2021, pero en la evaluación de la ejecución de las Reservas presupuestales que constituyó a 31 de diciembre de 2021 (mediante el Decreto N° 0002 de enero 3 de 2022) para ser pagadas en la vigencia 2022, se encuentran las reservas presupuestales de los contratos LP-004-2021 y CM-001-2021, evidenciando que estas fueron ejecutadas en el primer semestre de la vigencia 2022, quedando un saldo sin ejecutar a favor del ente territorial por \$10.702.252, correspondiente a los contratos LP-004-2021 por \$10.000.609 y CM-001-2021 de \$701.644.

Igualmente, se determinó que estos contratos finalizaron el 18 de abril de 2022, de conformidad con la suscripción de la Actas de Terminación: Contrato LP-004-2021 y CM-001-2021.

Por otra parte, el Acuerdo 0012 de 2019, "Por el cual se ajusta y adecúa el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla" expedido por el Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expresa en su Artículo 105. "FENECIMIENTO DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDA AL CIERRE DE LA VIGENCIA. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia anterior que no se ejecuten durante el año en que se constituyeron fenecerán sin excepción y este fenecimiento quedará registrado con decreto. Los recursos del Distrito que las amparan serán reintegrados a la Tesorería Distrital dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero de la vigencia fiscal siguiente a la que fenecen y deberán ser adicionados presupuestalmente como recursos del balance". Para este caso al ser recursos provenientes del PGN deben ser reintegrados al Tesoro Nacional.

También, se comprobó que en la Cláusula 15 del Contrato No.CM-001-2021, señala que "No es obligatoria la liquidación por tratarse de un contrato de ejecución instantánea como es la compra de bienes, en cuanto a lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993".

Igualmente, se evidenció que en la Cláusula 18 del Contrato No. LP-004-2021, establece que "el presente contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si el contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por El Distrito, en los términos establecidos en ley".

Por todo lo anterior, se concluye que la entidad territorial se encuentra en mora de reintegrar a la Nación - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los recursos del FOME no invertidos para conjurar la Emergencia Sanitaria generada por el COVID 19 en su jurisdicción, condicionando los



reintegros a un proceso administrativo de liquidación del contrato No. LP-004-2021 que se encuentra finalizado (a excepción del Contrato No.CM-001-2021 que no requiere ser liquidado), en que la entidad podría tardar hasta dos años para su culminación, conllevando a que estos saldos permanezcan inactivos en cuenta bancaria y no se reprogramen oportunamente para atender nuevos compromisos. Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo.

# 3.1.1.6 Resultados en relación con el Objetivo Específico No. 6. Infraestructura

# **OBJETIVO ESPECÍFICO 6**

Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos administrados y/o de los cuales sean beneficiarios para infraestructura educativa, cultural, deportiva, científica y tecnológica, durante la vigencia 2022, a los municipios de Barranquilla y Soledad.

#### Infraestructura educativa

Se estableció que en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022, el Distrito de Barranquilla apropió y ejecutó las siguientes fuentes de recursos en infraestructura educativa por \$48.226.331.516, registrando compromisos por \$45.675.294.693 equivalente al 95% y un índice de ejecución de sus obligaciones del 23%.

	Cuadro No. 28.  Presupuesto de Gastos Infraestructura Educativa año 2022  Distrito Especial industrial y Portuario de Barranquilla  Cifras en pesos corrientes										
Proyecto Fuente Definitivo Compromiso Obligaciones Pago CxP Reservas											
Ampliación y/o Mejoramiento de la Infraestructura Educativa	, doine	48.226.331.516	45.675.294.693	11.144.062.546	10.426.276.546	717.786.000	34.531.232.147				
Ampliación y o mejoramiento de la Infraestructura Educativa	RbSGPpl	115.841.902	0	0	0	0	0				
Ampliación y o mejoramiento de la Infraestructura Educativa	Cr_	13.803.154.552	13.803.154.552	0	0	0	13.803.154.552				
Ampliación y o mejoramiento de la Infraestructura Educativa	ICLD	654.850.594	654.850.594	0	0	0	654.850.594				
Ampliación y o mejoramiento de la Infraestructura Educativa	Cr.	10.881.000.000	10.041.212.773	10.041.212.773	10.041.212.773	0	0				
Ampliación y o mejoramiento de la Infraestructura Educativa	SGPed	922.050.270	922.050.270	0	0	0	922.050.270				
Ampliación y o mejoramiento de	SGPedc	480.471.467	385.063.773	385.063.773	385.063.773	0	0				



Cuadro No. 28. Presupuesto de Gastos Infraestructura Educativa año 2022 Distrito Especial industrial y Portuario de Barranquilla Cifras en pesos corrientes								
Proyecto	Fuente	Definitivo	Compromiso	Obligaciones	Pago	CxP	Reservas	
la Infraestructura Educativa								
Ampliación y o mejoramiento de la Infraestructura Educativa	RbCr	21.368.962.731	19.868.962.731	717.786.000	0	717.786.000	19.151.176.730	
	Fuente: Presupuesto Gastos 2022 Distrito Barranquilla Preparó: Equipo auditor CGR.							

En la ejecución presupuestal de gastos, se identificaron nueve (9) compromisos por \$45.675.294.693, evaluándose el compromiso correspondiente al Contrato Interadministrativo N° CD-05-2022-3691 por \$30.000.000.000 cuyo objeto es "Gerencia Integral para la estructuración y ejecución del proyecto ampliación y mejoramiento de la Infraestructura Educativa en el Distrito de Barranquilla", equivalentes al 66% del total de los recursos comprometidos en 2022.

En la evaluación del proceso contractual, no se encontraron irregularidades, no determinaron incumplimientos a la normativa y criterios vigentes. Así mismo, cotejando el estado actual de las obras contratadas y ejecutadas, su avance físico, cumplimiento de obligaciones por parte del contratista e interventor del proyecto, tampoco se evidencian incumplimientos.

En la visita de obras (desarrolladas por la CGR) se evidenció que las obras están en ejecución, con plazo de entrega hasta el 31 de diciembre de 2023 dentro de los términos acordados por la administración con el contratista.

Por otra parte, se determinó que durante la vigencia 2022, en la información reportada como insumo de auditoría por parte del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa -FFIE, se relacionan 21 obras de infraestructura educativas de jurisdicción del Distrito de Barranquilla que fueron intervenidas durante el periodo 2016-2022 por \$107.430.634.964, evidenciando que ocho (8) infraestructuras educativas fueron ejecutadas en la vigencia 2022 por valor total de \$19.102.529.533, de las cuales cinco (5) fueron culminadas durante la respectiva vigencia (proyecto mejoramiento rural) y tres (3) se encuentran en proceso de ejecución (proyecto nuevo o ampliado) que también son objeto de vigilancia por parte del grupo de Participación Ciudadana de la Gerencia Departamental Colegiada Atlántico. específicamente en relación con las I.E Alexander Humboldt, I.E La Unión y I.E Isaac Newton en desarrollo de la estrategia de Control fiscal Participativo Compromiso Colombia y la DIARI y Compromiso Colombia, realizando seguimiento mensual a la ejecución de estas obras.



1 veinte de Julio  Jorge Robledo Ortiz (*)  3 I.E Distrital (176  4 San Jose 5  Jose Eusebio Caro 1  6 Isaac Newton (*)	Cuadro No. 29. Inversión Infraestructura Educativa IED Barranquilla recursos FFIE										
1 veinte de Julio  Jorge Robledo Ortiz (*)  3 I.E Distrital 176  4 San Jose 5  Jose Eusebio Caro 1saac Newton (*)  7 La Unión (*)	F.O. Etana T	ipo Fecha Inicio Contrato Inicial	Fecha Termina ción Contrato Inicial	Valor Final Primer Contrato 31-Dic-22	Recurso aportado a través del FFIE.	Recurso aportado por la Entidad Territorial	Avance Físico 31-12- 22 (%)				
Robledo Ortiz (*)  3 I.E Distrital 176  4 San Jose 5 Jose Eusebio Caro 6 Isaac Newton (*)  7 La Unión (*)	e de Obra Mejora	amiento 15/02/22	may-22	43.124.144	43.124.144		100%				
176 4 San Jose 5 Jose Eusebio (Caro lsaac Newton (*) 7 La Unión (*)		amiento 15/02/22	ago-22	244.500.505	244.500.505		100%				
5 Jose Eusebio Caro Isaac Newton (*) 7 La Unión (*)	Distrital Obra Mejora Terminada Rural	amiento 15/02/22	jun-22	34.435.303	34.435.303		100%				
Caro  Saac Newton (*)  La Unión (*)	Jose Obra Mejora Terminada Rural	amiento 15/02/22	jul-22	21.048.388	21.048.388		100%				
6 (*) 7 La Unión (*)		amiento 15/02/22	feb-22	17.087.613	17.087.613		100%				
( )	Obra Nuevo Amplia	8/02/17	ago-23	6.910.309.919	2.590.354.658	4.319.955.261	80%				
Alexander	nión (*) Obra Nuevo Amplia	3/05/18	sep-23	6.879.004.943	2.675.722.945	4.203.281.998	67%				
8 Von Humboldt <b>(*)</b>	Obra Nuevo	1 ////5/18	sep-23	4.953.018.718	1.883.987.447	3.069.031.271	80%				
			Total	19.102.529.533	7.510.261.003	11.592.268.530					

Se realizaron visita de obras a las IEO: Isaac Newton, La Unión y Alexander Von Humboldt en compañía de los funcionarios de Participación Ciudadana de la Gerencia Departamental funcionarios del FFIE, funcionarios de la entidad territorial, directores de obra del contratista e interventor, ingenieros residentes del contratista y la interventoría, observando que las obras se encuentran en ejecución de conformidad con las áreas diseñadas y sus especificaciones, en cumplimiento de las cláusulas contractuales.

Así mismo, se visitaron las obras realizadas en la I.E. Jorge Robledo Ortiz, observando que estas fueron ejecutadas en un 100%, y fueron recibidas a satisfacción y se encuentran en buen estado.

Cuadro No. 30.  Informe de inspección física del estado actual de las obras publicas contratadas y ejecu Infraestructura Educativa Distrito de Barranquilla vigencia 2022						
N° Contrato	Fecha de Suscripción	Objeto	Fecha inicio	Valor del Contrato a Evaluar	Estado	
CD-05- 2022- 3691	15/07/2022	"Gerencia Integral para la estructuración y ejecución del proyecto de ampliación y mejoramiento de la Infraestructura Educativa en el Distrito de Barranquilla."	15/07/22	30.000.000.000	En la visita realizada los días 10 y 11 de octubre de 2023 a las 19 I.E.O del distrito, se observó que las obras están en ejecución, el contratista ya ha terminado 10 instituciones y se encontraron personal y materiales en las obras en ejecución y tienen plazo de entrega hasta el 31 de diciembre de 2023	



		Cuar	dro No. 3	n	
Info	orme de insp	ección física del estado actua			ntratadas v eiecutadas en
		Infraestructura Educativa Di			
Contrato No 1380- 50-2016	31/01/17	"Proyecto de Infraestructura Educativa-PA-FFIE. Nuevo o Ampliado. Estas obras corresponden al Acuerdo de obra (Contratista) y acta de servicio (Interventoria) No 403007- I.E.O Isaac Newton	8/02/17	6.910.309.919	En la visita realizada a las obras los días 17 y 18 del mes de octubre de 2023, se observó que las obras están en ejecución presentando un avance del 80.2%, las obras ejecutadas cumplen con las áreas diseñadas y sus especificaciones, la estructura y la mampostería están ejecutadas, faltando por culminar la cubierta y urbanismos.
Contrato No 1380- 50-2016	24/04/18	Proyecto de Infraestructura Educativa-PA-FFIE. Nuevo o Ampliado. Estas obras corresponden al Acuerdo de obra (Contratista) y acta de servicio (Interventoria) No 403065. I.E.O La Unión	3/05/18	6.879.004.943	En la visita realizada a las obras los días 17 y 18 del mes de octubre de 2023, se observó que las obras, estas están en ejecución presentando un avance del 67%, las obras ejecutadas cumplen con las áreas diseñadas y sus especificaciones, la estructura y la mampostería están ejecutadas, faltando por culminar la cubierta y el cerramiento.
Contrato No 1380- 50-2016	24/04/18	Proyecto de Infraestructura Educativa-PA-FFIE. Nuevo o Ampliado. Estas obras corresponden al Acuerdo de obra (Contratista) y acta de servicio (Interventoría) No 403067. IEO Alexander Von Humboldt	4/05/18	4.953.018.718	En la visita realizada a las obras los días 17 y 18 del mes de octubre de 2023, se observó que las obras están en ejecución presentando un avance del 80%, Las obras tienen fecha de entrega del 4 de diciembre del 2023
Contrato No 1380- 1501- 2022	25/01/2022	Adecuación, mejoramiento, ampliación, construcción, y/o mantenimiento correctivo de las instituciones educativas afectadas por la ola invernal o que requieren intervención producto de sentencias, pactos y/o compromisos territoriales en el Departamento del Atlántico" I.E.O Jorge Robledo Ortiz	15/02/22	244.500.505	En la visita realizada a las obras los días 17 y 18 del mes de octubre de 2023, se observó que las obras están ejecutadas, recibidas a satisfacción y se encuentran en buen estado y al servicio de la comunidad educativa de la IEO.
		Total		48.986.834.085	
Fuente: Inf	orme Visita Co	GR Obras IEO Distrito de Barran	quilla		

# • Infraestructura deportiva

En la ejecución presupuestal de estos recursos se determinó que para la vigencia 2022 se encontraba vigente la ejecución de la vigencia futura ordinaria aprobada mediante Acuerdo 015 de 2021 con el fin de ejecutar proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 "Soy Barranquilla", donde unos de los proyectos a ejecutarse con cargo a esta vigencia futura ordinaria es el de "Construcción de Pista de ciclo montañismo y senderismo de Miramar", cuyo monto total del proyecto es de \$33.759.879.336,75. La fuente de financiación de los compromisos que se autorizan para dicho proyecto en el mencionado acuerdo corresponde a recursos de cofinanciación provenientes del Convenio Interadministrativo 1058-2021 suscrito con Min Deporte y recursos del crédito.



Cuadro No. 31.  Vigencias Futuras Ordinarias Acuerdo 015 De 2021 a fin de Ejecutar Proyectos de Inversión Contemplados en el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 "Soy Barranquilla".  Construcción de Pista De Ciclo montañismo y Senderismo de Miramar								
		s en pesos corrien						
VIGENCIAS (TÉRMINOS)	2021 (15%)	2022	Monto valor total a apropiar por el Distrito	Monto Total vigencias futuras del proyecto				
Fuente Cofinanciación Convenio Interadministrativo 1058-2021 Min Deportes	5.063.981.900	11.339.010.257	16.402.992.157	11.339.010.257				
Fuente Crédito		17.356.887.180	17.356.887.180	17.356.887.180				
Totales	5.063.981.900	28.695.897.437	33.759.879.337	28.695.897.437				
Fuente: Oficina Presupuesto Distrito de Ba Preparó: Equipo auditor CGR	rranquilla							

Se estableció que en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022, el Distrito de Barranquilla apropió y ejecutó las siguientes fuentes de recursos en infraestructura deportiva por \$39.874.126.736, entre los cuales se encuentran apropiados los recursos de la vigencia futura ordinaria aprobada mediante Acuerdo 015 de 2021.

	Cuadro No. 32. Presupuesto de Gastos Infraestructura deportiva año 2022 Distrito Especial industrial y Portuario de Barranquilla Cifras en pesos corrientes									
Código	Proyecto Fuente Definitivo Compromiso Obligaciones CxP Reservas									
4041104	Barranquilla para el Mundo		39.874.126.736	•	0	0	35.209.897.437			
404110402	Escenarios Deportivos	Bon	6.636.513.305	6.514.000.000	0	0	6.514.000.000			
404110402	Escenarios Deportivos	Rb ICLD	1.536.000.000	0	0	0	0			
404110402	Escenarios Deportivos	Cr_	1.536.000.000	0	0	0	0			
404110405	Construcción de pista de ciclo montañismo y senderismo de Miramar - Barranquilla	COID- 1058- 2021	11.339.010.257	11.339.010.257	0	0	11.339.010.257			
404110405	Construcción de pista de ciclo montañismo y senderismo de Miramar - Barranquilla	Cr_	17.356.887.180	17.356.887.180	0	0	17.356.887.180			
404110405	Construcción de pista de ciclo montañismo y senderismo de Miramar - Barranquilla	RbCOID- 1058- 2021	1.469.715.994	0	0	0	0			
	ipuesto Gastos 2022 Distrito po auditor CGR.	Barranquilla								

Del total de los recursos apropiados por el Distrito de Barranquilla en el presupuesto de gastos de la vigencia 2022 para infraestructura deportiva por \$39.874.126.736, se identificaron dos (2) compromisos por \$35.209.897.437 equivalente al 89%, correspondiente a una adición de \$6.514.000.000 al contrato CD-58-2021-3950 cuyo objeto es la "Gerencia integral y coordinación para la administración, mantenimiento y reparación de la infraestructura física de los escenarios deportivos, sedes de la alcaldía e instituciones educativas del distrito de Barranquilla" y la ejecución de \$28.695.897.437 correspondiente al saldo de la vigencia futura ordinaria aprobada mediante Acuerdo 015 de 2021 con el fin de ejecutar el proyecto "Construcción de Pista de ciclo montañismo y senderismo de



*Miramar*", no registrando obligaciones al cierre de la vigencia debido a que los avances de obras se pagaron con cargos al anticipo de \$6.533.697.894 efectuados en la vigencia 2021, quedando reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2022 por \$35.209.897.437.

De los anteriores recursos invertidos en infraestructura deportiva, se evaluó el Contrato Interadministrativo N°CD-58-2021-4425 por \$33.759.879.337 cuyo objeto es "Gerencia Integral para la ejecución del Proyecto Construcción de la Pista de Ciclo montañismo y Senderismo de Miramar Barranquilla" para ejecutar el Convenio Interadministrativo 1058-2021 suscrito con Min Deporte, equivalentes al 81% del total de los recursos comprometidos en 2022.

En la evaluación del proceso contractual, informes de avances de obras reportados por el contratista e interventor, consistencia entre lo ejecutado con lo pagado, estado actual de las obras contratadas y ejecutadas y su avance físico, no se encontraron incumplimientos que se validaran como hallazgo de auditoría, se deja constancia del avance físico del 80.39% y financiero de 72% a corte del 20 de septiembre de 2023.

Igualmente, se identificó la ejecución de la reserva presupuestal constituida al cierre de la vigencia fiscal 2021 para ser ejecutadas durante el año 2022 por \$250.000.000 producto de la ejecución del Contrato Interadministrativo CD-58-2021-2411 cuyo objeto es "Realizar la gerencia integral y coordinación para realizar el mejoramiento de los sistemas de sonido e iluminación del Estadio Metropolitano de Barranquilla" por \$7.676.024.992, que desarrolla el Convenio Interadministrativo 527-2021 suscrito con Min Deporte por \$5.701.801.247 cuyo objeto es Mejoramiento del Sistema de iluminación del Estadio Metropolitano Roberto Meléndez Barranquilla.

	Cuadro No. 33. Convenios Interadministrativos Min Deportes- Inversión Infraestructura Deportiva								
Nº Convenio	Objeto	Valor Inicial Aporte Entidad Conveniente 1	Valor Inicial Aporte Min deporte	Valor Inicial del Convenio	Plazo de Ejecución Inicial	Valor desembolsado a 31/12/2022 de recursos aportados Min Deporte	Avance Financiero %		
527-2021	Mejoramiento del sistema de iluminación del Estadio Metropolitano Roberto Meléndez Barranquilla	3.201.801.248	2.500.000.000	5.701.801.248	29/06/2021	2.500.000.000	100		
	Total	18.951.075.126	18.902.992.157	37.854.067.283					

Fuente: Información entidad. Preparó: Equipo auditor CGR

Se evaluó la ejecución del Convenio Interadministrativo Contrato Interadministrativo CD-58-2021-2411, para ello se tuvo en cuenta: el cumplimiento de la normatividad establecidas en su manual de contratación en concordancia con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios), informes de avances de obras reportados por el contratista e interventor, consistencia entre lo ejecutado con lo pagado, estado actual de las obras contratadas y ejecutadas, su avance físico, cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista e interventor del proyecto. De la revisión se concluyó que no se encontraron incumplimientos que se validaran como hallazgo de auditoría. Igualmente, se realizó



visita de obras en la que se evidenció que las obras fueron culminadas en su totalidad y se encuentran en servicio.

Informe de inspecció Distrito de Barranqui			obras publ	icas contratadas y	ejecutadas en Infraestructura Deportiva
N° Contrato	Fecha de Suscripción	Objeto	Fecha inicio	Valor del Contrato Evaluar	Estado
Contrato Interadministrativo CD-58-2021-2411	12/04/21	"Realizar la Gerencia Integral y coordinación para realizar el mejoramiento de los sistemas de sonido e iluminación del Estadio Metropolitano de Barranquilla"	21/04/21	7.676.024.992	En la visita realizada el 2 de octubre de 2023, se constató la existencia de 200 proyectores LED con driver incorporado, instalados; igualmente se contabilizaron 86 parlantes, ubicados según lo contratado. Asimismo, se verificó la existencia y funcionamiento de la consola y amplificador de sonidos. El contrato se realizó bajo las especificaciones de la CONMEBOL y funcionamiento de las luces y el sonido fue avalado por la misma entidad.
Contrato Interadministrativo N°CD-58-2021- 4425	02/11/21	""Gerencia Integral para la ejecución del proyecto construcción de la pista de ciclo montañismo y senderismo de Miramar Barranquilla"	25/11/21	33.759.879.337	En la visita realizada el 2 de octubre de 2023, se observó que las obras se encuentran en proceso de ejecución, se realizan obras de estabilización de ladera, donde se construyen muros de contención en concreto que forman las terrazas, donde se construirá el edificio de Administración, baños y plazas, se constató la existencia de pilotes de 1m de diámetro a 1m de distancia que apoyan las vigas que contienen los anclajes al suelo, las obras presentan un avance físico de 80.39% y financiero de 72% a corte del 20 de septiembre de 2023
		Total		41.435.904.329	

# Elaboró: Equipo auditor CGR.

#### Infraestructura cultural

Se estableció que en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022, el Distrito de Barranquilla apropió y ejecutó las siguientes fuentes de recursos en infraestructura cultural por \$2.899.471.698, registrando compromisos por \$1.037.605.126 equivalente al 36% y un índice de ejecución de sus obligaciones del 1%.

Cuadro No. 35.  Presupuesto de Gastos Infraestructura Cultural año 2022  Distrito Especial industrial y Portuario de Barranquilla  Cifras en pesos corrientes							
Proyecto	Fuente	Definitivo	Compromiso	Obligaciones	Pago	CxP	Reservas
Infraestructura Cultural de la Ciudad		2.899.471.698	1.037.605.126	40.000.000	40.000.000	0	997.605.126
Adquisición Adecuación y o Dotación de la Infraestructura Cultural	CPEP	833.929.524	0	0	0	0	0
Adquisición Adecuación y o Dotación de la Infraestructura Cultural	RCPEP	187.319.787	62.139.205	0	0	0	62.139.205



	Cuadro No. 35.								
			Presupue	esto de Gastos Ir	nfraestructura Cu	ıltural año 2022	2		
			Distrito	Especial industr	ial y Portuario de	e Barranquilla			
				Cifras en p	esos corriente	s s			
Proy	/ecto		Fuente	Definitivo	Compromiso	Obligaciones	Pago	CxP	Reservas
Adquisición A	decuació	n y o							
Dotación	de	la	RbCPEP	1.681.554.373	778.797.907	0	0	0	778.797.907
Infraestructura	a Cultural	l							
Adquisición A	decuació	n y o							
Dotación	de	la	RbRCPEP	152.668.014	152.668.014	0	0	0	152.668.014
Infraestructura	a Cultural	l							
Adquisición A	decuació	n y o							
Dotación	de	la	ICLD	44.000.000	44.000.000	40.000.000	40.000.000	0	4.000.000
Infraestructura	a Cultura	l							
Fuente: Presupo Preparó: Equipo			2 Distrito Barra	anquilla					

Del total de los recursos apropiados por el Distrito de Barranquilla en el presupuesto de gastos de la vigencia 2022 para infraestructura cultural por \$2.899.471.698, se identificaron dos (2) compromisos por \$1.037.605.126, evaluándose el compromiso correspondiente al Contrato de Obra No. SA-020-2022 por \$993.605.126 cuyo objeto es "Construcción de un escenario tipo concha acústica para el desarrollo de espectáculos públicos de las artes escénicas en el Distrito Industrial, Especial y Portuario de Barranquilla", equivalentes al 96% del total de los recursos comprometidos en 2022.

En la evaluación del proceso contractual, se realizaron las siguientes validaciones: cumplimiento de la normatividad establecidas en su manual de contratación en concordancia con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios), informes de avances de obras reportados por el contratista e interventor, consistencia entre lo ejecutado con lo pagado, estado actual de las obras contratadas y ejecutadas, su avance físico, cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista e interventor del proyecto, no se determinaron incumplimientos a la normativa y criterios vigentes.

Con la visita de obra realizada por la CGR el 6 de octubre de 2023 en compañía de funcionarios de la Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Cultura y Patrimonio del Distrito de Barranquilla, se evidenció avance físico de ejecución de las obras del 69.32% y avance financiero del 55.83%, con plazo de entrega el 5 de diciembre de 2023, período se encuentran dentro de los términos acordados por la administración con el contratista.

# Infraestructura de Ciencia, Tecnología e Innovación

Se estableció que en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022, el Distrito de Barranquilla no realizó inversiones en infraestructura ciencia y tecnología.



# 3.1.1.7 Resultados en relación con el Objetivo Específico No. 7. Eficiencia Energética

# **OBJETIVO ESPECÍFICO 7**

Evaluar el cumplimiento de la normativa aplicable para el manejo eficiente de la energía en los edificios pertenecientes al municipio de Barranquilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 292 de la Ley 1955 de 2019 y disposiciones reglamentarias.

En el proceso de verificación del cumplimiento de este mandato por parte de la Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla se determinó que éste no realizó la auditoría energética como mecanismo basado en la medición y observación de los usos y consumos de energía para la elaboración de un Plan de Gestión Eficiente de Energía para sus sedes de gobierno con el fin de establecer la línea base y las medidas de eficiencia energética para implementar una reducción en el consumo de energía y el gasto asociado con este consumo y dar cumplimiento al ahorro en el consumo de energía mínimo del quince por ciento (15%) para la vigencia 2020 con relación a la línea base definido en el artículo 292 de la Ley 1955 de 2019, así como la no definición de cumplimiento de metas escalonadas de ahorro energético para los periodos 2021 y 2022.

Teniendo en cuenta que la entidad al no realizar auditoría energética de sus instalaciones para establecer objetivos de ahorro de energía para el segundo año (2021) y subsiguiente (2022), no delimitó metas escalonadas para ser alcanzadas en estas vigencias, se determinó la siguiente situación de incumplimiento que generó hallazgo.

#### Hallazgo No. 2 Ahorro de Energía y Eficiencia Energética.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla no realizó auditoría energética de sus instalaciones y no estableció objetivos de ahorro de energía a ser alcanzadas a través de medidas de eficiencia energética para los periodos 2020,2021 y 2022, con el fin de dar cumplimiento del artículo 292 de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".

Ley 87 de 1993."Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", establece en su Artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.../...f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación. .../...

La Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" en su artículo 292, modificó el artículo 30 de la Ley 1715 de 2014, estableciendo que el gobierno nacional, y el resto de administraciones públicas, en un término no



superior a un año, a partir del 1 de junio de 2019, realizarán la auditoría energética de sus instalaciones y establecerán objetivos de ahorro de energía a ser alcanzadas a través de medidas de eficiencia energética y de cambios y/o adecuaciones en su infraestructura. Tales objetivos deberán **implicar** para el primer año un ahorro en el consumo de energía de mínimo 15% respecto del consumo del año anterior y a partir del segundo año con metas escalonadas definidas a partir de la auditoría y a ser alcanzadas a más tardar en el año 2022. Para tal efecto, cada entidad deberá destinar los recursos (presupuesto) necesarios para cumplir con tales medidas de gestión eficiente de la energía. La negrilla no forma parte del texto.

En el proceso de verificación del cumplimiento de este mandato por parte del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla se determinó que éste no realizó la auditoría energética como mecanismo basado en la medición y observación de los usos y consumos de energía para la elaboración de un Plan de Gestión Eficiente de Energía para sus sedes de gobierno con el fin de establecer una línea base y las medidas de eficiencia energética para implementar una reducción en el consumo de energía y el gasto asociado con este consumo y dar cumplimiento al ahorro en el consumo de energía mínimo del quince por ciento (15%) para la vigencia 2020 respecto a la línea base definido en el artículo 292 de la Ley 1955 de 2019, así como la no definición de cumplimiento de metas escalonadas de ahorro energético para los periodos 2021 y 2022 y evaluar si las acciones desarrolladas lograron las metas o restablecer nuevas acciones de mejoramiento.

La anterior situación se presenta debido a deficiencias en la planificación y el control de gestión para la elaboración de un diagnóstico energético<sup>24</sup> para determinar los objetivos y metas de ahorro de energía y planear acciones para mitigar posibles riesgos de desviación, como resultado no se cuenta con un plan de uso eficiente y ahorro de energía, que proponga soluciones y alternativas a consumos excesivos y desperdicios de energía con el fin de garantizar dar cumplimiento a lo señalado en artículo 292 del Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022.

#### Respuesta de la entidad

".. En atención a la solicitud hecha por la Contraloría Distrital de Barranquilla, en desarrollo de la auditoría de cumplimiento que realiza la Contraloría General de la República a través de la Gerencia Departamental Colegiada del Atlántico a los recursos del Sistema General de Participaciones-SGP, nos permitimos informar que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto Acordal 0801 de 7 de diciembre de 2020, nuestra función principal se encuentra encaminada a coordinar las acciones orientadas a la supervisión y vigilancia en la prestación de los servicios públicos entregados en concesión, de conformidad con lo definido en el acto contractual y demás normatividad legal vigente, así las cosas, dentro de esta dependencia no se encuentran las funciones de administración de predios del distrito

<sup>24</sup> El diagnóstico o auditoría energética de la institución constituye la herramienta básica para saber cuánta energía se consume mensualmente, y con qué eficiencia, cuáles son los principales equipos consumidores, cómo se usan, y dónde están localizados. El diagnóstico energético sirve para identificar los potenciales de ahorro energético y económico, y definir los posibles proyectos de mejora de la eficiencia energética. Cartilla Guía de Planes de Gestión Eficiente de la Energía para Entidades Públicas. Unidad de Planeación Minero Energética – UPME 2020.



dentro de las cuales se incluyen las gestiones de ahorro energético mencionadas en el presente oficio. No obstante, en contacto con secretaria general, hemos trabajado en gestiones tendientes a la eficiencia energética dentro de los predios distritales, por consiguiente, remitimos avances del mismo.

#### PLANES DE ACCIONES DE AHORRO DE ENERGÍA PARA LOS PERIODOS 2019-2022

Con el objetivo de realizar un plan de eficiencia energética que fuera sostenible para el Distrito, se tomaron los años 2020 y parte del 2021 para estructurar el proyecto AGPE el cual tiene como objetivo la "implementación y comercialización del proyecto de autogeneración y utilización de fuentes de energía renovables y limpias y del subproyecto de eficiencia energética en las diversas infraestructuras de propiedad del Distrito de Barranquilla" esto con el propósito de suplir, así sea manera parcial, con fuentes no convencionales las diversas infraestructuras de su propiedad, de esta manera optimizar el gasto de la energía e implementar un plan de ahorro de energía que sea sostenible en el tiempo. Los objetivos específicos de este proyecto son:

Implementación de sistemas de autogeneración de energía eléctrica, basados en tecnología solar fotovoltaica, en bienes de propiedad del Distrito de Barranquilla, con el fin de generar un ahorro en las facturas de energía emitidas por el comercializador de cada una de las instalaciones.

Fomentar el ahorro energético en las instituciones beneficiadas por este proyecto, a través de la instalación de sistemas basados en fuentes no convencionales de energía, precisamente, tecnología solar fotovoltaica.

Mitigar la emisión de gases de efecto invernadero – GEI en cada una de las instituciones que abarca este proyecto; por ende, reducir la huella de carbono a través de la disminución de las emisiones de CO2 de la ciudad de Barranquilla, capital del departamento del Atlántico.

Alinear las políticas de la ciudad de Barranquilla con los acuerdos hechos por el país en el año 2015, durante la vigésima primera reunión de la Conferencia de las Partes - COP 21 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático – CMNUCC.

Este proyecto fue pensado a largo plazo, es decir, inició su ejecución en el año 2022 y su finalización es en 2046.

El Distrito a través de la política ambiental y basando en el sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015, con el que se pretende reducir los impactos ambientales generados desde el ejercicio de las funciones, se implementan acciones y estrategias como:

Promover la cultura del ahorro y uso eficiente de la energía todas las oficinas del edificio central de la alcaldía y sus sedes a través de los canales informativos de la Entidad como son INFO a través de correo electrónico y TODOS CONTAMOS.

Reducir el consumo de energía en la sede principal del edificio de la alcaldía, y las demás sedes que hacen parte de la Administración Central desarrollando medidas de control encaminadas al fomento del uso racional y manejo eficiente de la energía.

Así las cosas, atendemos su solicitud y agradecemos su atención en el asunto que hoy nos ocupa, quedando atento a cualquier inquietud, las cuales serán atendidas con gusto."



#### Análisis de la respuesta

En la respuesta dada por la entidad, manifiesta la estructuración de un proyecto Auto Generador a Pequeña Escala (AGPE) el cual tiene como objetivo la "implementación y comercialización del proyecto de autogeneración y utilización de fuentes de energía renovables y limpias y del subproyecto de eficiencia energética en las diversas infraestructuras de propiedad del Distrito de Barranquilla" el cual inició su ejecución en el año 2022 y su finalización es en 2046, pero no hizo llegar los respectivos soportes que evidencien, que fue producto de una auditoría energética de sus instalaciones, para establecer objetivos de ahorro de energía a ser alcanzados a través de medidas de eficiencia energética, que coadyuve a reducir el consumo de energía en la sede principal del edificio de la alcaldía, y las demás sedes que hacen parte de la Administración Central, desarrollada como medidas de control encaminadas al fomento del uso racional y manejo eficiente de la energía.

El artículo 237 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", modificó el artículo 30 de la Ley 1715 de 2014, estableciendo que "El Gobierno nacional, y el resto de las administraciones públicas, en un término no superior a un (1) año, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley realizarán una auditoría energética de sus instalaciones, con una periodicidad de cada cuatro (4) años y establecerán objetivos de ahorro de energía a ser alcanzados a través de medidas de eficiencia energética y la implementación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable -FNCER-. Cada entidad deberá implementar en el siguiente año posterior a las auditorías energéticas, estrategias que permitan un ahorro en el consumo de energía de mínimo 15% respecto del consumo del año anterior, y a partir del segundo año, metas sostenibles definidas por la auditoría y a ser alcanzadas a más tardar en el año 2026".

El anterior mandato señala que "Para tal efecto, es responsabilidad de cada entidad destinar los recursos necesarios para cumplir con tales medidas de gestión eficiente de la energía. Las entidades públicas que implementen medidas de eficiencia energética, así como proyectos de autogeneración con Fuentes No Convencionales de Energía Renovable -FNCER-, podrán utilizar los ahorros producto de dichos proyectos para pagar las inversiones realizadas y nuevas inversiones". Así mismo, establece que "La Unidad de Planeación Minero Energética determinará la metodología para el cálculo de la línea base de consumo y el ahorro estimado, los cuales deberán atender las entidades en la elaboración e implementación de sus medidas para dar cumplimiento a este artículo. Cada entidad deberá reportar a la Unidad de Planeación Minero Energética anualmente los resultados de la implementación de las medidas de eficiencia energética", se valida lo observado como hallazgo administrativo para que a través de plan de mejoramiento se efectué seguimiento y evaluación al Plan de Gestión Eficiente de Energía para sus sedes de gobierno.

# 3.1.1.8 Resultados en relación con el Objetivo Específico No. 8. Plan de Mejoramiento

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 8**

Evaluar el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento presentado a la CGR en el SIRECI, con corte al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con la normativa aplicable, para el municipio de Barranquilla.



Se realizó seguimiento al informe de avance del Plan de Mejoramiento reportado por el ente territorial a 31 de diciembre de 2022 en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI, estableciendo la efectividad de las acciones correctivas formuladas por la entidad en el plan de mejoramiento para subsanar las causas que dieron origen a los cuatro (4) hallazgos de tipo financiero (contable), Educación (prestación del Servicio), PAE y FOME identificados en la última auditoría practicada por la CGR a estos recursos, correspondiente a la vigencia 2021 y comprobando el cumplimiento de las actividades propuestas dentro de los plazos establecidos, no volviéndose a presentar en ésta auditoría.

Cuadro No. 36. Acciones Plan de Mejoramiento Distrito de Barranquilla

No.	Hallazgo	Acciones	Efectividad SI	Avance %
		La Oficina de Contabilidad adelantó las gestiones contables para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros	Х	100
1	Conciliaciones Bancarias (A)	La Secretaría Distrital de Talento Humano estableció las instrucciones de pago de nómina con el fin de establecer la hoja de ruta de cómo se realizará el pago de las cuentas que están generando rechazos	Х	100
		La SE realiza seguimiento y control del proceso de recobro de las incapacidades ingresadas y tramitadas en el aplicativo HOSVITAL.	Х	100
2	Recobro incapacidades docentes y docentes directivos SED. (A)	La SE realiza periódicamente trámite ante la Fiduprevisora, para solicitar estado de los pagos de las incapacidades registradas y aprobadas en el aplicativo HOSVITAL.	Х	100
		La SE remitirá al área Jurídica de la SED informe de los pagos de incapacidades que no hayan sido desembolsados por parte de la Fiduprevisora, para revisión y gestión Jurídica de cobro.	Х	100
3	Continuidad prestación del servicio Programa de	Elaboración de cronograma de actividades precontractuales, contractuales y de ejecución del programa de Alimentación escolar (PAE) año 2023 acorde al calendario académico.	Х	100
	Alimentación Escolar PAE 2021 (A - D)	La SE realiza seguimiento y control de las fases de ejecución del programa de Alimentación escolar (PAE) año 2023.	Х	100
4	Transferencias recursos	La SE realizó solicitó a los directivos docentes la devolución de los saldos no ejecutados de los recursos asignados por el FOME	Х	100
4	FOME a las IED (A - D)	La SE realizó visita de seguimiento a los fondos de servicio educativo y verificación de los excedentes de los recursos FOME que no fueron ejecutados.	Х	100

Fuente: SIRECI e información entidad territorial.

Elaboró: Equipo auditor CGR.

Por lo anterior, el plan de mejoramiento evaluado al Distrito de Barranquilla, se considera **EFECTIVO** cumplió las acciones emprendidas. Por lo tanto, se pueden retirar del plan.



# 3.1.1.9 Resultados en relación con el Objetivo Específico No. 9. Denuncias, Alertas e Insumos

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 9**

Atender las denuncias asignadas, las alertas o insumos enviados por la DIARI y por la Contraloría delegada en relación con las materias objeto de auditoría, independientemente de la vigencia auditada y hasta el cierre de la fase de ejecución de auditoría.

En desarrollo de la presente auditoría de cumplimiento no se presentaron quejas, ni denuncias relacionadas con los recursos auditados.

# 3.1.1.10 Evaluación del Control Fiscal Interno

Se evaluó el control fiscal interno de los procesos relacionados con la gestión fiscal y el manejo de los recursos del SGP, PAE, FOME e Infraestructura Deportiva, Educativa, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la vigencia 2022, del Distrito de Barranquilla objeto de auditoría, conforme con la metodología establecida por la Guía de Auditoría de Cumplimiento, mediante la aplicación del Formato 04 AC- PT Evaluación Control Fiscal Interno, en el que se evaluó y calificó el diseño y la efectividad de los controles, con los siguientes resultados:

La calificación total por componentes fue de 1,127 puntos, ubicándose en el rango de eficiente. La evaluación del diseño y efectividad de los controles dio como resultado 0,990 puntos, que corresponde a adecuado, lo que indica que la entidad desarrolla acciones para fortalecer los controles que coadyuven a mitigar los riesgos inherentes en el cumplimiento de los compromisos procedentes del manejo de estos recursos.

Cuadro No. 37. Evaluación de Control Fiscal Interno – Distrito de Barranquilla

Cuadro 140: 37: Evaluación de Control i iscar interno – Distrito de Darranquilla								
Evaluación de los controles a los procesos selecciones de los controles a los procesos selecciones de los controles de los co	onados							
Evaluación del control interno institucional por componentes	Ítems evaluados	Puntaje						
A. Ambiente de control	10	1,8						
B. Evaluación del riesgo	7	1						
C. Sistemas de información y comunicación	10	1,2						
D. Procedimientos y actividades de control	7	1,285714286						
E. Supervisión y monitoreo	7	1,571428571						
Puntaje total por componentes		1						
Ponderación	1	0%						
Calificación total del control interno institucional por componentes	0,137							
Camicación total del control interno institucional por componentes	Ade	cuado						
Riesgo combinado promedio	B	AJO						
Riesgo de fraude promedio	В	AJO						



Evalua	ació	n de los cont	troles a los pro	ocesos seleccio	onados	
II. Evaluación del diseño efectividad de controles	у	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
A. Evaluación del diseño		31,000	31,000	1,000	20%	0,200
B. Evaluación de la efectividad		31,000	35,000	1,129	70%	0,790
		Calificació	on total del diser	no y efectividad		0,990 decuado
		Calif	ficación final de	control interno		1,127
		Calii	ilcacion ilitai dei	Control interno	Eficiente	
			Valores de re	eferencia		
		Rang	go	Calific	ación	
De 1 a <1,5 Eficiente						
De =>1,5 a <2 Con deficier			ncias			
De =>2 a 3 Ineficiente						
Fuente: Fuente: Formato 04 Ev	valua	ación Control F	iscal Interno –	CGR.	•	
Elaboró: Equipo auditor CGR						

#### 3.1.2 Municipio de Soledad

# 3.1.2.1 Resultados en relación con el Objetivo Específico No. 1. Presupuesto

# **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Evaluar el cumplimiento de la normativa presupuestal aplicable al manejo de los siguientes recursos: SGP Educación, Propósito General (Deporte y Cultura); Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME); Infraestructura Deportiva, Educativa, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación; Programa de Alimentación Escolar con todas sus fuentes de financiación del municipio de Soledad, por la vigencia 2022.

# 3.1.2.1.1 Ejecución Presupuestal de Ingresos

El Presupuesto General del municipio de Soledad, Atlántico, correspondiente a la vigencia fiscal 2022, fue aprobado según el acuerdo No.000268 del 09 de diciembre de 2021 por \$825.691.978.277 y mediante Decreto No.318 del 29 de diciembre de 2021 se liquida el presupuesto para la vivencia 2022 por \$825.691.978.277. El gobierno municipal mediante el Decreto N° 0318 del 29/12/2021 expidió de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en los términos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, transcribiendo de forma textual los artículos de las disposiciones generales aprobados en el Acuerdo No. 0268 de 29/12/2021.

El presupuesto definitivo general de rentas y gastos, una vez efectuadas las adiciones y reducciones durante la vigencia 2022 ascendió a \$882.615.754.767; dentro de los cuales se encuentran incorporados los recursos por transferencias del SGP objeto de auditoría, que fueron liquidados por la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas -DIFP del Departamento Nacional de Planeación-DNP e girados al municipio de Soledad, durante la vigencia 2022 por \$230.224.637.010, más los recursos provenientes de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender adscrita al MEN por Ministerio de Educación Nacional por \$13.536.505.513, del recursos del balance SGP



\$5.345.413.595 y rendimientos financieros SGP \$102.000.000, destinados a financiar las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, equivalentes al 23.24% del presupuesto definitivo.

Cuadro No. 38.								
Eje	Ejecución de Ingresos SGP – Vigencia 2022							
(Cifras en pesos corrientes)								
Nombre Presupuesto Definitivo Recaudo Efectivo Porcentaje de Ejecuci								
EDUCACIÓN	228.494.276.587	228.545.820.309	100%					
Prestación de Servicios	217.813.898.066	217.813.898.066	100%					
Calidad por matrícula	2.957.343.679	2.957.343.679	100%					
Calidad por gratuidad	3.789.947.727	3.789.947.727	100%					
Recursos del Balance	3.858.087.115	3.858.087.115	100%					
Rendimientos Financieros	75.000.000	126.543.722	168.7%					
DEPORTE Y RECREACIÓN	2.819.548.164	2.815.389.897	99.9%					
Once doceavas	1.953.429.742	1.953.429.742	100%					
Ultima Doceava	158.626.151	158.626.151	100%					
Recursos del Balance	701.492.271	701.492.271	100%					
Rendimientos Financieros	6.000.000	1.841.732	30.7%					
CULTURA	2.376.876.129	2.372.317.091	99.8%					
Once doceavas	1.465.072.307	1.465.072.307	100%					
Ultima Doceava	118.969.613	118.969.613	100%					
Recursos del Balance	785.834.209	785.834.209	100%					
Rendimientos Financieros	7.000.000	2.440.962	34.8%					
ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE	14.414.152.364	14.409.429.928	99.9%					
Once doceavas	792.578.772	795.578.772	100%					
Ultima Doceava	71.068.079	71.068.079	100%					
Rendimientos Financieros	14.000.000.	6.277.564	44.8%					
Recursos-MEN UAPA	13.536.505.513	13.536.505.513	100%					
FONPET (Desahorros)	1.103.702.874	1.103.702.874	100%					
Recursos apropiados	1.103.702.874	1.103.702.874	100%					
TOTALES 249.208.556.118 249.246.660.099 100.1%								
Fuente: Ejecuciones Presupuestales Municipio de Soledad, vigencia 2022 Elaboró: Equipo auditor CGR.								

La ejecución del presupuesto de ingresos con cargo a los recursos SGP Educación, Propósito General (Deporte y Cultura), PAE y FOME competencia de esta auditoría se totalizó en \$249.208.556.118, presentando un índice de ejecución del 100%.

# 3.1.2.1.2 Ejecución Presupuestal de Gastos

El presupuesto de gastos del municipio de Soledad para la vigencia de 2022 de los recursos, objeto de esta auditoría, fue de \$249.208.556.118, con un valor comprometido por \$246.810.492.930, para una ejecución del 98%.

	Cuadro No. 39. Presupuesto de Gastos año 2022 - Municipio de Soledad-Atlántico Cifras en pesos corrientes								
Componente	Componente Presupuesto definitivo de la vigencia Compromisos Obligaciones Pagos Cuentas por pagar Presupuestales								
Educación Prestación de servicios	220.146.015.475	219.527.430.848	219.441.621.607	219.071.714.845	69.906.761	85.809.241			
Educación Matrícula	4.558.313.386	4.414.279.330	3.917.311.505	3.916.486.911	824.594	496.967.826			



Cuadro No. 39. Presupuesto de Gastos año 2022 - Municipio de Soledad-Atlántico Cifras en pesos corrientes									
Componente	Componente Presupuesto definitivo de la vigencia Compromisos Obligaciones Pagos Cuentas por pagar Presupuestales								
Educación Gratuidad	3.789.947.727	3.789.947.727	3.789.947.727	3.789.947.727	0				
Deporte	2.819.548.164	2.808.046.816	1.953.440.733	1.953.440.733	0	854.606.083			
Cultura	2.376.876.129	766.932.971	766.932.971	675.999.427	90.933.544				
Alimentación Escolar-PAE	14.414.152.364	14.400.152.364	13.990.315.285	13.990.315.285		409.837.079			
FONPET (Desahorros)	1.103.702.874	1.103.702.874	1.103.702.874	1.103.702.874	0	0			
Total 249.208.556.118 246.810.492.930 244.963.272.702 244.501.607.802 461.664.899 1.847.220.229									
Fuente: Fuente: Presupuesto de Gastos recursos SGP municipio de Soledad vigencia 2022 Elaboró: Equipo auditor CGR.									

En la evaluación presupuestal de la vigencia 2022, se constató que los recursos del SGP, Educación, Propósito General (Deporte y Cultura); Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME); FONPET; Infraestructura Deportiva, Educativa, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación; Programa de Alimentación Escolar con todas sus fuentes de financiación en el municipio de Soledad, por la vigencia 2022, objeto de la auditoría son incorporados oportunamente al presupuesto y administrados por el ente territorial separadamente de los otros recursos de la Entidad y por sectores en cuentas maestras, de conformidad con la metodología prevista por el MEN que asigna los recursos correspondientes, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, artículo 140 de la Ley 1753 de 2015 y el literal c) del artículo 3.3 de la Resolución 29452 de 2017 del MEN.

Como resultado de la evaluación presupuestal no se detectaron situaciones de incumplimiento que fueran validadas como hallazgos de auditoría.

# 3.1.2.1.3 Rezago Presupuestal

#### Cuentas por Pagar 2021-2022

A través del Decreto No. 001 del 03/01/2022 se constituyeron las cuentas por pagar vigencia 2021 con cargo a los recursos objeto de la auditoría por \$1.464.194.373, y mediante el Decreto No. 002 del 02/01/2023 reconoce y constituye cuentas por pagar por la suma de \$461.664.899 vigencia 2022, correspondiente a recursos objeto de la auditoría.

Cuadro No. 40.  Cuentas por Pagar constituidas al cierre de la vigencia fiscal 2021 y 2022  con cargo a los recursos SGP Educación y Propósito General (Cultura)  (Cifras en pesos corrientes)					
NOMBRE DEL RUBRO	2021	2022			
Educación	1.464.194.373	370.731.155			
Cultura		90.933.544			
TOTALES 1.464.194.373 461.664.899					
Fuente: Cierre Presupuestal Municipio de Soledad vigencia 2021-2022 Elaboró: Equipo auditor CGR.					



En la constitución de las cuentas por pagar de las vigencias 2021 y 2022, se verificó que las obligaciones fueron originadas en compromisos previamente celebrados y registrados en la ejecución presupuestal, cuyos bienes y servicios contratados habían sido recibidos antes de terminar la vigencia fiscal. Ninguna cuenta por pagar correspondió a anticipo pactado y no girado. Las cuentas por pagar 2021 fueron canceladas durante la vigencia 2022 por la alcaldía municipal de Soledad – Atlántico, evidenciando cumplimiento en su legalización y pago.

# Reservas Presupuestales 2021-2022

El municipio de Soledad mediante Decreto No. 002 de 03/01/2022, constituyó Reservas Presupuestales de la vigencia 2021 para ejecutarse en la vigencia 2022 por \$3.566.509.074 con cargo a los recursos objeto de la auditoría; y por medio del Decreto No.001 del 02/01/2023 se constituyeron las reservas presupuestales de 2022 para ejecutarse en la vigencia 2023 por \$1.863.360.750, entre ellas, algunas que afectan recursos dentro del alcance de la auditoría de cumplimiento.

	Cuadro No. 41.					
Reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia fiscal 2021 y 2022 con cargo a los recursos SGP Educación, PAE, Propósito General (Deporte-Cultura) y FOME (Cifras en pesos corrientes)						
NOMBRE DEL RUBRO	2021	2022				
Educación Prestación servicios	905.788.106	85.809.241				
Calidad Matrícula		496.967.826				
Deporte	1.347.459.004	854.606.083				
Alimentación Escolar PAE		409.837.079				
Cultura	173.232.621					
FOME	910.048.443					
TOTALES 3.366.509.074 1.847.220.229						
Fuente: Cierre Presupuestal Municipio de Soledad vigencia 2021-2022 Elaboró: Equipo auditor CGR.						

Las reservas presupuestales 2021 y 2022 correspondieron a compromisos previamente celebrados y registrados en la respectiva ejecución presupuestal, enmarcados en el objeto del rubro que financió a cada una, pero pendiente por cumplir su propósito contractual a 31-12-2021 y 2022. Se comprobó la ejecución de los compromisos constituidos como reservas presupuestales de 2022, evidenciando el cumplimiento de requisitos en su ejecución, legalización y pago.

Como resultado de la evaluación del rezago presupuestal 2021-2022, no se detectaron situaciones de incumplimiento que fueran validadas como hallazgos de auditoría.

# 3.1.2.1.4 Vigencias futuras

En el marco de la Ley 2167 de 2021, la Administración Municipal de Soledad, a través de facultades otorgadas por el Honorable Concejo Municipal comprometió vigencias futuras para la implementación del Programa Alimentación Escolar, las cuales serán utilizadas a partir de la vigencia 2023 para el financiamiento de la Alimentación Escolar-PAE, hasta la vigencia 2024.



En la evaluación presupuestal y financiera realizada a los recursos del SGP para Educación (Prestación de Servicios y Calidad), PG (Deporte y Cultura), PAE y FOME, no se determinaron incumplimientos a la normativa y criterios vigentes.

#### 3.1.2.2 Resultados en relación con el Objetivo Específico No. 2. Educación

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos administrados para el componente SGP - Educación, así como el desahorro FONPET – SGP Sector Educación, durante la vigencia 2022, del municipio de Soledad.

# Educación – Prestación de servicios

En 2022, el municipio de Soledad contó con un presupuesto definitivo por \$220.146.015.475 y obligaciones por \$219.441.621.607, los cuales se ejecutaron en los siguientes conceptos del gasto para el financiamiento de la prestación del servicio educativo oficial en su jurisdicción, presentando un índice de ejecución en gastos de inversión del 99,7% al cierre de la vigencia.

Cuadro No. 42.							
Asignación y ejecución SGP - Educación Prestación de Servicios 2022							
(Cifras e	en pesos corrientes)						
Concepto de Gastos	Apropiación Definitiva	Compromisos	Obligaciones				
SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS	220.146.015.475	219.527.430.848	219.441.621.607				
Nómina personal administrativo	12.945.931.206	12.912.870.356	12.912.870.356				
Nómina Docente	126.578.556.474	126.578.227.673	126.578.227.673				
Nómina Directivo Docente	12.999.602.034	12.999.602.034	12.999.602.034				
Contrato para la prestación de servicios educativos	66.766.606.921	66.203.466.921	66.203.466.921				
Conectividad en Instituciones Educativas 855.318.840 833.263.863 747.454.622							
Fuente: Presupuesto municipio de Soledad Atlántico							
Elaboró: equipo auditor CGR.							

Del total de los recursos del SGP Educación-Prestación de Servicios educativos ejecutados a 31 de diciembre de 2022 por \$627.553.502.888, se evaluaron \$352.126.567.945 equivalente al 56%, los cuales fueron destinados al pago de nómina de docentes, directivos y personal administrativos de las IED, las prestaciones sociales y las contribuciones inherentes a la nómina, conciliación de aportes patronales liquidados en la nómina de docentes, contratación de servicio para el sostenimiento y ampliación de la cobertura por medio de establecimientos no oficiales para prestar el servicio educativo a través del Banco de Oferentes<sup>25</sup>, atención a poblaciones educativas con características especiales, implementación de la conectividad en las instituciones educativos, cuota de administración de la Secretaría Distrital de Educación y otros gastos educativos, con el fin de garantizar la actual cobertura y la ampliación de los servicios educativos en su jurisdicción<sup>26</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup>Artículos 2.3.1.3.1.1 y 2.3.1.3.1.4 del Decreto 1075 de 2015 Contratación del Servicio Educativo por parte de las Entidades Territoriales Certificadas.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Artículo 7 de la Ley 715 de 2001 Competencias de los distritos y los municipios certificados.



#### Nómina

De los recursos del SGP-Educación - Prestación del Servicio Educativo en el rubro de nóminas y los gastos inherentes a la nómina se comprometieron \$152.490.700.063, se evaluó el proceso de liquidación de nómina del personal docente y directivo docente de las instituciones educativas del distrito, vinculados a la planta viabilizada por el MEN y se financia con cargo a los recursos del SGP Educación prestación de servicios, incluidas las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales, requeridos para garantizar la prestación del servicio, correspondiente a los meses (abril, junio, septiembre, noviembre y diciembre de 2022) por \$76.506.792.755, correspondientes al 52% del total de estos gastos, requeridos para garantizar la prestación del servicio educativo.

Cuadro No. 43.								
	Gasto nómina Docentes SGP - Educación Prestación de Servicios 2022							
		(Cifras	en pesos corrient	es)				
CONCEPTO	ABRIL	JUNIO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL		
Nómina	8.462.635.559	8.688185.636	8.589.897.802	8.482.158.943	8.820.157.695	43.043.035.635		
Aportes Patrono	2.162.408.250	2.905.994.011	2.182.709.477	2.885.374.580	2.969.873.837	13.106.360.155		
Prima de servicios		441.227.080				4.041.227.080		
Prima de vacaciones				4.265.110.264		4.265.110.264		
Prima de navidad					8.772.586.753	8.772.586.753		
Nómina Retroactivo	2.614.060.225					2.614.060.225		
Aporte Retroactivo	Aporte Retroactivo 664.412.643 664.412.643							
Total 13.903.516.677 15.635.406.727 10.772.607.279 15.632.643.787 20.562.618.285 76.506.792.755								
Fuente: Gasto Nómina Docentes 2022 Secretaría Educación Soledad Elaboró: Equipo auditor CGR.								

Constatando, que la Secretaría de Educación administra, organiza y controla la información relacionada con la gestión del recurso humano a través del aplicativo tecnológico Sistema de Información de Gestión de Recursos Humano - HUMANO, así como la liquidación de la nómina para el personal docente y administrativo de las IEO.

En este proceso de evaluación se tuvo en cuenta el grado del escalafón acreditado por resolución expedida por el ente territorial y la asignación básica mensual correspondiente a cada uno de los cargos, según decreto expedido por el Gobierno Nacional<sup>27</sup>, las novedades presentadas por: sueldos de personal de nómina, sueldos directivos docentes, horas extras, auxilios de transporte, bonificaciones especial de recreación y los recobros por incapacidades sin detectarse en el municipio doble vinculación de los trabajadores (docentes y directivos), por fuera de las excepciones de ley, así mismo, se verificó que se viene notificando oportunamente la edad de retiro forzoso.

Asimismo, se evaluaron los procesos de reconocimiento y liquidación de horas extras, así como el de licencias e incapacidades, evidenciando que cuentan con el acto administrativo de reconocimiento del derecho, avalado por la Secretaría de Educación del ente territorial, los docentes se encuentran activos y vinculados. Las horas reconocidas y pagadas no excedieron el límite de horas extras semanales establecido en la Resolución No. 0919 de

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Decreto 449 de 2022 "Por el cual modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal para el año 2022



2022 del Ministerio de Educación Nacional. Para estas novedades las licencias se encontraron dentro de los términos máximos establecidos y se designan los remplazos temporales, previo requerimiento del rector respectivo.

Como resultado de la evaluación a la nómina, no se detectaron situaciones de incumplimiento que fueran validadas como hallazgos de auditoría.

# • Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG-

La Secretaría de Educación Municipal viene realizando la conciliación mensual de los recursos sin situación de fondos (aportes patronales) que ejecuta en su presupuesto, derivados de los giros directos que realiza el MEN-, al FOMAG, control que le permite determinar que los recursos transferidos correspondan al valor de la liquidación de la nómina de los docentes y directivos docentes realizada por el ente territorial y las diferencias a favor o en contra que se generen sean objeto de reintegro por parte de la del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio administrado por la FIDUPREVISORA o viceversa.

Revisadas las conciliaciones realizadas por la Secretaría de Educación del municipio de Soledad, durante la vigencia 2022 a los recursos sin situación de fondos girados el Ministerio de Educación Nacional al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG, se contrastó que esta arrojó un saldo de \$8.292.885.915 a favor del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio; estas diferencias corresponden al valor de los aportes patronales y los que hacen los docentes y directivos docentes afiliados para la seguridad social, estas partidas conciliatorias están avaladas por funcionarios de Ingreso y Recaudo de la PREVISORA como gestión realizada por el ente territorial para el cobro y pago de las partidas conciliatorias por parte del MEN en la vigencia 2023.

Cuadro No. 44.							
Concili	Conciliación aportes SGP Educación Prestación Servicios Sin Situación de Fondos-SSF-						
	Secretaría de	Educación: Soledad					
Periodo	Total, Aportes Secretaría de	Total, Aportes FOMAG Girados	Diferencia Total				
renouo	Educación	MEN	Dilefericia Total				
enero 2022	1.999.798.164	1.940.407.103	59.391.061				
febrero 2022	1.836.461.545	1.891.513.995	-55.052.450				
marzo 2022	1.847.684.021	1.891.513.995	-43.829.974				
abril 2022	2.736.156.667	2.094.974.237	641.182.430				
mayo 2022	2.192.609.670	2.630.348.538	-437.738.868				
junio 2022	2.486.725.290	2.213.181.289	273.544.001				
julio 2022	2.142.583.735	1.878.388.203	264.195.532				
agosto 2022	2.113.857.386	2.092.162.018	21.695.368				
septiembre 2022	2.126.326.441	1.347.302.388	779.024.053				
octubre 2022	2.138.446.764	684.488.189	1.453.958.575				
noviembre 2022	2.450.325.272		2.450.325.272				
diciembre 2022	2.886.190.915		2.886.190.915				
TOTAL 26.957.165.870 18.664.279.955 8.292.885.915							
Fuente: Secretaría Educación Municipio de Soledad							
Elaboró: Equipo auditor CGR.							



#### Contratos servicios educativos

El municipio de Soledad Atlántico, con el fin de garantizar el sostenimiento y ampliación de la cobertura por medio de los establecimientos no oficiales y con base en el estudio de insuficiencia del Sector Educativo, en su componente de la Gestión de la Cobertura del Servicio Educativo de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2022 y Plan Sectorial de Educación, contrató la Prestación del Servicio Educativo con el fin de garantizar el acceso, continuidad y permanencia de la Población estudiantil atendida y por atender, especialmente a la Población víctima del conflicto, desplazados y población vulnerable, brindando una educación inclusiva con Calidad, Equidad y Cobertura, que conlleven a la mitigación de la Población que se encuentra por fuera del Sistema Educativo o en condiciones de deserción escolar, por \$60.714.260.000, a través de 90 contratos de prestación de servicio educativo con las Instituciones educativas de derecho privado formal que calificaron en el proceso de conformación reportadas en el Banco de Oferentes<sup>28</sup>.

De los 90 contratos celebrados durante la vigencia auditada se evaluaron 38 contratos por \$47.547.100.000, que representan el 78% del valor presupuestado.

	Cuadro No. 45.  Muestra Contractual Prestación de Servicios 2022  Banco de oferentes  (Cifras en pesos corrientes)							
Nº	No. Contrato	Institución Educativa	Valor	No. de Estudiantes	Valor Anual por Estudiante	Fecha: Terminación		
1	SG-CD-2022-C0034	Sara Porto SAS - Instituto Monsalve Newlove	5.520.000.000	4.600	1.200.000	30/11/22		
2	SG-CD-2022-C0090	Centro Educativo Mis Sueños EU	3.282.500.000	2525	1.300.000	30/11/22		
3	SG-CD-2022-C0113	Fundación ProDesarrollo Caminos hacia el Futuro FUNPROCRAFUT	3.214.900.000	2473	1.300.000	30/11/22		
4	SG-CD-2022-C0088	Colegio Metropolitano de Soledad	2.857.400.000	2.189	1.300.000	30/11/22		
5	SG-CD-2022-C0093	Institución Educativa Técnico Industrial El Milagroso	2.444.000.000	1880	1.300.000	30/11/22		
6	SG-CD-2022-C0060	Colegio Nuestra Señora Del Carmen de Soledad EU	2.275.000.000	1750	1.300.000	30/11/22		
7	SG-CD-2022-C0107	Institución Educativa Mi Nueva Generación SAS	2.017.600.000	1552	1.300.000	30/11/22		
8	SG-CD-2022-C0038	Centro Educativo Carime SAS	1.434.000.000	1195	1.100.000	30/11/22		
9	SG-CD-2022-C0053	Centro Pedagógico El SHADDAI C.P.S. S.A.S	1.338.000.000	1115	1.300.000	30/11/22		
10	SG-CD-2022-C0112	FUNPROCAFUT - Instituto Antonio Galán De Soledad	1.280.500.000	985	1.300.000	30/11/22		
11	SG-CD-2022-C0089	Fundación para la Educación Integral Jesús Misericordioso FUMPEIJEMI - Colegio Jesús Misericordioso	1.224.300.000	1113	1.100.000	30/11/22		

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Decreto 1851 de 2015 "Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015"



#### Cuadro No. 45. Muestra Contractual Prestación de Servicios 2022 Banco de oferentes (Cifras en pesos corrientes) Valor Anual No. de Fecha: Ν° No. Contrato Institución Educativa Valor por Estudiantes Terminación Estudiante Colegio Mixto Miguel 12 SG-CD-2022-C0054 1.107.600.000 923 1.200.000 30/11/22 Cervantes Saavedra E.U. Liceo Moderno de Soledad 13 SG-CD-2022-C0085 1.105.000.000 850 1.300.000 30/11/22 FU. Centro Educativo Integral 14 SG-CD-2022-C0081 1.101.600.000 918 1.100.000 30/11/22 para el Futuro SAS Colegio Sagrada Sabiduría SG-CD-2022-C0028 1.040.000.000 15 800 1.300.000 30/11/22 SAS Instituto San Judas Tadeo SG-CD-2022-C0105 980.400.000 30/11/22 16 817 1.200.000 SAS 17 SG-CD-2022-C0097 910.000.000 700 1.300.000 30/11/22 Liceo Cervantista Nelson Enrique López 18 SG-CD-2022-C0066 882.200.000 660 1.100.000 30/11/22 Sanjosé Corporación Popular para el Desarrollo Social del Atlántico 19 SG-CD-2022-C0023 CORPRODESA - Liceo 880.000.000 800 1.100.000 30/11/22 Metropolitano Teresa de Jesús Educativo La Centro 20 SG-CD-2022-C0061 880.000.000 800 1.100.000 30/11/22 Misericordia SAS. Fundación Social para Juventud en Colombia -SG-CD-2022-C0083 21 Institución Educativa de 877.800.000 789 1.100.000 30/11/22 Soledad Juan Eugenio Cañavera Centro Educativo Mundo del 840.000.000 22 SG-CD-2022-C0074 700 1.200.000 30/11/22 Saber E.U CEMUNSABER Instituto Educativa Cristóbal SG-CD-2022-C0046 23 825.000.000 325 1.100.000 30/11/22 Colon de Soledad Limitada Centro Educativo Mundo del 24 SG-CD-2022-C0077 800.000.000 800 1.000.000 30/11/22 Sabre, Elizabeth Esther del Villar 25 SG-CD-2022-C0102 770.000.000 700 1.100.000 30/11/22 Quinto Institución Educativa Técnica SG-CD-2022-C0072 26 759.000.000 690 1.100.000 30/11/22 Los Colombianos Nelson Enrique López 27 SG-CD-2022-C0098 726.000.000 660 1.100.000 30/11/22 Sanjosé Colegio ΕI Sagrado de SG-CD-2022-C0058 712.800.000 1.100.000 30/11/22 28 648 Soledad SAS Colegio Creciendo en 29 SG-CD-2022-C0070 660.000.000 600 30/11/22 1.100.000 Sabiduría EU 30 SG-CD-2022-C0059 Colegio Liceo Nacional SAS 625.900.000 569 1.100.000 30/11/22 Instituto Técnico Edgar Morín SG-CD-2022-C0021 31 605.000.000 550 1.100.000 30/11/22 Instituto San Carlos de 569.800.000 32 SG-CD-2022-C0084 518 1.100.000 30/11/22 Soledad EU. Centro Asociación 33 SG-CD-2022-C0051 550.000.000 500 Capacitación 1.100.000 30/11/22 Especial-Cencaes Institución Educativa Jorge SG-CD-2022-C0075 503.800.000 1.100.000 30/11/22 34 458 Artel EU Centro Educativo María 35 SG-CD-2022-C0091 500.500.000 445 1.100.000 30/11/22 Auxiliadora Villa Mónaco



	Cuadro No. 45.  Muestra Contractual Prestación de Servicios 2022  Banco de oferentes  (Cifras en pesos corrientes)							
Nº	Nº     No. Contrato     Institución Educativa     Valor     No. de Estudiantes     Valor Anual por Estudiante     Feci Termin							
36	SG-CD-2022-C0095	Institución Educativa La Independencia EU	495.000.000	450	1.100.000	30/11/22		
37	SG-CD-2022-C0044	Colegio Agustín Codazzi	489.500.000	445	1.100.000	30/11/22		
38	SG-CD-2022-C0057	Liceo Miguel de Cervantes Saavedra Limitada	462.000.000	420	1.100.000	30/11/22		
	TOTAL 47.547.100.000 38.912							
	Fuente: Secretaría General municipio de Soledad Atlántico Elaboró: Equipo auditor CGR							

En el análisis documental efectuado a dicha contratación, se verificó el estudio de insuficiencia y limitaciones (EIL) que presentó la Secretaría de Educación de Soledad para la vigencia 2022, con el fin de justificar la contratación de cupos, estableciendo que se encuentra de conformidad con las disposiciones que la rigen.

Se evidenció que el valor de los contratos seleccionados en la muestra resultó de multiplicar el número de alumnos atendidos, según el reporte en SIMAT, por el valor de atención efectiva anual determinada en la canasta educativa; la asistencia y novedades, la supervisión de la Secretaría de Educación Municipal en la que se comprobó las verificaciones y comparaciones de la información reportada por cada operador en el SIMAT, donde no se registraron inconsistencias, además se realizaron los ajustes y descuentos por concepto de niños retirados, por ausentismos y demás que permitieron hacer los descuentos respectivos registrados en las respectivas actas, cumpliendo los objetos contractuales establecidos en los respectivos contratos.

Como resultado de la evaluación de los recursos de Prestación de Servicios - Banco de Oferentes, no se detectaron situaciones de incumplimiento que fueran validadas como hallazgos de auditoría.

#### Necesidades Educativas Especiales - NEE

La SE como gestora y ejecutora de la política de educación inclusiva en el municipio de Soledad a través de la línea estratégica Pacto Social por la Equidad, Igualdad, Inclusión Social y Políticas de Bienestar establecida en el Plan de Desarrollo Gran Pacto Social por Soledad 2020-2023. Desarrolló en la vigencia 2022 las acciones y estrategias para garantizar la educación inclusiva a los estudiantes con discapacidad y su plan progresivo de implementación administrativo, técnico y pedagógico, así como la distribución de los recursos asignados por matrícula de estudiantes con discapacidad, y la concurrencia de otros recursos, de manera que favorezca la trayectoria educativa de dichos estudiantes en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1421 de 2017<sup>29</sup>".

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad



Por lo anterior, el ente territorial suscribió el contrato de prestación de servicio No. SG-CD2022-C0122, que tiene por objeto: "Prestación de servicios especiales de apoyo pedagógico en asistencia técnica y profesional a los establecimientos educativos oficiales del municipio de soledad que reportan matrícula de población con discapacidad cognitiva, motora, auditiva o con capacidades excepcionales, durante el año escolar 2022 por \$593.836.700, para atender una población de 709 estudiantes en condición de discapacidad, distribuidas en 15 instituciones educativas oficiales".

La evaluación se orientó a verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, la constitución de garantías, idoneidad del contratista, certificado de insuficiencia de personal, análisis del sector, entre otros; de acuerdo con su manual de contratación en concordancia con el estatuto general de contratación pública, así como su registro en el aplicativo SECOP II y no se encontraron incumplimientos que se validaran como hallazgo de auditoría.

Se comprobó que los pagos se efectuaron acorde con lo señalado en la cláusula quinta del contrato. Estos pagos se realizaron previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, mediante actas de recibo parcial de los informes mensuales, presentación del pago de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales del personal a su cargo, actas de supervisión, informes de actividades en los que incluyen registros fotográficos, población atendida y detalles de las actividades realizadas de acuerdo a las obligaciones contractuales, las cuales se evidencia el acompañamiento a los establecimientos educativos y factura de venta del régimen tributario al que pertenece el contratista, determinándose que estaban debidamente soportadas, evidenciando el cumplimiento del objeto contractual.

Como resultado de la revisión, no se detectaron situaciones de incumplimiento que fueran objeto de observaciones.

#### Desahorros FONPET

Se determinó que en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022, el ente territorial realizó desahorros FONPET-SGP Educación para ser invertidos en proyectos de educación por \$1.103.702.874.

El Ente Territorial invirtió los recursos para la adición No. 001 del contrato Licitación Pública No.02-2022-03 cuyo objeto es "Prestación del servicio diario de vigilancia física y de seguridad privada con armas, sin armas, medio canino, monitoreo de alarmas y medios tecnológicos en las instituciones educativas públicas del municipio de Soledad en el departamento del Atlántico".

En su proceso de evaluación se estudió el cumplimiento del objeto contractual mediante el desarrollo de las actividades ofertadas por el contratista, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los pagos efectuados previa presentación del informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato responsable de la función de control y



vigilancia sobre la ejecución contractual, pagos de la seguridad social integral del personal puesto a disposición por parte del contratista, sin evidencia de irregularidades.

#### Calidad matrícula

El municipio registró un presupuesto definitivo para calidad matrícula oficial para la vigencia 2022 por \$4.558.313.386, con obligaciones por \$3.917.311.506, para una ejecución del 85.94%, la cual se efectuó mediante los siguientes compromisos:

Cuadro No. 46.					
Ejecución de recursos de Calidad y rendimientos financieros Vigencia 2022					
	(Cifras en pesos corr	ientes)			
Descripción Recurso	Apropiación Definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos	
Servicios Públicos	2.641.343.679	2.641.343.679	2.641.343.679	2.641.343.679	
Infraestructura educativa construida-dotada y mejorada	1.772.969.707	1.772.935.652	1.275.967.827	1.275.967.827	
Ambientes de aprendizaje para la educación inicial preescolar, básica y media dotados	54.000.000				
Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	50.000.000				
Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes.	40.000.000				
TOTALES	4.558.313.386	4.414.279.331	3.917.311.506	3.917.311.506	
Fuente: Presupuesto municipio de Soledad Atlántic	o. Elaboró: Equipo a	auditor CGR.			

Para el análisis de estos recursos se seleccionó el contrato SG-CI-2022-C002 de 2022 por \$1.170.135.269 cuyo objeto contractual es "Realizar la gerencia integral para la construcción, mejoramiento y dotación de la infraestructura educativa en las instituciones educativas Sagrado Corazón, María Dolores Ucros - Benedetti e ITICSA en Soledad", equivalentes al 30% del valor total de las obligaciones contraídas en la vigencia 2022.

Este contrato desarrolla los proyectos de inversión inscritos y viabilizados en el Banco Municipal de Proyectos de Inversión, incorporados en el POAI y en el presupuesto del ente territorial de la vigencia 2022, evidenciando cumplimiento de las normas contractuales, objeto contratados y obligaciones de los contratistas e interventoría.

## Calidad gratuidad

Para la ejecución presupuestal de los recursos de Gratuidad; el municipio de Soledad los programó y ejecutó en el presupuesto de ingresos y gastos 2022 como recursos sin situación de fondos (SSF) girados por el MEN directamente a los Fondos de Servicios Educativos (FSE) de las 31 Instituciones Educativas Oficiales de su jurisdicción por \$3.789.947.727, mediante la Resoluciones Nº.001937 del 23-02-2022 y la Nº.017858 del 12-09-22 de acuerdo con lo previsto en el artículos 2.3.1.6.4.6 y 2.3.1.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015³0, para financiar la política de exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios a todos los estudiantes de las IED matriculados en los grados de transición al undécimo, presentando una ejecución del 100% al cierre de la respetiva vigencia fiscal.

<sup>30</sup> Artículo 2.3.1.6.4.6. Destinatarios del giro directo y Artículo 2.3.1.6.4.7. Procedimiento para el giro.



Se evaluó la ejecución de los recursos transferidos a 14 Fondos de Servicios Educativos (FSE) por \$2.569.909.473 equivalentes al 68% del valor total asignado. En este proceso de evaluación a través de la revisión de los soportes de gastos suministrados por la IE beneficiarias de estos aportes, en los aspectos financieros y contractuales, se estableció que estos recursos fueron utilizados para financiar los gastos indicados en el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015<sup>31</sup>, los cuales guardan relación con los proyectos educativos institucionales de las respectivas IE y con sujeción a los planes anuales de adquisiciones aprobados por los Consejos Directivos, guardando armonía en su ejecución bajo la supervisión oportuna de la Secretaría de Educación municipal.

Como resultado de la evaluación realizada a los fondos de servicios educativos no se detectaron hallazgos de auditoría.

## 3.1.2.3 Resultados en relación con el Objetivo Específico No. 3. Propósito General

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable a la ejecución de los recursos administrados del SGP para el componente de Propósito General (Deporte y Cultura), así como el desahorro FONPET – SGP Propósito General (Deporte y Cultura), durante la vigencia 2022, del municipio Soledad.

#### 3.1.2.3.1 Deporte

El municipio de Soledad apropió en su presupuesto definitivo de gastos de inversión los recursos del SGP Deporte por \$2.813.548.164, de los cuales comprometió \$2.808.046.816 en la suscripción de 6 contratos y un convenio por financiados en su totalidad con los recursos objeto de auditoría, según información suministrada por la Secretaría de Deportes en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 76.7 de la Ley 715 de 2001<sup>32</sup>.

Cuadro No. 47.  Ejecución de recursos Deportes -  (Cifras en pesos corrientes)						
Descripción Recurso Apropiación Compromisos Obligaciones Pag						
Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	70.000.000	70.000.000	70.000.000	70.000.000		
Parques Construidos y dotados	1.448.492.271	1.442.990.923	588.384.840	588.384.840		
Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	1.191.575.893	1.191.575.893	1.191.575.893	1.191.575.893		
Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte	103.480.000	103.480.000	103.480.000	103.480.000		
TOTALES	2.813.548.164	2.808.046.816	1.953.440.733	1.953.440.733		
Fuente: Presupuesto municipio de Soledad Atlántico Elaboró: Equipo auditor CGR.						

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos.

<sup>32</sup> Artículo 76. Competencias del Municipio en Otros Sectores (76.7. En deporte y recreación).



De los anteriores recursos, se evaluaron cuatro (4) contratos por \$2.011.447.807, cuyo valor representa el 72% del comprometido en este rubro.

		Cuadro No. 48.						
	Muestra contratación de SGP Deporte							
		(Cifras en pesos corrientes)						
No.	No. Contrato	Objeto	Valor					
1	SG-CD-2022-C0162	Prestación de servicios para la articulación en el fomento del deporte y la educación a través del desarrollo de los juegos intercolegiales supérate en el municipio de Soledad.	\$410.000.000					
2	SG-CD-2022-C0180	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de la estrategia, escuelas de iniciación y formación deportivas 2022 en el municipio de Soledad.	\$385.000.000					
3	SG-CD-2022-C0191	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para dar apoyo a los clubes deportivos del municipio de soledad para la participación y / u organización de competencias regionales, nacionales e internacionales en el municipio de Soledad	\$190.000.000					
4	SG-CI-2022-005	Realizar la gerencia integral para la construcción de parque de la urbanización los almendros ubicados entre las carreras 83 y 83c las carreras 11b y 12 en el municipio de Soledad						
		TOTAL	\$2.011.447.807					
	te: Secretaría de Deporte oró: equipo auditor CGR.	Soledad						

En su evaluación se constató que las actividades contratadas se cumplieron de conformidad con las condiciones acordadas en el objeto contractual, según lo indicado en los informes de seguimiento que efectuó el supervisor responsable de la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de este contrato.

Con respecto a la ejecución del contrato interadministrativo SG-Cl-2022-005 cuyo objeto "Realizar la gerencia integral para la construcción de parque de la urbanización los Almendros ubicados entre las carreras 83 y 83c las carreras 11b y 12 en el municipio de Soledad", se realizó visita de obra por la CGR el 31 de octubre de 2023 en compañía de funcionarios de la Secretaría de Obras Públicas del municipio de Soledad, se evidenció el adelanto de las obras, observando que estas se encuentran en proceso de ejecución con un porcentaje de avance físico estimado en 55%. no encontrándose inconvenientes en su ejecución. No obstante, como resultado de evaluación de su proceso contractual se detectaron las siguientes inconsistencias que se reportan como hallazgo:

## Hallazgo No. 3 Consideraciones Previas Convenio Interadministrativo

El municipio de Soledad -Atlántico-, presentó error en el registro de las consideraciones previas (literal I) del Convenio Interadministrativo Marco de Mandato de Gerencia y Administrativo Nº SG-CI-2022-005 de 2022., sin que este yerro fuera corregido durante el proceso contractual.

Ley 87 de 1993."Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; b.



Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación; h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".

Artículo 27. Acción y omisión. La falta disciplinaria puede ser realizada por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones. Cuando se tiene el deber jurídico de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo equivale a producirlo.

Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1.Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

La ley 80 de 1993 señala en su Artículo 49.-Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio.

El Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011) en su artículo 45, señala el procedimiento para la corrección de errores formales, así: -Artículo 45. Corrección de errores formales. "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

En la evaluación del Convenio Interadministrativo Marco de Mandato de Gerencia y Administrativo No. SG-CI-2022-005 de 2022 (noviembre 1), se evidenció en el literal I) de las consideraciones previas de dicho convenio, que el municipio de Soledad-Atlántico, manifestó a la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar - EDURBE SA, su intención de recibir apoyo no solo administrativo, sino financiero, técnico y logístico a fin de materializar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo del Municipio, respecto a este proyecto, sin embargo, se nota que se hace referencia específicamente, a un proyecto de Infraestructura Educativa y no para la Infraestructura Recreativa o Deportiva, que es donde pertenece el



Proyecto de "Construcción y Dotación del Parque Recreo-deportivo de la Urbanización Los Almendros", sin que este yerro fuera corregido durante el proceso contractual.

Lo anterior evidencia debilidad en los mecanismos de control interno para la supervisión del proceso precontractual pese a haberse observado las formas y requisitos del procedimiento administrativo, conllevando al riesgo de inconsistencias en las consideraciones que regirán las cláusulas contractuales derivadas de equivocaciones en la digitación de palabras, que requieren la correspondiente aclaración o corrección para la correcta comprensión de sus efectos, sin que se varíe de fondo la decisión. Observación administrativa.

## Respuesta de la Entidad

... "En razón a lo anterior, nos acogemos a la observación presentada por este cuerpo colegiado en manifestar que si se presentó un error formal involuntario de transcripción por el profesional encargado de proyectar la estructuración jurídica de la minuta para el convenio interadministrativo de Mandato de Gerencia y Administrativo No. SG-Cl-2022-005 de 2022, en cuanto a lo señalado en las consideraciones previas más específicamente en el literal I); en donde se hace referencia específica a un proyecto de infraestructura educativa y no para infraestructura Recreativa y de Deporte, por el alcance del proyecto a desarrollar. Teniendo en cuenta lo anterior y para efecto de corregir y como la norma o la ley lo permite, porque se trata de un error simplemente formal y no de fondo, que no afecta el objeto a desarrollar o que está en desarrollo, se realizara los correctivos en forma inmediata a través de los procedimientos legales establecidos para este tipo de casos como son por medio de un otrosí aclarando lo señalado en dicha observación y a su vez realizando las respectivas notificaciones del caso."

## Análisis de la respuesta

La entidad comparte lo observado por el equipo auditor y se compromete a realizar los correctivos pertinentes, asimismo, se deben implementar acciones preventivas en plan de mejoramiento para eliminar las causas de la no conformidad potencial u otra situación potencialmente indeseable en el desarrollo de los procesos contractuales. Por lo anterior, la situación observada se valida como hallazgo administrativo.

## Hallazgo No. 4 Plan de Trabajo (A-D)

En desarrollo Convenio Interadministrativo No. SG-CI-2022-005 de 2022 suscrito con la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar - EDURBE SA-, el ente territorial no exigió a la empresa contratista plan de trabajo para adelantar el objeto convenido.

Ley 87 de 1993."Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento



de los objetivos de la entidad; d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación; h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".

Artículo 27. Acción y omisión. La falta disciplinaria puede ser realizada por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones. Cuando se tiene el deber jurídico de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo equivale a producirlo.

Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1.Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

"De acuerdo con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales tienen la posibilidad de pactar en los contratos que celebren pagos anticipados o anticipos, siempre y cuando su monto no supere el 50% del valor del respectivo contrato.

La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." Señala en su Artículo 91 de Anticipos. En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.

En las obligaciones del Contratista estipulada en el Convenio Interadministrativo No. SG-CI-2022-005 de 2022, en la Cláusula Cuarta Obligaciones de las partes, señala para el contratista:

- H) Contar con plan de trabajo para adelantar el objeto convenido.
- L) Manejar los recursos mediante el encargo fiduciario definido en el presente documento y destinar dichos recursos de forma exclusiva a la ejecución de los componentes del convenio.

En la evaluación del Convenio Interadministrativo Marco de Mandato de Gerencia y Administrativo No. SG-CI-2022-005 de 2022 (noviembre 1) suscrito por el municipio de Soledad-Atlántico con la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar - EDURBE SA por \$1.026.447.807 cuyo Objeto es: "Realizar la gerencia integral para la construcción del Parque de la Urbanización Los Almendros, en el municipio de Soledad -Atlántico-" Contempla:1) Área de Aparatos; 2) Juegos Infantiles; 3) Área de Juegos Central; 4) Cancha



Múltiple; 5) Área de Lectura; 6) Sendero, se determinó que el ente territorial no exige en ninguno de los documentos que hacen parte integral del Convenio, el Plan de Trabajo para adelantar el objeto convenido y de un plan de utilización o inversión del primer desembolso correspondiente al Cincuenta por ciento (50%) de los aportes, sólo se le exige la apertura de una cuenta bancaria mediante una FIDUCIA (pero, debe ir de la mano de un plan de inversión), para que, le sean allí consignados los recursos.

Lo anterior evidencia debilidad de control en la supervisión de la ejecución del proceso contractual de este convenio interadministrativo, poniendo en riesgo que, esos recursos estatales se desvíen y/o sean invertidos en otros menesteres. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

## Respuesta de la Entidad

La entidad no dio respuesta a lo observado en uso del derecho a la contradicción y defensa.

## Análisis de la respuesta

Teniendo en cuenta que la administración municipal no hizo uso del derecho a la contradicción y defensa, destacando que era la única oportunidad que tenía el auditado dentro del proceso auditor para dar respuesta y presentar los documentos pertinentes para desvirtuar, se valida el hallazgo de lo observado tal cual como fue comunicado, con presunta incidencia disciplinaria.

## 3.1.2.3.2 Cultura

El municipio de Soledad apropió en su presupuesto definitivo de gastos de inversión los recursos SGP Cultura por \$2.369.876.129, de los cuales comprometió \$766.932.971, según información suministrada por la Secretaría de Cultura en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 76.7 de la Ley 715 de 2001<sup>33</sup>.

Cuadro No. 49.  Ejecución de recursos SGP Cultura  (Cifras en pesos corrientes)							
Descripción Recurso Apropiación Compromisos Obligaciones Pagos							
Bibliotecas	163.000.000						
Escuelas de músicas adecuadas	55.000.000	54.999.427	54.999.427	54.999.427			
Documentos normativos	110.000.000						
Casas de la cultura construidas-dotadas	1.200.000.000						
Servicios Bibliotecarios	150.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000			
Centros musicales de todos	30.834.209						
Servicios de fomento para el acceso de la oferta cultural	471.041.90	471.000.000	471.000.000	471.000.000			
Museos adecuados	190.000.000	90.933.544	90.933.544				
TOTALES	2.369.876.129	766.932.971	766.932.971	675.999.427			
Fuente: Presupuesto municipio de Soledad Atlántico Elaboró: Equipo auditor CGR.							

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Artículo 76. Competencias del Municipio en Otros Sectores (76.7.En deporte y recreación).



De los anteriores recursos, se evaluaron cuatro (4) contratos por \$675.999.427, cuyo monto representa el 88% del comprometido en este rubro.

	Cuadro No. 50.  Muestra contratación de SGP cultura  (Cifras en pesos corrientes)					
No.	No. Contrato	Objeto	Valor			
1	SG-MC-04-2022- 004	Servicio de mantenimiento y adecuación locativa casa de la música Alci Acosta 2022	\$54.999.427			
2	SG-CA-2022-017	Desarrollar proyectos que fomenten las obligaciones contraídas a la lectura mediante las siguientes estrategias "este es mi cuento" y "mi barrio lee", en el marco de la agenda cultural Soledad vive la fiesta 2022, segundo semestre	\$150.000.000			
3	SG-CA-2022-019	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para el fortalecimiento del acceso de la oferta cultural, mediante una vitrina virtual, para exhibir las manifestaciones culturales del municipio de Soledad, en el marco de la agenda cultural Soledad vive la fiesta 2022, segundo semestre	\$300.000.000			
4	SG-CA-2022-020	Aunar esfuerzos administrativos y financieros, para la promoción y acceso efectivo de la ciudadanía a los procesos culturales y artísticos, a través de la programación cultural de la estrategia semana cultural, arte para la vida 2022.	\$171.000.000			
		TOTAL	\$675.999.427			
	Fuente: Secretaría de Cultura Soledad. Elaboró: Equipo auditor CGR.					

En su evaluación no se encontraron irregularidades en relación con la ejecución de las actividades contratadas, ni en los informes de seguimiento que efectuó el supervisor sobre la ejecución contractual.

No obstante, en el proceso sobre la planeación, programación y ejecución de los recursos del subcomponente SGP Propósito General - Cultura, para el municipio de Soledad, se detectó una situación de incumplimiento que se configura en el siguiente hallazgo:

## Hallazgo No. 5 Ejecución Recursos SGP – P.G. Cultura

En la evaluación a la ejecución presupuestal de gastos, ejecutados con cargo a los recursos del SGP Propósito General -Cultura, se evidencia una baja ejecución registrando compromisos al final de la vigencia por \$766.932.971, representando el índice de ejecución del 32% de lo apropiado por \$2.376.876.129.

Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 señala: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".



Ley 87 de 1993, artículo 2. "OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;
- b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
- c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
- d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
- e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
- f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;
- g) Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;
- h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características".

La Ley 715 de 2001 en su artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

#### 76.8. En cultura

- 76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.
- 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.
- 76.8.3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.
- 76.8.4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.
- 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.
- El Decreto Único Reglamentario 1068 del 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, señala en su artículo 2.3.2.6. Objetivo de los recursos que se entregan. Los recursos que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, entregue a los órganos y entidades financiados con recursos de la Nación, no tendrán por objeto proveer de fondos las cuentas bancarias oficiales, sino atender los compromisos y obligaciones asumidos por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales legalmente autorizadas.

El Decreto No. 000088 del 26 de noviembre de 2008. "Por el cual se deroga el Acuerdo 001 Bis de 1996 y se adopta el nuevo estatuto orgánico de presupuesto del municipio de soledad y de sus entidades descentralizadas", señala:



Artículo 10°. Presupuesto por Resultados: El presupuesto por resultados es una herramienta de gestión del gasto público, que concibe a los órganos de la administración municipal como unidades gerenciales con la misión de generar valor público agregado para los ciudadanos, que complementa el Presupuesto anual, al establecer una relación directa entre los gastos y los bienes y servicios finales (productos y resultados) que cada entidad o sector se compromete a entregar con las apropiaciones asignadas. Este se presentará como un anexo del Presupuesto General del Municipio. El presupuesto por resultados involucra a los órganos que forman parte del Presupuesto General de Municipio contemplados en la cobertura del presente estatuto.

Artículo 11. Plan Operativo Anual de Inversiones: El Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI, es un instrumento corporativo de gestión que hace parte integral del sistema presupuestal y tiene por objeto determinar y clasificar sectorialmente los programas, subprogramas y proyectos de inversión, previamente formulados y registrados, que cada uno de los órganos o secciones ha de ejecutar durante la vigencia fiscal, para operacionalizar los objetivos, metas y resultados establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, así como las obligaciones legales de inversión, en concordancia con el marco de gasto de mediano plazo.

Artículo 94. Anualidad en la programación presupuestal: La preparación y elaboración del presupuesto general del municipio, deberá sujetarse al correspondiente Marco Fiscal de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Concejo puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

En la evaluación de la ejecución del presupuesto de gastos de la vigencia 2022 correspondiente a la fuente de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP Propósito General Cultura, el municipio de Soledad-Atlántico contó con una apropiación definitiva de \$2.376.876.129, recursos provenientes del DNP-Documento de Distribución DD\_SGP-62 y 67 de 2022 SGP — Propósito General Cultura por \$1.584.041.920, más \$785.834.209 recursos del balance y \$7.000.000 en rendimientos financieros, recursos que fueron apropiados en los códigos presupuestales 3301003- Bibliotecas adecuadas, 3301033-Escuelas de música adecuadas, 3301071- Documentos normativos, 3301078-Casas de la cultura construidas y dotadas, 3301085- Servicios bibliotecarios, 3301101-Centro musicales dotados, 3301122- Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural y 3302035- Museos Adecuados, para ser invertidos según lo dispuesto por el artículo 76.8 de la Ley 715 de 2001, registrando compromisos al final de la vigencia por \$766.932.971, representando un bajo índice de ejecución del 32%.

Cuadro No. 51.  Ejecución de recursos SGP Cultura						
	(Cifras en pesos co					
Descripción Recurso  Apropiación Definitiva  Compromisos Obligaciones Pagos % Ejec						
Bibliotecas	170.000.000	0	0	0	0	
Escuelas de músicas adecuadas	55.000.000	54.999.427	54.999.427	54.999.427	100%	
Documentos normativos	110.000.000	0	0	0	0	
Casas de la cultura construidas-dotadas	1.200.000.000	0	0	0	0	
Servicios Bibliotecarios	150.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000	100%	
Centros musicales de todos	30.834.209	00	0	0	0	
Servicios de fomento para el acceso de la oferta cultural	471.041.920	471.000.000	471.000.000	471.000.000	100%	
Museos adecuados	190.000.000	90.933.544	90.933.544	0	48%	
TOTALES	2.376.876.129	766.932.971	766.932.971	675.999.427	32%	
Fuente: Presupuesto municipio de Soledad Atlántico.	Elaboró: Eq	uipo auditor CGR.	•	•		



La anterior situación se presenta por debilidad en la planeación, programación, seguimiento y control en la ejecución de los recursos del Recursos SGP Propósito General Cultura, conllevando a una gestión no eficaz en la ejecución de Programas o Proyectos de Inversión contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones que prioriza las inversiones contempladas en el plan plurianual de inversiones del Plan de Desarrollo del ente territorial que se financia con cargo a esta fuente de recursos. Hallazgo administrativo.

## Respuesta de la Entidad

"En primer lugar nos permitimos diferir de la conclusión establecida en el titulo Causa – Efectos de la misma en la que indica que "la anterior situación se presenta por debilidad en la planeación, programación seguimiento y control en la ejecución de los recursos del SGP Propósito General Cultura, conllevando a una gestión no eficaz en la ejecución de Programas o Proyectos de Inversión contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones que prioriza las inversiones contempladas en el plurianual de inversiones del Plan de Desarrollo del ente territorial que se financia con cargo a esta fuente de recursos.

La contradicción con esta observación se fundamenta en el hecho cierto que si bien no se presentó ejecución en el año 2022 en el recurso que aparecía destinado específicamente: "Casas de la cultura construidas — dotadas" con una apropiación definitiva de \$1.200.000.000 y en los recursos destinados Bibliotecas con una apropiación definitiva de \$170.000.000 que presentaron una ejecución del 0 %, esto se presentó por un ejercicio de planificación financiera que conllevaba al hecho de juntar dichos recursos no ejecutados con la proyección de esos mismos rubros para la vigencia 2023 para realizar una obra contemplada en el plan de desarrollo municipal y es la construcción y/o reconstrucción de una casa de la cultura a través de un proyecto para la elaboración de estudios y diseños tendientes a determinar las mejoras u obras a efectuarse en la casa de la cultura y la biblioteca pública del municipio de Soledad (atlántico), e implementación de las acciones técnicas para el logro de las mejoras u obras previstas, adelantando con el municipio de Soledad.

Por lo anterior reiteramos que si bien es cierto la ejecución en los rubros señalados en el año 2022 fue del 0% obedeció precisamente a la planeación, programación seguimiento y control en la ejecución de los recursos del SGP Propósito General Cultura, que conllevó a unificar los recursos con los 2023 y así poder contratar una obra de alta impacto en el ente territorial y establecida en el plan de desarrollo y denota en consecuencia una gestión eficaz en la ejecución de Programas o Proyectos de Inversión. Se anexa proyecto de Casa de la cultura."

#### Análisis de la respuesta

En la respuesta de la Entidad acepta que efectivamente se presentó una ejecución de solo el 32% de los recursos, pero difiere de la causa – efecto argumentando que la apropiación definitiva de \$1.200.000.000 destinada a "casas de la cultura construidas – dotadas y \$170.000.000 destinados para "bibliotecas" se presentó "por un ejercicio de planificación financiera que conllevaba al hecho de juntar dichos recursos no ejecutados con la



proyección de esos mismos rubros para la vigencia 2023 para realizar una obra contemplada en el plan de desarrollo municipal y es la construcción y/o reconstrucción de una casa de la cultura a través de un proyecto para la elaboración de estudios y diseños tendientes a determinar las mejoras u obras a efectuarse en la casa de la cultura y la biblioteca pública del municipio de Soledad (atlántico), e implementación de las acciones técnicas para el logro de las mejoras u obras previstas, adelantando con el municipio de Soledad".

Aunque efectivamente para la vigencia 2023 existe el convenio Interadministrativo SG-CI-2023-008 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la elaboración de estudios y diseños tendientes a determinar las mejoras u obras a efectuarse en la casa de la cultura y la biblioteca pública del municipio de Soledad (Atlántico), e implementar y hacer seguimientos a las acciones administrativas y técnicas para el logro de las mejoras u obras previstas" estas están contratadas por \$1.979.344.867 con acta de inicio junio 27 de 2023. Por lo que, evidencia el ente de control, que para la vigencia 2022 si existían los recursos disponibles para realizar esta obra. Lo que confirma la situación observada tanto en su condición como en la causa efecto, para haberse planeado, programado y ejecutado durante a la vigencia 2022.

De otra parte, es preciso indicar que en el informe de gestión, inversión, programación y ejecución de recursos SGP Propósito General – sector cultura vigencia 2022, no indicaron que estos recursos dejados de invertir se fueran a unir con los de la vigencia 2023.

Por lo anterior, se valida como hallazgo administrativo a fin de que se tomen las acciones preventivas y correctivas en la planeación, programación y ejecución de los recursos SGP P.G.- Cultura.

## 3.1.2.4 Resultados en relación con el Objetivo Específico No. 4. PAE

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 4**

Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos administrados para el Programa de Alimentación Escolar -PAE, con todas las fuentes de financiación, durante la vigencia 2022, del municipio de Soledad.

En la ejecución presupuestal de gastos de este proyecto, el municipio de Soledad apropió recursos por \$17.324.253.812, los cuales fueron cofinanciados con recursos del SGP Alimentación escolar, recursos provenientes del UAPA y recursos propios, ejecutándose obligaciones por \$16.651.952.914, presentando un índice de ejecución del 96%.

Cuadro No. 52.  Bolsa común con las diferentes fuentes de recursos que financiaron Programa de Alimentación Escolar del municipio de Soledad para la vigencia 2022 (Valores en pesos corrientes)					
Nombre Rubro	Fuente Recurso	Apropiación Definitiva	Compromisos	Obligaciones	%
Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.924.101.448	2.809.254.694	2.661.637.629	91%



Cuadro No. 52.  Bolsa común con las diferentes fuentes de recursos que financiaron Programa de Alimentación Escolar del municipio de Soledad para la vigencia 2022 (Valores en pesos corrientes)						
Nombre Rubro Fuente Recurso Apropiación Compromisos Obligaciones				%		
Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	Otras transferencias corrientes de otras entidades del gobierno general	13.536.505.513	13.536.505.513	3.126.668.434	97%	
Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	SGP-Asignación Especial- Programas de alimentación escolar	863.646.851	863.646.851	863.646.851	100%	
Total 17.324.253.812 17.209.407.058 16.651.952.914 96%						
Fuente: Presupuesto municipio de Soledad Atlántico. Elaboró: Equipo auditor CGR						

El presupuesto de costo total para la atención del PAE, el ente territorial lo elaboró de cada una de las variables que hacen parte del servicio de alimentación escolar, acudiendo a los diferentes mecanismos de consulta de precios y costos del mercado, teniendo como base la cobertura y tipo de raciones, insumos, alimentos, preparación, costos de dotación y menaje y obligaciones conexas para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la minuta patrón del lineamiento técnico administrativo y estándares de calidad del Programa de Alimentación Escolar y las condiciones de modo, tiempo, lugar, modalidades de atención<sup>34</sup>, haciendo referencia al tipo de proceso y lugar de elaboración y preparación de los alimentos a suministrar, estableciéndose en su orden de prioridad las siguientes:

Cuadro No. 53. Modalidades de Atención PAE – Soledad 2022				
Modalidad Valor Unitario racio				
Complemento AM/PM preparado en sitio	3.122			
Complementos Industrializados	2.777			
Almuerzo Jornada Única Preparado en Sitio	3.813			
Almuerzo Jornada Única Transportado en caliente	3.880			
Fuente: Secretaría Educación Soledad - Contratación PAE 2022 Elaboró: Equipo auditor CGR.				

Durante la vigencia 2022, la entidad territorial garantizó la atención del programa de alimentación escolar PAE, durante el año escolar<sup>35</sup> en el que la prestación del servicio de alimentación escolar se brindó durante todo el calendario escolar definido por la Secretaría de Educación de Soledad para el año lectivo a la población estudiantil debidamente registrada en el SIMAT mediante la adicción y prórroga del Contrato N°SG-LP-03-2021-004 por \$5.461.437.263 cuyo objeto es el "Suministro y distribución de complementos y almuerzos, para la población prioritaria de las instituciones educativas oficiales del municipio de soledad de acuerdo a los lineamientos técnicos, administrativos y financieros del Programa de Alimentación Escolar - PAE, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y demás disposiciones requeridas por la entidad territorial; según la Resolución

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Artículo 6 de la Resolución 0335 del 2021, "Selección de la modalidad de atención del servicio".

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Resolución №1110 de 2021 "Por la cual se modifica la resolución №1078 de 2021 que establece el calendario académico para el año lectivo 2022, para las Instituciones Educativas Oficiales y no Oficiales, en los niveles de preescolar, básica y media; del municipio de Soledad".



29452 del 2017, Resolución 0006 del 25 de marzo del 2020, Resolución 0007 del 16 de abril del 2020 y demás normativa que determine el MEN", durante el periodo del 24 de enero al 30 de mayo de 2022.

Así como la suscripción del Contrato: N°SG-LP-04-2022-004 por \$11.747.969.795 cuyo objeto es el "Suministro y distribución de complementos y almuerzos para la población estudiantil prioritaria de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Soledad de acuerdo a los lineamientos técnicos, administrativos y financieros del programa de alimentación escolar (PAE) expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y disposiciones requeridas por la entidad territorial, para la vigencia 2022", durante el periodo del 31 de mayo al 30 de noviembre de 2022.

De los dos anteriores contratos, se evaluó el Contrato: N°SG-LP-04-2022-004 por \$11.747.969.795 equivalente al 70.55% de los recursos ejecutados, que cofinancian los proyectos para la provisión integral del servicio de alimentación escolar.

En su revisión documental no se observaron irregularidades que merezcan reproche al ente territorial durante la fase precontractual y de selección del contratista, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación en concordancia con el estatuto general de contratación pública.

Evaluadas las actividades desarrolladas por el contratista del programa de Alimentación Escolar del Municipio de Soledad, para la vigencia 2022, se observó: el cumplimiento de la entrega a los estudiantes beneficiarios del programa de todas las Instituciones Educativas Oficiales, fundamentado en el suministro de raciones alimenticias establecidas en diferentes modalidades aprobadas a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales titulares de derecho (mediante raciones industrializadas, almuerzo transportado caliente, almuerzo preparado en sitio y complemento alimentario jornada mañana) en aplicación a los conocimientos, principios compromisos establecidos en los Lineamientos Técnicos -Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE Calidad e inocuidad y alimentación saludable y sostenible - Componente Nutricional, y Seguridad Alimentaria, para una cobertura de 36.994 raciones entregadas al último corte del año escolar de la vigencia 2022, beneficiando a los estudiantes, registrados en el sistema de matrícula (SIMAT) a 33.200 estudiantes de 49 instituciones educativas oficiales de enero hasta agosto y 36.994 estudiantes de 51 instituciones educativas oficiales desde septiembre 2022 al 28 de noviembre de 2022. Se realizó Fortalecimiento de los hábitos alimenticios, enfocados en el objetivo de vida saludable con los estudiantes y padres de familia de Instituciones Educativas.

No se establecieron situaciones de incumplimiento en la evaluación realizada.



## 3.1.2.5 Resultados en relación con el Objetivo Específico No. 5. FOME

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 5**

Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos provenientes del FOME, administrados durante la vigencia 2022, del municipio de Soledad.

Se determinó que el municipio de Soledad-Atlántico para la vigencia 2022 no apropió en el presupuesto general de ingresos y gastos recursos provenientes del FOME que no fueron comprometidos en la vigencia 2021, en la implementación de las condiciones de bioseguridad con ocasión de la pandemia por el COVID-19, para garantizar la prestación del servicio educativo de manera presencial en las sedes educativas oficiales del ente territorial, quedando a 31 de diciembre de 2022, en la cuenta de ahorros No. 805-83833-1-Recursos FOME, del Banco Occidente, un saldo sin ejecutar de \$75.962.794.96, pendiente de reintegró a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En consideración a lo anterior, se origina el siguiente hallazgo:

## Hallazgo No. 6 Reintegro Recursos FOME (A)

El municipio de Soledad-Atlántico se encuentra pendiente de reintegrar al Tesoro Nacional los saldos o recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias- FOME transferidos por el Ministerio de Educación Nacional, que no fueron invertidos en el sector educativo de su jurisdicción, para conjurar la crisis por la Emergencia Sanitaria declarada en todo el territorio Nacional por causa del coronavirus COVID-19, que finalizó el 30 de junio de 2022<sup>36</sup>.

Ley 87 de 1993."Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; ../..e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;...

El Decreto 444 de 2020 Por el cual se crea el Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME y se dictan disposiciones en materia de recursos, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica estableció en el artículo 2 del uso de los recursos "...para conjurar la crisis o impedir la extensión de sus efectos en el territorio nacional, en el marco del Decreto 417 de 2020" .... Ahora bien, la Emergencia Sanitaria declarada en todo el territorio Nacional mediante la Resolución 385 de

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Resolución 666 de abril 28 de 2022 el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó hasta el 30 de junio de 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022.



2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 y 666 de 2022, finalizó el 30 de junio de 2022 y con ellos las directrices y lineamientos que se plantearon en torno a ella.

Según lo citado en el artículo 17 del Decreto 444 de 2020: "Liquidación del FOME. Cumplido el propósito del FOME, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá liquidarlo siempre que se encuentre a paz y salvo con sus obligaciones. Los saldos se reintegrarán a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público."

El Ministerio de Educación Nacional como cabeza de sector, en el marco de la Emergencia Sanitaria generada por el COVID 19, solicitó asignación de recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias-FOME, los cuales fueron transferidos a los entes territoriales mediante las Resoluciones 14663 y 22751 de 2020 y 17874 de 2021 emitidas por el MEN, entre ellos el Distrito de Barranquilla. Estos recursos, con destinación específica, fueron orientados a la adquisición de elementos de seguridad y protección personal para los docentes, directivos docentes, administrativos y estudiantes de las instituciones educativas del sector oficial que habían definido el regreso a la presencialidad, así como, a fortalecer los procesos de aseo y desinfección de los establecimientos educativos del país.

De acuerdo con los instructivos dados por el MEN<sup>37</sup> y teniendo en cuenta que la vigencia de ejecución de estos recursos era hasta el 30 de junio de 2022, las entidades territoriales certificadas, como responsables de la asignación debían realizar el reintegro al Tesoro Nacional de los saldos o recursos disponibles en la cuenta, gestionar la cancelación de la misma y remitir tanto al MEN como al MHCP, los soportes requeridos para quedar completamente saneadas y canceladas las cuentas de FOME antes del cierre de la vigencia 2022.

En el seguimiento y evaluación de la inversión de estos recursos, se determinó que el Municipio de Soledad presentó a 31 de diciembre de 2022, en la cuenta de ahorros No. 805-83XXXXX Recursos FOME, del Banco Occidente, un saldo sin ejecutar de \$75.962.794.96 luego de haber cancelado, liberado y sufragadas las cuentas por pagar y reservas presupuestales debidamente constituidas a 31 de diciembre de 2021, recursos que la entidad mantiene inactivos y no ha gestionado su reintegro junto con los rendimientos financieros causados, a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo a los instructivos dados por el MEN.

La situación observada se genera por deficiencias en los mecanismos de control y desatención del proceso de reintegro de recursos FOME a la Nación, adicionalmente, este hecho se presenta por inoportunidad en la gestión de la Secretaría de Educación para tramitar su devolución, conllevando a que estos recursos permanezcan inactivos depositados en la entidad bancaría y la Nación no los reprograme o asigne para atender nuevos compromisos que se desprenda de la ejecución del plan de inversiones. Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo.

## Respuesta de la entidad.

... "Es preciso que el ente auditor tenga en cuenta que el saldo sin ejecutar de los recursos girados al municipio de soledad por el Fondo para la Mitigación de Emergencias – FOME, al cierre de la vigencia 2022 corresponden a la suma de \$22,811,767, más rendimientos

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Instructivo para realizar el reintegro de los recursos FOME al Tesoro Nacional



financieros por valor de \$ 7,941,027, para un total de recursos a reintegrar al Ministerio de Hacienda por valor de \$ 30,752,794 y no de \$75.962.794.96 como manifiesta en su oficio el ente auditor, puesto que los auditores tomaron el saldo del banco a corte 31 de diciembre de 2022, sin embargo, a esa fecha se encontraban pendiente por reintegrar a una cuenta del municipio la suma de \$ 45,210,000.50 de impuestos que se pagaron de una cuenta del municipio debiéndose pagar con la cuenta FOME, pues correspondían a los contratos financiados con estos recursos, situación que se informó a la Oficina de Monitoreo y Control del MEN, tal como se evidencia en el numeral 4.4 del Acta de cierre financiero realizado por le ETC Soledad y el Ministerio de Educación Nacional en fecha 5 de mayo de 2023.

Respecto al no reintegro de los recursos, es preciso que el ente auditor tenga conocimiento que esta situación no se debe a falta de gestión del ente territorial, puesto que a pesar que el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio de radicado 2023-EE-176654 de fecha 18 de julio de 2023, impartió las instrucciones para que se realizara el proceso de reintegro de los saldos en las cuentas de recursos FOME, este no se había podido realizar por parte de la Tesorería Municipal por problemas técnicos en la codificación del formulario, situación está que no es única del municipio de Soledad puesto que la mayoría de las ETCs vienen presentando esta dificultad, al punto que en encuentro realizado por el Ministerio de Educación Nacional con todas las ETCs los días 1 y 2 de noviembre del presente año, este fue un punto a tratar con el fin de buscar una solución a los inconvenientes que se han presentado para la realización de los reintegros de estos recurso, y lograr que todas las ETC puedan realizar las respectivas devoluciones de esos recursos y el cierre de las cuentas antes del 31 de diciembre de 2023, fecha en la cual quedara liquidado el FOME conforme así lo estipula el artículo 17 del Decreto 444 de 2020. Que una vez socializadas las aclaraciones en el mencionado encuentro, la tesorería municipal el día de 02 de noviembre del año cursante; procedió a realizar la devolución de los saldos existentes en la cuenta FOME, del cual esperamos la respuesta del banco donde nos confirme que la transferencia fue exitosa para compartirles el documento soporte. Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita se levante la observación 01 como quiera, que la demora en el reintegro de los saldos a corte 31 de diciembre de 2022, de los recursos FOME por valor de \$ 30.752,794 no fue por falta de gestión de la ETC Soledad, que la demora en los reintegros fue a causa de un problema técnico generalizado en todas las ETCs a nivel Nacional.

## Análisis de la respuesta

Según oficio No. COH\_11152\_2023-2-AU-CUEI del 9 de noviembre de 2023, se da respuesta a lo observado, el ente auditado reconoce a que a 31 de diciembre de 2022 existía en la cuenta bancaria, un saldo de \$75.962.794.96, y que los recursos FOME son solo por \$30.752.794, manifestando que a esa fecha se encontraban pendiente por reintegrar a una cuenta del municipio la suma de \$45,210,000.50 de impuestos que se pagaron de una cuenta del municipio debiéndose pagar con la cuenta FOME, pues correspondían a los contratos financiados con estos recursos, situación que se informó a la Oficina de Monitoreo y Control del MEN, tal como se evidencia en el numeral 4.4 del Acta de cierre financiero realizado por le ETC Soledad y el Ministerio de Educación Nacional en fecha 5 de mayo de 2023. Sin embargo, el municipio no aporta la documentación requerida, como el número de la cuenta bancaria, el banco, a cuáles contratos se refiere, para verificar



si efectivamente correspondían a los contratos financiados con estos recursos. Adicionalmente se manifiesta por la entidad que el día 02 de noviembre del año en curso procedió a realizar la devolución de los saldos existentes en la cuenta FOME, por \$30.752,794, sin embargo, no anexa soporte, indicando que una vez tengan confirmación de éxito de la transferencia se compartirá el documento soporte. Por lo anterior se confirma el hallazgo administrativo.

## 3.1.2.6 Resultados en relación con el Objetivo Específico No. 6. Infraestructura

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 6**

Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos administrados y/o de los cuales sean beneficiarios para infraestructura educativa, cultural, deportiva, científica y tecnológica, durante la vigencia 2022, del municipio de Soledad.

#### Infraestructura educativa

Se estableció que en el presupuesto general de ingresos y gastos de la vigencia 2022, el Municipio de Soledad apropió y ejecutó las siguientes fuentes de recursos en infraestructura educativa por \$1.949.169.324, registrando compromisos por \$1.949.135.269 equivalente al 100% y un índice de ejecución de sus obligaciones del 70%.

Cuadro No. 54. Presupuesto de Gastos Infraestructura Educativa año 2022 Municipio de Soledad-Atlántico							
	Cifras en pesos corrientes						
Rubro Fuente Recurso Apropiación Compromisos Obligaciones Pagos							
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		1.949.169.324	1.949.135.269	1.364.067.635	1.364.067.635		
Infraestructura educativa construida	SGP-Educ-Calidad	74.000.000	74.000.000	37.000.000	37.000.000		
Infraestructura educativa construida	R.B. SGP-Educ- Calidad	771.969.707	771.969.707	385.984.853	385.984.853		
Infraestructura educativa construida	Participaciones distintas del SGP	46.500.000	46.500.000	23.250.000	23.250.000		
Infraestructura educativa construida	RB. Participaciones Distintas al SGP	36.699.617	36.699.617	18.349.809	18.349.809		
Infraestructura educativa mejorada	SGP-Educ-Calidad	74.000.000	74.000.000	37.000.000	37.000.000		
Infraestructura educativa mejorada	R.B. SGP-Educ- Calidad	779.000.000	779.000.000	779.000.000	779.000.000		
Infraestructura educativa mejorada	Participaciones distintas del SGP	46.500.000	46.500.000	23.250.000	23.250.000		
Infraestructura educativa dotada	Participaciones distintas del SGP	46.500.000	46.500.000	23.250.000	23.250.000		
Infraestructura educativa dotada	SGP-Educ-Calidad	74.000.000	73.965.945	36.982.973	36.982.973		
Fuente: Presupuesto Gastos: Preparó: Equipo auditor CGR		ad					

Del total de los recursos apropiados por el Municipio de Soledad en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2022 para infraestructura educativa, se identificaron dos



(2) compromisos por \$1.949.135.269. Para la evaluación y seguimiento de la ejecución de estos recursos, se seleccionó el compromiso que ampara el Contrato Interadministrativo N° SG-CI-2022-002 por \$1.170.135.269 cuyo objeto es "Realizar la gerencia integral para la construcción, mejoramiento y dotación de la infraestructura educativa en las Instituciones Educativas Sagrado Corazón, Dolores Mario Ucros Benedetti e ITICSA en Soledad", equivalente al 60% del total de los recursos comprometidos en 2022.

En la evaluación del proceso contractual, se constató el cumplimiento de la normatividad establecidas en su manual de contratación del ente territorial en concordancia con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, informes de avances de obras reportados por el contratista e interventor, cotejando el estado actual de las obras contratadas y ejecutadas, su avance físico, cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista e interventor del proyecto, realizando visita de obras en la que se evidenció que las obras fueron culminadas y recibidas a satisfacción durante la respectiva vigencia y puesta al servicio de la comunidad educativa.

Por otra parte, se determinó que en la información reportada como insumo de auditoría por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa -FFIE, se relaciona una obra de infraestructura educativa de jurisdicción del Municipio de Soledad por \$7.199.772.638, con avance físico y financiero 100% a 31-12-2022.

	Cuadro No. 55.  Muestra Infraestructura Educativa IED Soledad recursos FFIE							
No. Institución Etapa Valor Final Primer Recurso aportado por la Entidad al 31 de diciem					Avance financiero al 31 de diciembre de 2022 (%)			
1	IE Francisco Jose de Caldas Sede Principal	Obra Terminada	7.199.772.638	4.070.548.762	3.129.223.876	100%		
		Total	7.199.772.638	4.070.548.762	3.129.223.876			
	Fuente: Información FFIE Corte a 31-12-22 Elaboró Equipo auditor CGR.							

Se realizaron visita de obras a la IE Francisco José de Caldas Sede Principal en compañía de los funcionarios del FFIE, funcionarios de la entidad territorial, directores de obra del contratista e interventor, ingenieros residentes del contratista y la interventoría, observando que las obras fueron terminadas en un 100%, en la que se ejecutaron 2 bloques nuevos y se realizaron mejoramientos en 29 aulas, obras que finalizaron el 15/10/2018.

Adicionalmente se ejecutaron obras complementarias de urbanismo y pista atlética finalizadas el 12 de febrero de 2021, evidenciando que el contratista cumplió con el alcance de las obras en calidad y cumplimiento de especificaciones y áreas diseñadas, las obras fueron puesta al servicio de la comunidad educativa.



Cuadro No. 56.  Informe de inspección física del estado actual de las obras publicas contratadas y ejecutadas en Infraestructura Educativa municipio de Soledad vigencia 2022										
N° Contrato	Fecha de Ohieto Fecha Valor del Contrato a Estado									
SG-CI- 2022-002	15/07/2022	"Realizar la gerencia integral para la construcción, mejoramiento y dotación de la infraestructura educativa en las Instituciones Educativas Sagrado Corazón, Dolores Mario Ucros Benedetti e ITICSA en Soledad",		1.170.135.269	En la visita realizada los días 2 de noviembre de 2023 a las I.E.O, se observó que las obras; fueron entregadas a satisfacción y están en pleno funcionamiento, cumpliendo con el objetivo previsto.					
Contrato No 1380- 50-2016	8/02/17	"Proyecto de Infraestructura Educativa-PA-FFIE. Nuevo o Ampliado. Estas obras corresponden al Acuerdo de obra (Contratista) y acta de servicio (Interventoría) No 403015- I.E.O Francisco Jose de Caldas Sede Principal	8/02/17	6.910.309.919	Estas obras fueron entregadas el 12 de febrero de 2021. En la visita realizada a las obras los días 17 y 18 del mes de octubre de 2023, se observó que las obras fueron ejecutadas en un 100%					
		Total		8.080.445.188						
Fuente: Info	Fuente: Informe Visita CGR Obras IEO Municipio de Soledad									

## Infraestructura deportiva

Se estableció que en el presupuesto general de ingresos y gastos de la vigencia 2022, el municipio de Soledad-Atlántico no apropio recursos destinados a realizar inversiones en infraestructura deportiva.

## • Infraestructura cultural

Se estableció que en el presupuesto general de ingresos y gastos de la vigencia 2022, el Municipio de Soledad apropió y ejecutó las siguientes fuentes de recursos en infraestructura cultural por \$245.000.000, registrando compromisos por \$145.932.971 equivalente al 60% y un índice de ejecución de sus obligaciones del 60%.

Cuadro No. 57. Presupuesto de Gastos Infraestructura Cultural año 2022 Municipio de Soledad-Atlántico Cifras en pesos corrientes										
Proyecto Fuente Definitivo Compromiso Obligaciones Pa										
INFRAESTRUCTURA CULTURAL		245.000.000	145.932.971	145.932.971	54.999.427					
Escuelas de música adecuadas	R.B. SGP-PG-Cultura	55.000.000	54.999.427	54.999.427	54.999.427					
Museos Adecuados SGP-PG-Cultura 190.000.000 90.933.544 90.933.544										
Fuente: Presupuesto Gastos 2022 Municipio de Soledad Preparó: Equipo auditor										

Del total de los recursos apropiados por el municipio de Soledad en el presupuesto general de gastos de la vigencia 2022 para gastos de inversión en infraestructura cultural, se identificaron dos (2) compromisos por \$145.932.971 correspondiente a una la adición por \$90.933.544 efectuada al Contrato de Obra No. SG-SA-10-2021-C006 de la vigencia 2021, cuyo objeto es "Realizar el mantenimiento y adecuación a la planta física del Museo



Bolivariano de Soledad, para la protección y salvaguardia de los patrimonios culturales y materiales del municipio de Soledad" y la suscripción del contrato SG-MC-04-2022-004 por \$54.999.427 cuyo objeto es "Servicio de mantenimiento y adecuación locativa casa de la música Alci Acosta".

De los anteriores recursos invertidos en infraestructura cultural, se evaluó el Contrato SG-MC-04-2022-004, en el que se constató el cumplimiento de la normatividad establecidas en su manual de contratación del ente territorial en concordancia con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, informes de avances de obras reportados por el contratista y supervisor, cotejando el estado actual de las obras contratadas y ejecutadas, cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y supervisor del contrato, realizando visita de obras, en la que se evidenció que las obras fueron culminadas y recibidas a satisfacción durante la respectiva vigencia 2022.

Cuadro No. 58.  Informe de inspección física del estado actual de las obras publicas contratadas y ejecutadas en Infraestructura Cultural municipio de Soledad vigencia 2022										
N° Contrato  Fecha de Suscripción  Objeto  Fecha inicio  Valor del Contrato evaluado  Estado										
SG-MC-04-2022- 004	11/05/22	"Servicio de mantenimiento y adecuación locativa casa de la música Alci Acosta".	25/05/22	54.999.427	En la visita realizada el 31 de octubre de 2023, se constató que los trabajos de mantenimiento y adecuación locativa fueron realizados, entregado y recibido a satisfacción, y la Casa de la Música está funcionando para los propósitos presupuestados					
		Total		54.999.427						
Fuente: Informe Vis	sita CGR Obra	as casa de la música Alci A	costa".							

#### Infraestructura ciencia y tecnología

Se estableció que en el presupuesto general de ingresos y gastos de la vigencia 2022, el municipio de Soledad no realizó inversiones en infraestructura ciencia y tecnología.

## 3.1.2.7 Resultados en relación con el Objetivo Específico No. 7. Eficiencia Energética

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 7

Evaluar el cumplimiento de la normativa aplicable para el manejo eficiente de la energía en los edificios pertenecientes al municipio de Barranquilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 292 de la Ley 1955 de 2019 y disposiciones reglamentarias.

En el proceso de verificación del cumplimiento de este mandato por parte del municipio de Soledad, se determinó que la administración municipal no realizó auditoría energética como mecanismo basado en la medición y observación de los usos y consumos de energía para la elaboración de un Plan de Gestión Eficiente de Energía para cada una de sus sedes de gobierno con el fin de establecer la línea base y las medidas de eficiencia energética para implementar una reducción en el consumo de energía y el gasto asociado con este consumo y dar cumplimiento al ahorro en el consumo de energía mínimo del quince por ciento (15%)



para la vigencia 2020 con relación a la línea base definido en el artículo 292 de la Ley 1955 de 2019, así como la no definición de cumplimiento de metas escalonadas de ahorro energético para los periodos 2021 y 2022.

Teniendo en cuenta que la entidad al no realizar auditoría energética de sus instalaciones para establecer objetivos de ahorro de energía para el segundo año (2021) y subsiguiente (2022), no delimitó metas escalonadas para ser alcanzadas en estas vigencias, determinándose el siguiente hallazgo:

## Hallazgo No. 7 Ahorro de Energía y Eficiencia Energética.

El municipio de Soledad-Atlántico no realizó auditoría energética de sus instalaciones y no estableció objetivos de ahorro de energía a ser alcanzadas a través de medidas de eficiencia energética para los periodos 2020,2021 y 2022, con el fin de dar cumplimiento del artículo 292 de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".

La Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" en su artículo 292, modificó el artículo 30 de la Ley 1715 de 2014, estableciendo que el gobierno nacional, y el resto de administraciones públicas, en un término no superior a un año, a partir del 1 de junio de 2019, realizarán la auditoría energética de sus instalaciones y establecerán objetivos de ahorro de energía a ser alcanzadas a través de medidas de eficiencia energética y de cambios y/o adecuaciones en su infraestructura. Tales objetivos deberán implicar para el primer año un ahorro en el consumo de energía de mínimo 15% respecto del consumo del año anterior y a partir del segundo año con metas escalonadas definidas a partir de la auditoría y a ser alcanzadas a más tardar en el año 2022. Para tal efecto, cada entidad deberá destinar los recursos (presupuesto) necesarios para cumplir con tales medidas de gestión eficiente de la energía. La negrilla no forma parte del texto.

Ley 87 de 1993."Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", establece en su Artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.../...f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación; ...

En el proceso de verificación del cumplimiento de este mandato por parte del Municipio de Soledad-Atlántico se determinó que éste no realizó la auditoría energética como mecanismo basado en la medición y observación de los usos y consumos de energía para la elaboración de un Plan de Gestión Eficiente de Energía para sus sedes de gobierno con el fin de establecer una línea base y las medidas de eficiencia energética para implementar una reducción en el consumo de energía y el gasto asociado con este consumo y dar cumplimiento al ahorro en el consumo de energía mínimo del quince por ciento (15%) para



la vigencia 2020 respecto a la línea base definido en el artículo 292 de la Ley 1955 de 2019, así como la no definición de cumplimiento de metas escalonadas de ahorro energético para los periodos 2021 y 2022 y evaluar si las acciones desarrolladas lograron las metas o restablecer nuevas acciones de mejoramiento.

La anterior situación se presenta a deficiencia en la planificación y el control de gestión para la elaboración de un diagnóstico energético<sup>38</sup> para determinar los objetivos y metas de ahorro de energía y planear acciones para mitigar posibles riesgos de desviación, conllevando a no contar con un plan de uso eficiente y ahorro de energía con el fin de proponer soluciones y alternativas a consumos excesivos y desperdicios de energía con el fin de garantizar dar cumplimiento a lo señalado en artículo 292 del Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022.

## Respuesta de la entidad

... "En diferentes periodos se ha realizado auditoría y seguimiento al consumo energético en donde se establece diferentes recomendaciones y se le hacen reiteradas observaciones en especial a las instituciones educativas del municipio de soledad sobre este asunto de consumo eficiente de energía. A continuación, compartimos diferentes oficios en donde se demuestra que en su momento se realizaron las auditorías y seguimientos a las diferentes instituciones educativas oficiales para el periodo en cuestión señalado en la presente observación.../..."

## Análisis de la respuesta

Evaluada la respuesta dada por la entidad se observa en los anexos que estos corresponden a oficios en que se le comunica a algunas Instituciones educativas el alto consumo de energía de un periodo, lo cual se interpreta como una función de parte de la SE con las IEO sobre la racionalización de energía por parte de estos establecimientos educativos.

No evidenciando la entidad la elaboración de un Plan de Gestión Eficiente de Energía para sus sedes de gobierno con el fin de establecer la línea base y las medidas de eficiencia energética para implementar una reducción en el consumo de energía y el gasto asociado con este consumo y dar cumplimiento al ahorro en el consumo de energía mínimo del quince por ciento (15%) para la vigencia 2020 respecto a la línea base definido en el artículo 292 de la Ley 1955 de 2019, así como la no definición de cumplimiento de metas escalonadas de ahorro energético para los periodos 2021 y 2022 producto de la realización

\_

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> El diagnóstico o auditoría energética de la institución constituye la herramienta básica para saber cuánta energía se consume mensualmente, y con qué eficiencia, cuáles son los principales equipos consumidores, cómo se usan, y dónde están localizados. El diagnóstico energético sirve para identificar los potenciales de ahorro energético y económico, y definir los posibles proyectos de mejora de la eficiencia energética. Cartilla Guía de Planes de Gestión Eficiente de la Energía para Entidades Públicas. Unidad de Planeación Minero Energética – UPME 2020.



de una auditoría energética como mecanismo basado en la medición y observación de los usos y consumos de energía.

Teniendo en cuenta que el artículo 237 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", modificó el artículo 30 de la Ley 1715 de 2014, estableciendo que "El Gobierno nacional, y el resto de las administraciones públicas, en un término no superior a un (1) año, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley realizarán una auditoría energética de sus instalaciones, con una periodicidad de cada cuatro (4) años y establecerán objetivos de ahorro de energía a ser alcanzados a través de medidas de eficiencia energética y la implementación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable -FNCER-. Cada entidad deberá implementar en el siguiente año posterior a las auditorías energéticas, estrategias que permitan un ahorro en el consumo de energía de mínimo 15% respecto del consumo del año anterior, y a partir del segundo año, metas sostenibles definidas por la auditoría y a ser alcanzadas a más tardar en el año 2026",

Que este mandato señala que "Para tal efecto, es responsabilidad de cada entidad destinar los recursos necesarios para cumplir con tales medidas de gestión eficiente de la energía. Las entidades públicas que implementen medidas de eficiencia energética, así como proyectos de autogeneración con Fuentes No Convencionales de Energía Renovable -FNCER-, podrán utilizar los ahorros producto de dichos proyectos para pagar las inversiones realizadas y nuevas inversiones". Así mismo, establece que "La Unidad de Planeación Minero Energética determinará la metodología para el cálculo de la línea base de consumo y el ahorro estimado, los cuales deberán atender las entidades en la elaboración e implementación de sus medidas para dar cumplimiento a este artículo. Cada entidad deberá reportar a la Unidad de Planeación Minero Energética anualmente los resultados de la implementación de las medidas de eficiencia energética", se valida lo observado como hallazgo administrativo para que a través de plan de mejoramiento se efectué seguimiento y evaluación al Plan de Gestión Eficiente de Energía para sus sedes de gobierno.

## 3.1.2.8 Resultados en relación con el Objetivo Específico No. 8. Plan de Mejoramiento

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 8**

Evaluar el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento presentado a la CGR en el SIRECI, con corte al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con la normativa aplicable, para el municipio de Soledad.

Se realizó seguimiento al informe de avance del Plan de Mejoramiento reportado por el ente territorial a día 31 de diciembre de 2022 en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI, estableciendo la efectividad de las acciones correctivas formuladas por la entidad en el plan de mejoramiento para subsanar las causas que dieron origen a los tres (3) hallazgos de Educación (prestación del Servicio y gratuidad) y proceso contractual identificados en la última auditoría practicada por la CGR a estos recursos, correspondiente a la vigencia 2021 y comprobando el cumplimiento de las actividades propuestas dentro de los plazos establecidos, no volviéndose a presentar en ésta auditoría.



Cuadro No. 59. Acciones Plan de Mejoramiento Municipio de Soledad

No.	Hallazgo	Acciones	Efectividad		Avance
INO.	T lallazgo	Acciones	Si	No	%
1	Recobros incapacidades	Este hallazgo corresponde a la actuación administrativa anterior, y que en el plan de mejora para este hallazgo en la auditoría 2020, se estableció acciones que permitieron subsanar esta deficiencia, igual se continua con las acciones necesarias para gestionar oportunamente el proceso de recobros acorde con los nuevos lineamientos y procedimientos implementados por el FOMAG.	X		100
2	Ejecución de recursos SGP Educación – Gratuidad	Se reforzó el programa de seguimiento que se realiza a las Instituciones Educativas Oficiales y propender por el cumplimiento del plan de adquisiciones para la vigencia según lo aprobado para hacer uso eficiente de los recursos de gratuidad.	X		100
3	Publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP	Se estableció como instrumento de planeación un cronograma de actividades para cumplir con la efectiva publicación del contrato en todas sus etapas, desde etapa precontractual, planeación, inicio hasta su celebración liquidación en aras del principio de transparencia	x		100

Fuente: SIRECI e información entidad territorial.

Elaboró: Equipo auditor CGR.

# 3.1.2.9 Resultados en relación con el Objetivo Específico No. 9. Denuncias, Alertas e Insumos

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 9**

Atender las denuncias asignadas, las alertas o insumos enviados por la DIARI y por la Contraloría delegada en relación con las materias objeto de auditoría, independientemente de la vigencia auditada y hasta el cierre de la fase de ejecución de auditoría

En desarrollo de la presente auditoría de cumplimiento no se presentaron quejas ni denuncias relacionadas con los recursos auditados.

#### 3.1.2.10 Evaluación del Control Fiscal Interno

Se evaluó el control fiscal interno de los procesos relacionados con la gestión fiscal y el manejo de los recursos del SGP, PAE, FOME e Infraestructura Deportiva, Educativa, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la vigencia 2022, al Municipio de Soledad objeto de auditoría, conforme con la metodología establecida por la Guía de Auditoría de Cumplimiento, mediante la aplicación del Formato 04 AC- PT Evaluación Control Fiscal Interno, en el que se evaluó y calificó el diseño y la efectividad de los controles, con los siguientes resultados:

La calificación total por componentes fue de 1,158 puntos, ubicándose en el rango de Eficiente. La evaluación del diseño y efectividad de los controles dio como resultado 0,993 puntos, que corresponde a *Adecuado*, debido a que el ente territorial desarrolla acciones para fortalecer los controles en el proceso de planeación, programación y ejecución de los recursos del SGP Educación, Propósito General (Deporte y Cultura); PAE; FOME, FONPET (Desahorros SGP) sector Educación y PG (Cultura y Deporte) e Infraestructura Deportiva, Educativa, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación, que contribuyen a mitigar los



riesgos inherentes en el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al manejo de estos recursos transferidos por la Nación.

Cuadro No. 60. Evaluación de Control Fiscal Interno - Municipio de Soledad

Cuadro No. 60.	⊏Va	iluacion de	Control Fis	cai interno -	wunicipio a	e Soledad	
Evalua	aciór	n de los contro	les a los proce	esos selecciona	ados		
I. Evaluación del control inte	Ítems evaluado	s Puntaje					
A. Ambiente de control	10	2,2					
B. Evaluación del riesgo	7	1,571428571					
C. Sistemas de informa	ción y	y comunicaciór	1		10	1,6	
<ul> <li>D. Procedimientos y act</li> </ul>	ivida	des de control			7	1,571428571	
E. Supervisión y monito	reo				7	1,285714286	
			Puntaje total po	r componentes		2	
				Ponderación		10%	
Calificación total del control int	orno	inatituaianal na	r componentes			0,165	
Calificación total del control int	emo	institucional po	or componentes		А	decuado	
			Riesgo combi	nado promedio		ВАЈО	
	Riesgo de fraude promedio						
II. Evaluación del diseño	у	Ítems	Puntos	Calificación	Ponderación Calificación		
efectividad de controles		evaluados				Ponderada	
A. Evaluación del diseño		30,000	30,000	1,000	20%	0,200	
B. Evaluación de la efectividad		30,000	34,000	1,133	70%	0,793	
		Calificació	n total del disei	ňo v efectividad	0,993		
		Camicació	in total del dicol	io y crocuvidad	Adecuado		
		Cali	icación final de	control interno	1,158		
						Eficiente	
			Valores de re	(			
	:-						
	ación						
	-1						
	cias						
Fuente: Formato 04 Evaluació		e =>2 a 3	rno CCP	Ineficiente			
Elaboró: Equipo auditor CGR.	1 00	inioi Fiscai Inte	IIIO – CGR.				
Liaboro. Equipo auditor CGR.							



## **5. ANEXOS**

## 4.1 ANEXO No. 01. RESULTADOS EJECUCIÓN PLAN DE VISITAS DE OBRA

	RESULTADOS VISITAS DE OBRA INFRAESTRUCTURA									
Nº	Fecha Visita DD/MM/AA	Municipio	Nº Contrato	Objeto	Valor	Lugar	Código DANE (I.E.)	Hallazgos SI / NO	Clase/H: A-D-F-P	Cuantía H.F
1	10/10/23 y 11/10/23	Barranquilla	CD-05- 2022- 3691	Gerencia Integral para la estructuración y ejecución del proyecto ampliación y mejoramiento de la Infraestructura Educativa en el Distrito de Barranquilla	30.000.000.000	I.E.O Distrito	108001013951 108001012652 108001074674 308001018021 108001002576 108001003009 108001003068 108001003068 108001004617 108001003122	No		
2	17/10/23	Barranquilla	Contrato No 1380- 50-2016	Proyecto de Infraestructura Educativa-PA-FFIE. Nuevo o Ampliado. Estas obras corresponden al Acuerdo de obra (Contratista) y acta de servicio (Interventoría) No 403007	6.910.309.919	IE Distrital Isaac Newton	108001004731	No		
3	17/10/23	Barranquilla	Contrato No 1380- 50-2016	Proyecto de Infraestructura Educativa-PA-FFIE. Nuevo o Ampliado. Estas obras corresponden al Acuerdo de obra (Contratista) y acta de servicio (Interventoría) No 403065.	6.879.004.943	IED La Unión	108001003769	No		
4	17/10/23	Barranquilla	Contrato No 1380- 50-2016	Proyecto de Infraestructura Educativa-PA-FFIE. Nuevo o Ampliado. Estas obras corresponden al Acuerdo de obra (Contratista) y acta de servicio (Interventoría) No 403067.	4.953.018.718	IED Alexander Von Humboldt	108001009783	No		
5	21/10/23	Barranquilla	Contrato No 1380- 1501- 2022	Adecuación, mejoramiento, ampliación, construcción, y/o mantenimiento correctivo de las instituciones educativas afectadas por la ola invernal o que requieren intervención producto de sentencias, pactos y/o compromisos territoriales en el Departamento del Atlántico"	244.500.505	I.E.D Jorge Robledo Ortiz	108001018464	No		
6	03/10/23	Barranquilla	CD-58- 2021- 4425	Gerencia Integral para la ejecución del Proyecto Construcción de la	33.759.879.337	Barrio Miramar Barranquilla"		No		



	RESULTADOS VISITAS DE OBRA INFRAESTRUCTURA									
Nº	Fecha Visita DD/MM/AA	Municipio	Nº Contrato	Objeto	Valor	Lugar	Código DANE (I.E.)	Hallazgos SI / NO	Clase/H: A-D-F-P	Cuantía H.F
				Pista de Ciclo montañismo y Senderismo de Miramar Barranquilla"						
7	02/10/23	Barranquilla	CD-58- 2021- 2411	Realizar la gerencia integral y coordinación para realizar el mejoramiento de los sistemas de sonido e iluminación del Estadio Metropolitano de Barranquilla	7.676.024.992	Estadio Metropolitano de Barranquilla		No		
8	06/10/23	Barranquilla	SA-020- 2022	Construcción de un escenario tipo concha acústica para el desarrollo de espectáculos públicos de las artes escénicas en el Distrito Industrial, Especial y Portuario de Barranquilla	993.605.126	Barrio Conidec Barranquilla		No		
9	2/10/23	Soledad	SG-CI- 2022- C002	Realizar la gerencia integral para la construcción, mejoramiento y dotación de la infraestructura educativa en las instituciones educativas sagrado corazón, María Dolores Ucros - Benedetti e ITICSA en Soledad	1.170.135.269	I.E.O Sagrado Corazón, María Dolores Ucros - Benedetti e ITICSA en Soledad	108758000490 108758000058 108758000066	No		
10	18/10/23	Soledad	Contrato No 1380- 50-2016	Proyecto de Infraestructura Educativa-PA-FFIE. Nuevo o Ampliado. Estas obras corresponden al Acuerdo de obra (Contratista) y acta de servicio (Interventoría) No 403015.	7.199.772.638	IE Francisco Jose de Caldas Sede Principal	108758000015	No		
11	31/10/23	Soledad	SG-CI- 2022-005	Realizar la gerencia integral para la construcción de parque de la urbanización los almendros ubicados entre las carreras 83 y 83c las carreras 11b y 12 en el municipio de Soledad	1.026.447.807	Barrio el Parque Soledad		Si	A-D	
12	31/10/23	Soledad	Contrato SG-MC- 04-2022- 004,	Servicio de mantenimiento y adecuación locativa casa de la música Alci Acosta.	54.999.427	Casa de la música Alci Acosta.		No		
	TOTALES		12		100.867.698.681			1		

Elaboró: Equipo auditor CGR.